

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



TESIS

**“INFLUENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA CALIDAD DEL
SISTEMA EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA LOCALIDAD DE
HUANCABELICA PERIODO 2017”**

**LINEA DE INVESTIGACION
TRIBUTACIÓN**

PRESENTADO POR:

**BACH. JAVIER ENRIQUE MACEDO HUERTA
BACH. CARLOS HUAYLLANI YALLI**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

HUANCABELICA-PERU

2019

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PAUCARPAMPA; AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2019, A HORAS 10:00 am, SE REUNIERON, EL JURADO CALIFICADOR, CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: Sr. Carlos LOZANO NUÑEZ

SECRETARIO: Mg. Vicente Luis TORRES ALVA

VOCAL: CACC Rusbel Freddy RAMOS SERRANO

DESIGNADOS LOS MIEMBROS DEL JURADO CON RESOLUCIÓN N° 700-2018-FCE-R-VNH del 23.01.2018 PARA LA TESIS TITULADO:

Influencia de los Beneficios Tributarios en la calidad del sistema educativo en las instituciones educativas particulares de educación básica de la localidad de Huancavelica periodo 2017

CUYO AUTOR ES (EL) (LOS) GRADUADO (S):

BACHILLER (S): MACEDO HUERTA JAVIER ENRIQUE

HUAYLLANI YALLI CARLOS

A FIN DE PROCEDER CON LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS TITULADO ANTES CITADO.

FINALIZADO LA SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN; SE INVITA AL PÚBLICO PRESENTE Y AL (LOS) SUSTENTANTE (S) ABANDONAR EL RECINTO; PARA LA DELIBERACIÓN POR PARTE DEL JURADO. LUEGO DEL DEBATE SE LLEGÓ AL SIGUIENTE RESULTADO:

BACHILLER: MACEDO HUERTA JAVIER ENRIQUE

PRESIDENTE: APROBADO

SECRETARIO: DESAPROBADO

VOCAL: APROBADO

RESULTADO FINAL: APROBADO POR MAYORIA

BACHILLER: HUAYLLANI YALLI CARLOS.

PRESIDENTE: APROBADO

SECRETARIO: DESAPROBADO

VOCAL: APROBADO

RESULTADO FINAL: APROBADO POR MAYORIA

EN CONFORMIDAD A LO ACTUADO FIRMAMOS AL PIE.

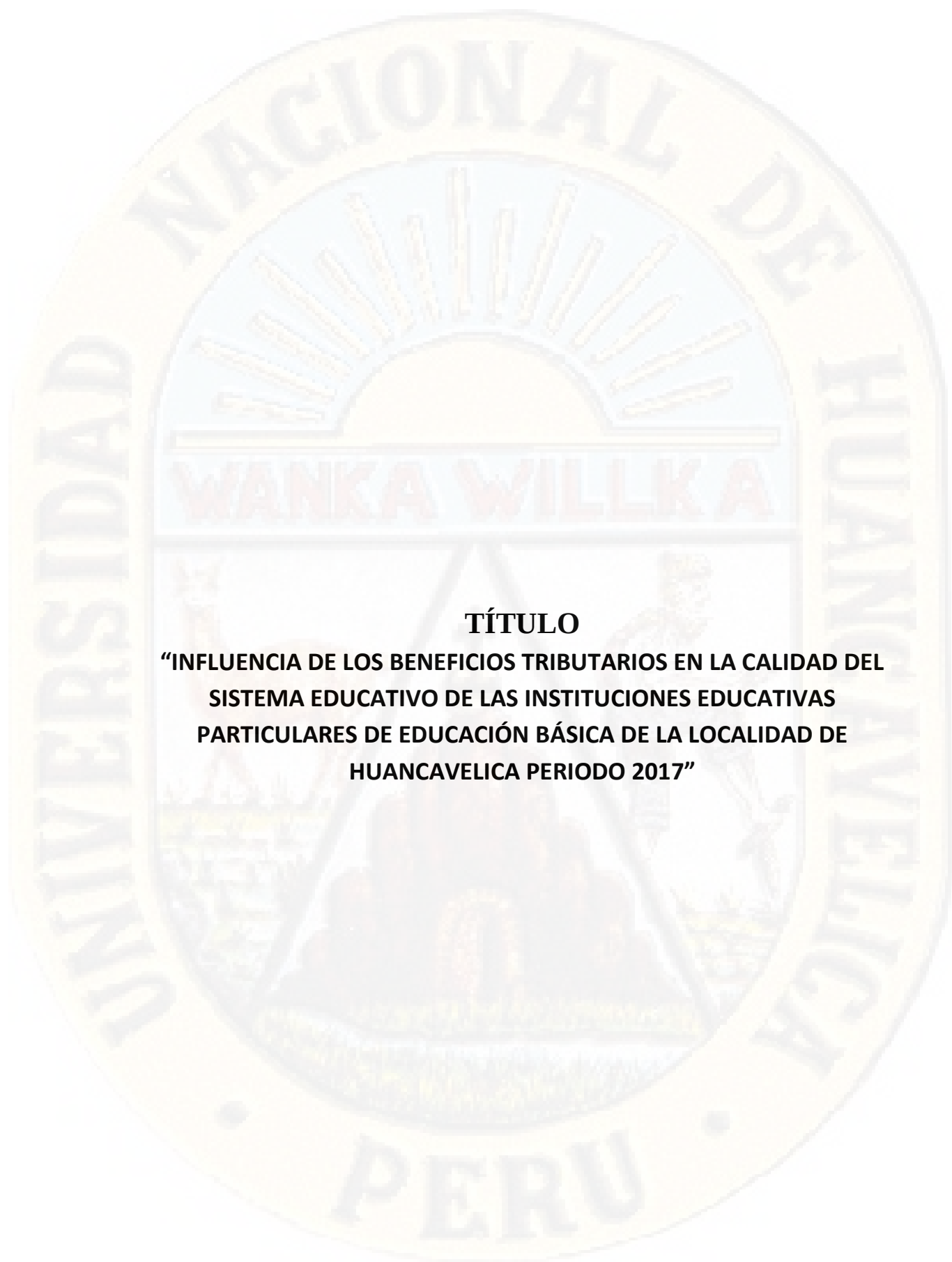
PRESIDENTE

JAVIER MACEDO HUERTA
DNI: 7208032

VOCAL

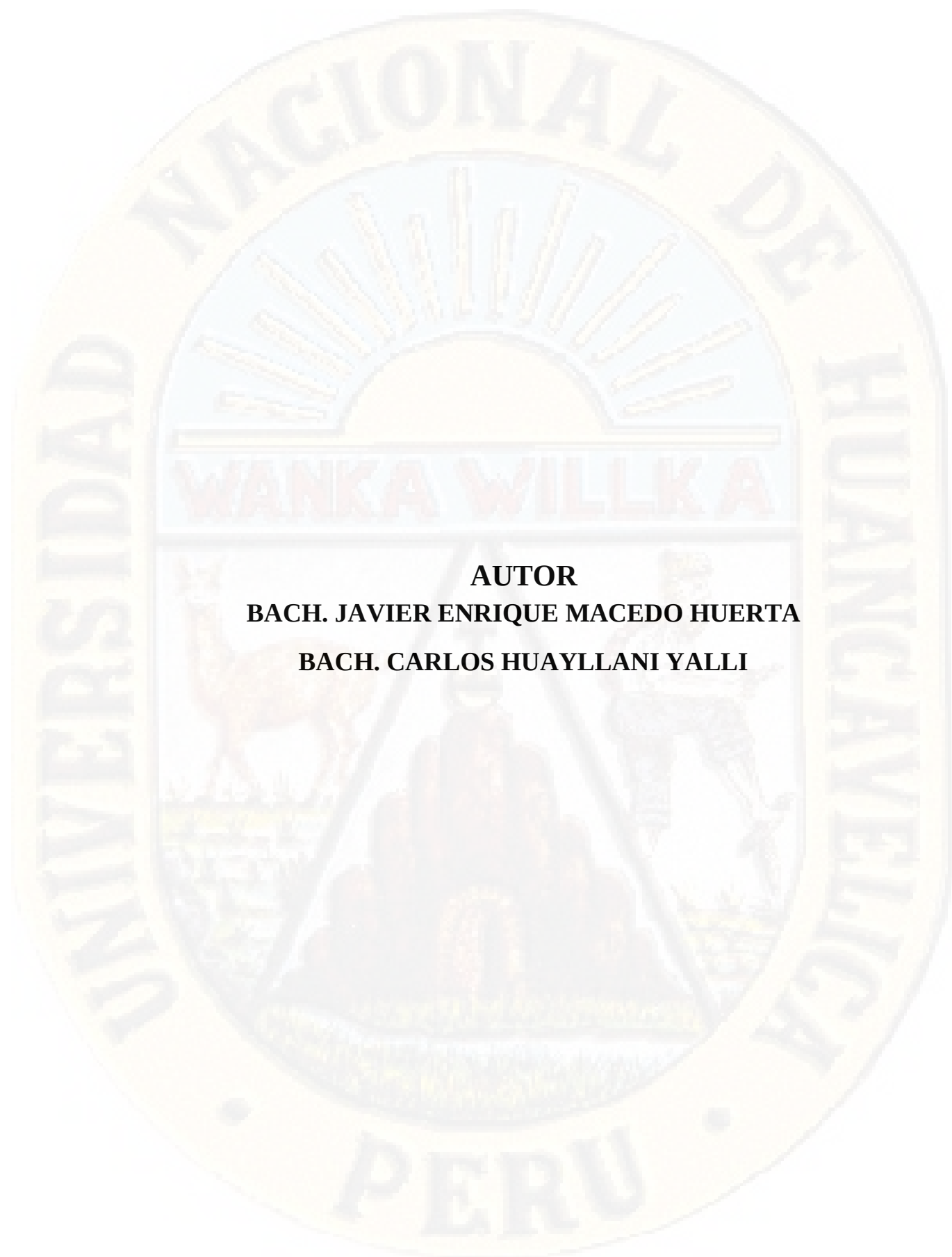
SECRETARIO

Carlos Huayllani Yalli



TÍTULO

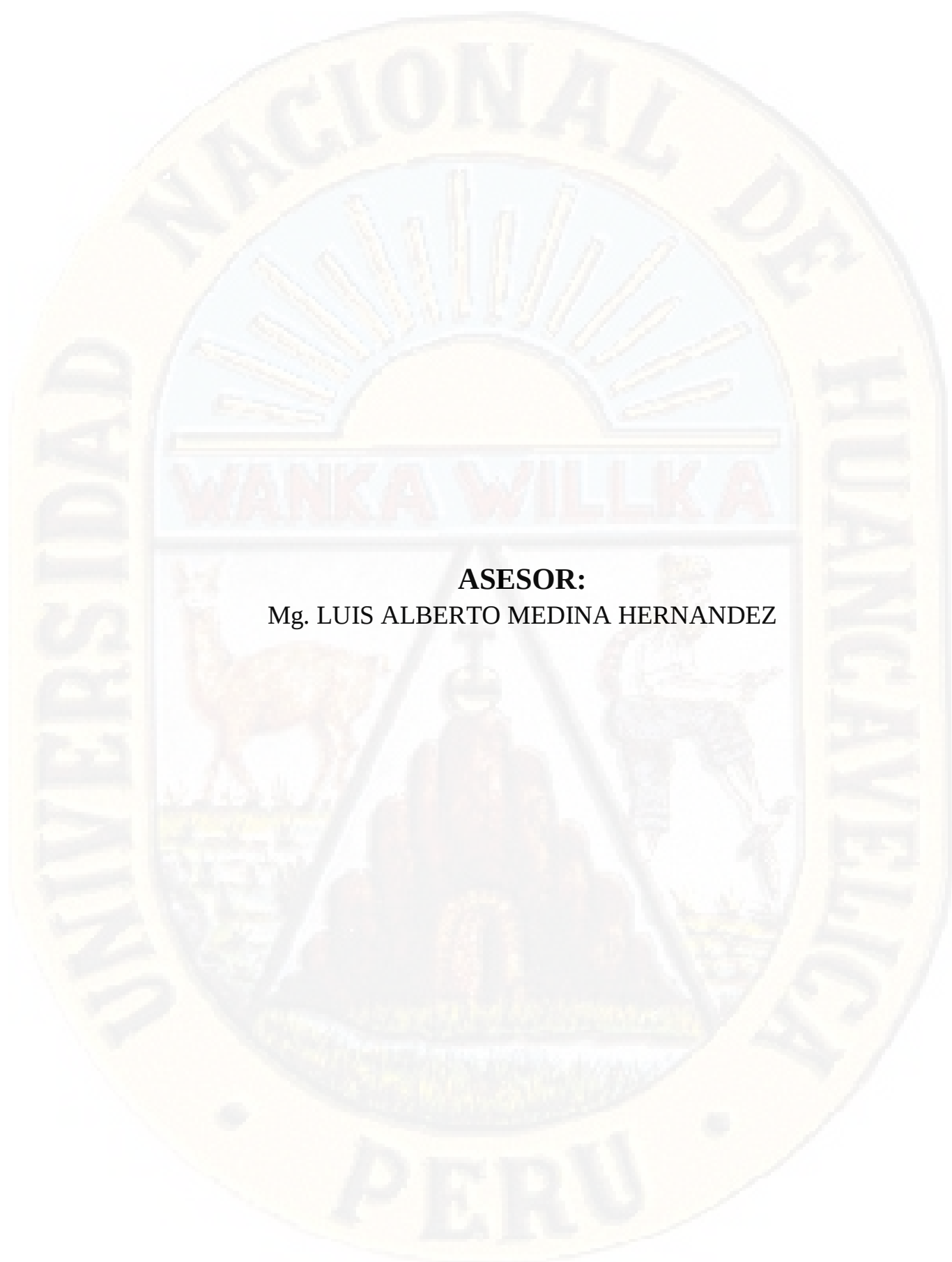
**“INFLUENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA CALIDAD DEL
SISTEMA EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA LOCALIDAD DE
HUANCAVELICA PERIODO 2017”**



AUTOR

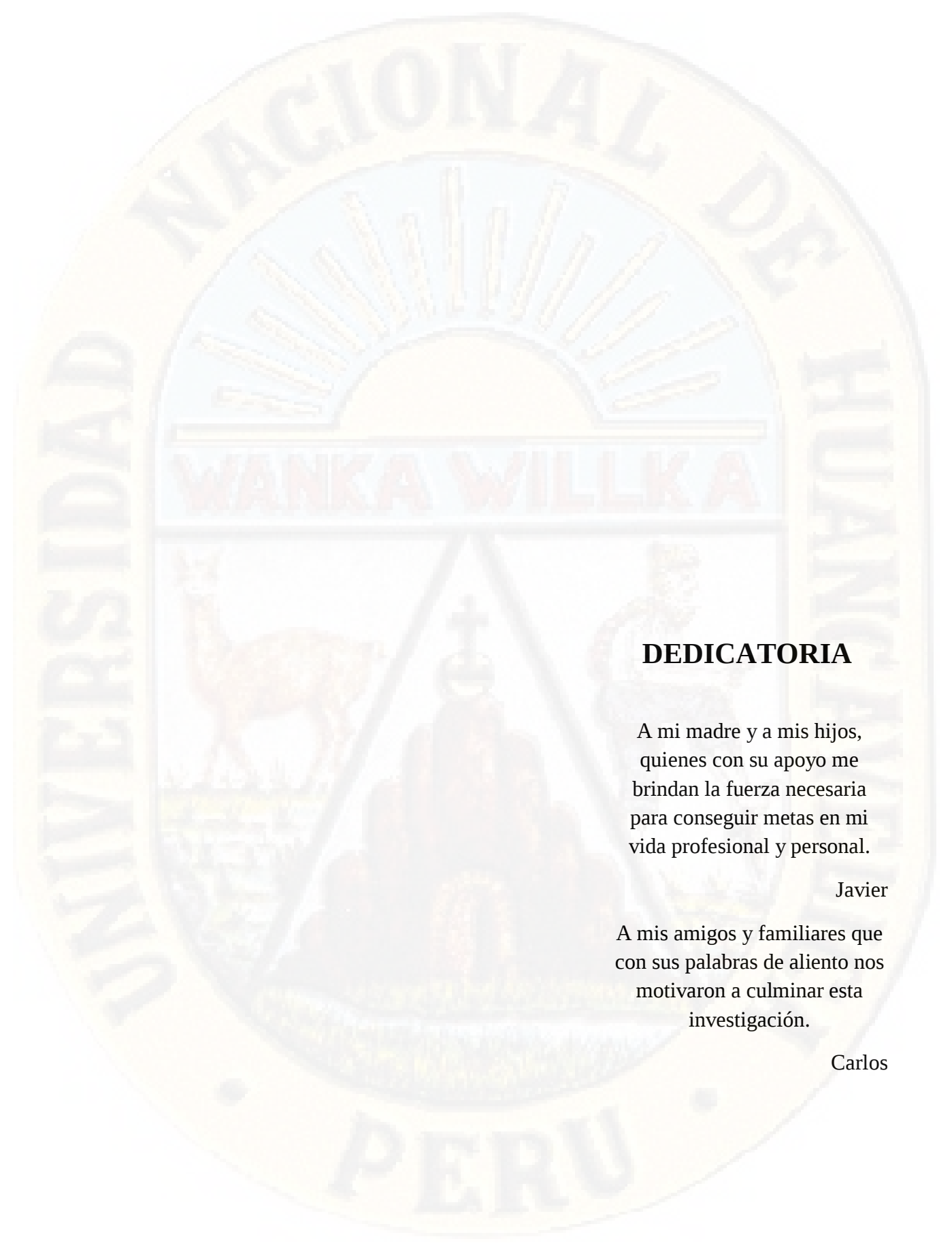
BACH. JAVIER ENRIQUE MACEDO HUERTA

BACH. CARLOS HUAYLLANI YALLI



ASESOR:

Mg. LUIS ALBERTO MEDINA HERNANDEZ



DEDICATORIA

A mi madre y a mis hijos,
quienes con su apoyo me
brindan la fuerza necesaria
para conseguir metas en mi
vida profesional y personal.

Javier

A mis amigos y familiares que
con sus palabras de aliento nos
motivaron a culminar esta
investigación.

Carlos

INDICE

Título	iii
Autor.....	iv
Asesor:.....	v
Dedicatoria	vi
Indice.....	vii
Resumen	ix
Abstract	x
Introducción.....	xi
CAPÍTULO I.....	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
1.1. Descripción del problema	12
1.2. Formulación del problema	15
1.2.1. Problema general	15
1.2.2. Problemas específicos.....	15
1.3. Objetivos	16
1.3.1. Objetivo general.....	16
1.3.2. Objetivos específicos	16
1.4. Justificación	16
1.4.1. Social	17
1.4.2. Práctica.....	17
1.4.3. Teórico.....	17
1.4.4. Metodológica	17
1.5. Limitaciones	19
CAPÍTULO II	20
MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes	20
2.1.1. A nivel Internacional	20
2.1.2. A nivel Nacional	26
2.1.3. A nivel Local	30
2.2. Bases teóricas sobre el tema de investigación.	30
2.2.1. Beneficios Tributarios.....	30
2.2.2. Calidad de la Educación	44

2.3. Bases Conceptuales	53
2.4. Definición de términos.	58
2.5. Hipótesis	59
2.2.2. Hipótesis General.....	59
2.2.3. Hipótesis Específicas	60
2.6. Variables	60
2.7. Operacionalización de variables	62
CAPÍTULO III.....	67
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	67
3.1. Ámbito Temporal y Espacial	67
3.2. Tipo de investigación	68
3.3. Nivel de Investigación	68
3.4. Población Muestra y Muestreo.	70
3.4.1. Población	70
3.4.2. Muestra	70
3.4.3. Muestreo	72
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	72
3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	72
CAPÍTULO IV.....	74
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	74
4.1. Análisis de información	74
4.2. Prueba de Hipótesis	114
4.3. Discusión de resultados.	117
Conclusiones	119
Recomendaciones.....	120
Referencias bibliográficas.....	121
Anexos.....	124

RESUMEN

La presente exploración tiene como propósito primordial estudiar la relación que hay entre los beneficios tributarios y la calidad del servicio educativo de las instituciones educativas particulares de educación básica de la ciudad de Huancavelica tiempo 2017, teniéndose como base la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, aprobada por decreto Legislativo N° 882 y otras normas que dan los beneficios tributarios al área educativo especial. Se hizo la exploración de los cambiantes beneficios tributarios en sus dimensiones: exoneraciones; créditos e inafectaciones tributarias; y de la variable calidad de servicio educativo; con sus dimensiones: relevancia; eficacia; equidad; y eficacia educativa. Se utilizó el estadístico “Rho” de Spearman para contrastar la correlación de la conjetura general, apreciamos que hay una relación media ($r=0.569$) siendo efectiva e importante entre la predominación de los beneficios tributarios con la calidad del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Elemental de la ciudad de Huancavelica, tiempo 2017. Además, es importante en 0.001. Se sustenta en que, hay una relación media ($r=0.389$) siendo efectiva e importante entre la exoneración tributaria con la importancia educativa de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Elemental de la ciudad de Huancavelica, periodo 2017. Además, presenta significatividad en 0.028. Hay una relación media ($r=0.530$) siendo efectiva e importante entre el crédito tributario con la efectividad educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la ciudad de Huancavelica, tiempo 2017. Además, es significativa en 0.002 y hay una relación media ($r=0.576$) siendo efectiva e importante entre la inafectación tributaria con la eficacia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Elemental de la ciudad de Huancavelica, periodo 2017. Además, presenta significatividad en 0.001.

Palabras clave: beneficios tributarios; calidad educativa; exoneraciones tributarias, créditos tributarios, inafectaciones tributarias.

ABSTRACT

The present investigation has as main objective to study the relationship that exists between the tributary benefits and the quality of the educational service of the educational institutions peculiar of basic education of the Huancavelica city period 2017, having you like base the Law of Promotion of the Investment in the Education, approved by Legislative ordinance N° 882 and other norms that grant the tributary benefits to the sector educational matter.

The investigation was done of the tributary variable benefits in their dimensions: discharges; credits and tributary unaffections; and of the variable quality of educational service; with their dimensions: relevance; effectiveness; justness; and educational efficiency.

Statistical "Rho" of Spearman was used to contrast the correlation of the general hypothesis, we appreciate that a half relationship exists (.569) being positive and significant among the influence of the tributary benefits with the quality of the educational system of the Educational Private Institutions of Basic Education of the Huancavelica city, period 2017. Also, it is significant in 0.001. It is sustained in that, an almost half relationship exists (.389) being positive and significant among the tributary discharge with the educational relevance of the Educational Private Institutions of Basic Education of Huancavelica city, period 2017. Also, it is significant in 0.028. A half relationship exists (.530) being positive and significant among the tributary credit with the educational effectiveness of the educational system of the Educational Private Institutions of Basic Education of Huancavelica city, period 2017. Also, it is significant in 0.002 and a half relationship exists (.576) being positive and significant among the tributary inafectación with the educational efficiency of the educational system of the Educational Private Institutions of Basic Education of Huancavelica city, period 2017. Also, it is significant in 0.001.

Key words: tributary benefits; educational quality; tributary discharges, tributary credits, tributary unaffections.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación estudia la relación que hay entre los beneficios tributarios y la calidad del servicio educativo de las instituciones educativas particulares de educación básica de la ciudad de Huancavelica periodo 2017, teniéndose como base la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, aprobada por Decreto Legislativo N° 882 y otras normas que dan los beneficios tributarios al área educativo especial. Los datos se consiguieron de las instituciones educativas del nivel inicial, primario y secundario de educación elemental especial. Se ha investigado a la variable beneficios tributarios en sus dimensiones: exoneraciones; créditos e inafectaciones tributarias; de esta forma como la variable calidad de servicio educativo; con sus dimensiones: relevancia; eficacia; equidad; y eficacia educativa. Este trabajo muestra los próximos capítulos: En el capítulo I Problema, se muestra el planteo del problema, los objetivos, de esta forma como la justificación de la investigación. En el Capítulo II Marco Teórico, se abordan los antecedentes de indagaciones similares con las tesis, las bases teóricas, las conjeturas y las modificaciones. En el capítulo III Metodología de la Investigación se aborda, el tema de estudio, tipo nivel, procedimiento y diseño de investigación, la población, muestra y muestro, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, los métodos de recolección de datos y las técnicas de procesamiento de datos. En el capítulo IV Resultados, se da la exhibición de resultados y la controversia. De ahí se tienen las conclusiones, sugerencias, bibliografía utilizada y los anexos.

Los investigadores.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

Dentro del contexto del inconveniente se debe en España en el IVA hay exenciones, ósea, operaciones en las que no aparece el deber de tributar, es la situación de la hospitalización y asistencia sanitaria pública, las prestaciones llevadas a cabo por dentistas, los servicios públicos de asistencia popular, la educación de la niñez y juventud por entidades públicas o privadas autorizadas, los que nos manifiesta que a nivel en todo el mundo otros territorios piensan dar provecho tributarios a instituciones educativas tributarias, como es la situación de un país europeo de la misma forma que se sugiere en Agencia Tributaria (2017), “lo citado no solo implica a países de Europa sino además a países de América uno de esos casos es el de Chile, donde las exenciones tributarias implica eximirse de la obligación del pago de algún impuesto”. En esta situación, hablamos de una exención aplicable a las instituciones que tengan como propósito desarrollar trabajos de bien habitual o de asistencia material a personas de pocos elementos. (Educación, cultura, ciencia, u otros) de la misma forma que se relata en Fundación Minera Escondida (2015)

A nivel nacional tenemos a Rojas Novoa et al. (2005) quien nos sugiere que: el avance de la actividad didáctica en nuestro estado recibe una secuencia de incentivos y tratamientos diferenciados en relación con otras ocupaciones.

Dentro de los resultados positivos de carácter tributario podemos encontrar la inafectación de todo impuesto a las ocupaciones educativas contenidas en el artículo 19° de la Constitución y otros beneficios contenidos en otras normas con rango de ley, así como el crédito por reinversión suspendido en la ley de Promoción de inversión en la educación, y exoneraciones contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta, en la Ley de Tributación Municipal, por ejemplo.

Además, debemos la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, aprobada por decreto Legislativo N° 882, establece las condiciones y garantías destinadas a fomentar la inversión en servicios académicos con la intención de ayudar a modernizar el Sistema Educativo y agrandar la oferta y la cobertura de la educación en nuestro país. Relata que sus normas son ajustables a todas las instituciones Educativas Particulares en el territorio nacional, así como centros y programas académicos particulares, cualquier persona que sea su nivel o modalidad, institutos y academias superiores particulares, universidades y academias de estudio particulares y todas las que estén comprendidas bajo el ámbito del área Educación. Por medio de esta norma se regularon una secuencia de provecho que se convierten en una secuencia de exoneraciones y créditos contra el impuesto a la Renta, para esas personas naturales o jurídicas que en forma especial se dediquen a fomentar, conducir y constituir entidades educativas, con o sin finalidad lucrativa, y que estén oportunamente reconocidas por el Ministerio de Educación o autorizadas por ley expresa. Siendo que el propósito primordial del otorgamiento de los provecho tributarios en el país es la Modernización del sistema educativo, es requisito estudiar la calidad didáctica como parte primordial de la modernización indicada, y si estos están cumpliendo con asistir al avance de la calidad didáctica en provecho de toda la gente.

A nivel local tenemos que, en una entrevista realizada a la Mg. Hilda Lizana Victoria. Lizana (2017) propietaria del Colegio Especial D'UNI de Huancavelica, dijo lo siguiente: “los provecho tributarios que brinda el Estado Peruano a las instituciones educativas particulares, nos facilita sostener el valor de las pensiones más correctas a los capital familiares de nuestros estudiantes, sin dañar a las familias Huancavelicanas en su economía.”. Por otro lado,

Villavicencio (2017) propietaria del Jardín Caritas Graciosas en Huancavelica, en una entrevista realizada dijo lo siguiente: “el acompañamiento que brinda el Estado por medio de los provecho tributarios al área educativo especial, nos facilita llevar a cabo compras de materiales y hacer mejor la calidad didáctica en favor de nuestros niños”.

Entre los indicios apreciados en el inconveniente, tenemos la posibilidad de nombrar la necesidad que tiene el Estado para incrementar la recaudación fiscal por esto, es que el Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2011 presento una idea legal para que las entidades educativas particulares pagaran impuestos, esto ya que el Estado requiere recaudar más dinero para hacer inversiones en provecho de la gente, de igual modo se puede ver que las instituciones educativas particulares como las universidades privadas están obligadas por la Ley a repartir utilidades entre los inversionistas esto ordena a las universidades con lucro a realizar los pagos un Impuesto a la Renta (IR) por ellas. La ley, ya que quiere incitar que, en lugar de repartir el dinero, lo reinvierta en objetivos académicos o culturales, da a quien opte por ello entrar a un crédito tributario. Si no, la utilización que le dé al dinero después del reparto ya es dependiente de cada accionista, de la misma forma que relata Peru21 (2016):

El inconveniente del uso indebido de los elementos debe ver primordialmente con la virtud que tienen las universidades por el solo hecho de serlo. Esto es, los llamados "beneficios tributarios" que, en varios casos, es aprovechado por la facultad, o sus autoridades, cuando los elementos de la misma se destinan a objetivos no académicos o culturales.

Limache (2011) nos sugiere que una de las secuelas de la revisión de la Ley es que impactaría en las pensiones. “Subirían las pensiones cobradas por estas entidades”. Se puede nombrar de igual modo como causas del inconveniente la presencia de intereses políticos puesto que varios de los representantes de instituciones educativas privadas están insertos en el Congreso de la República o fueron parte de la política del país, otra causa seria la ineficacia del estado a tomar el inconveniente en sus manos, puesto que la Ley relata la presencia de provecho tributarios solo hasta un tiempo de 03 años, y que la diferenciación

en el pago de impuestos dentro del país, establece un perjuicio para la recaudación de estos tributos por el Estado. Los hechos que tienen la posibilidad de presentarse de no controlarse las causas nombradas, o sea el pronóstico, es que se expanda la predominación política en favor de las instituciones educativas privadas a todos los escenarios de Gobierno, de esta forma como el aumento de la ineficacia del Estado a solucionar el inconveniente de la reducción de la recaudación fiscal y no se cumpla con uno de los objetivos primordiales del Estado como es el de ofrecer un correcto servicio público a la gente, por medio de la inversión pública. La aplicación de un control del pronóstico nos dejará saber si los beneficios tributarios otorgados a las instituciones educativas privadas están apoyando al avance del sistema educativo en la ciudad de Huancavelica, progresando los servicios académicos y que estén de en relación a la verdad de nuestra zona, o que la norma legal debe ser revisada para adaptarla según la verdad de la sociedad de la cual formamos parte. Por consiguiente, fue necesaria hacer esta exploración puesto que los resultados nos dan luces si los beneficios tributarios dados al área educativo privado están cumpliendo su propósito o es requisito un cambio de política tributaria.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida se relaciona la influencia de los beneficios tributarios con la calidad del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017?

1.2.2. Problemas específicos

a) ¿En qué medida se relaciona la exoneración tributaria con la relevancia educativa de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017?

- b) ¿En qué medida se relaciona el crédito tributario con la eficacia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017?
- c) ¿En qué medida se relaciona la inafectación tributaria con la eficiencia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar en qué medida se relaciona la influencia de los beneficios tributarios con la calidad del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Determinar en qué medida se relaciona la exoneración tributaria con la relevancia educativa de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.
- b) Determinar en qué medida se relaciona el crédito tributario con la eficacia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.
- c) Determinar en qué medida se relaciona la inafectación tributaria con la eficiencia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.

1.4. Justificación

La exploración además de ser única y complementaria se utiliza para investigar si los beneficios tributarios otorgado al área educación son correctos en estos

momentos y si cumplen con los objetivos propuestos por los que fueron dados, debido a que el tema tributario es de interés a todos los gobiernos ya que facilita lograr las misiones de recaudación para poder establecer la inversión.

1.4.1. Social

La investigación ha tenido una enorme relevancia social dentro de la sociedad, dado que por un lado se establece como los beneficios tributarios asisten o no con la calidad didáctica en las instituciones privadas, y de igual modo establece si es requisito hacer los cambios en la normativa, si es que no se están logrando los objetivos por los que fueron dados estos beneficios, trayendo como resultado un incremento en la recaudación de los impuestos para el Estado.

1.4.2. Práctica

La investigación propende a resolver el problema surgido sobre la recaudación tributaria y los beneficios otorgados al sector educativo.

1.4.3. Teórico

La contribución o aporte de la investigación tiene consideración trascendental, puesto que va a generar reglas tributarias para otros sectores que hoy en día no se favorecen de las exoneraciones o inafectaciones, los resultados tienen la posibilidad de ser ajustables a otros campos como la economía y asiste para argumentar o entenderlos dentro del contexto de hoy.

1.4.4. Metodológica

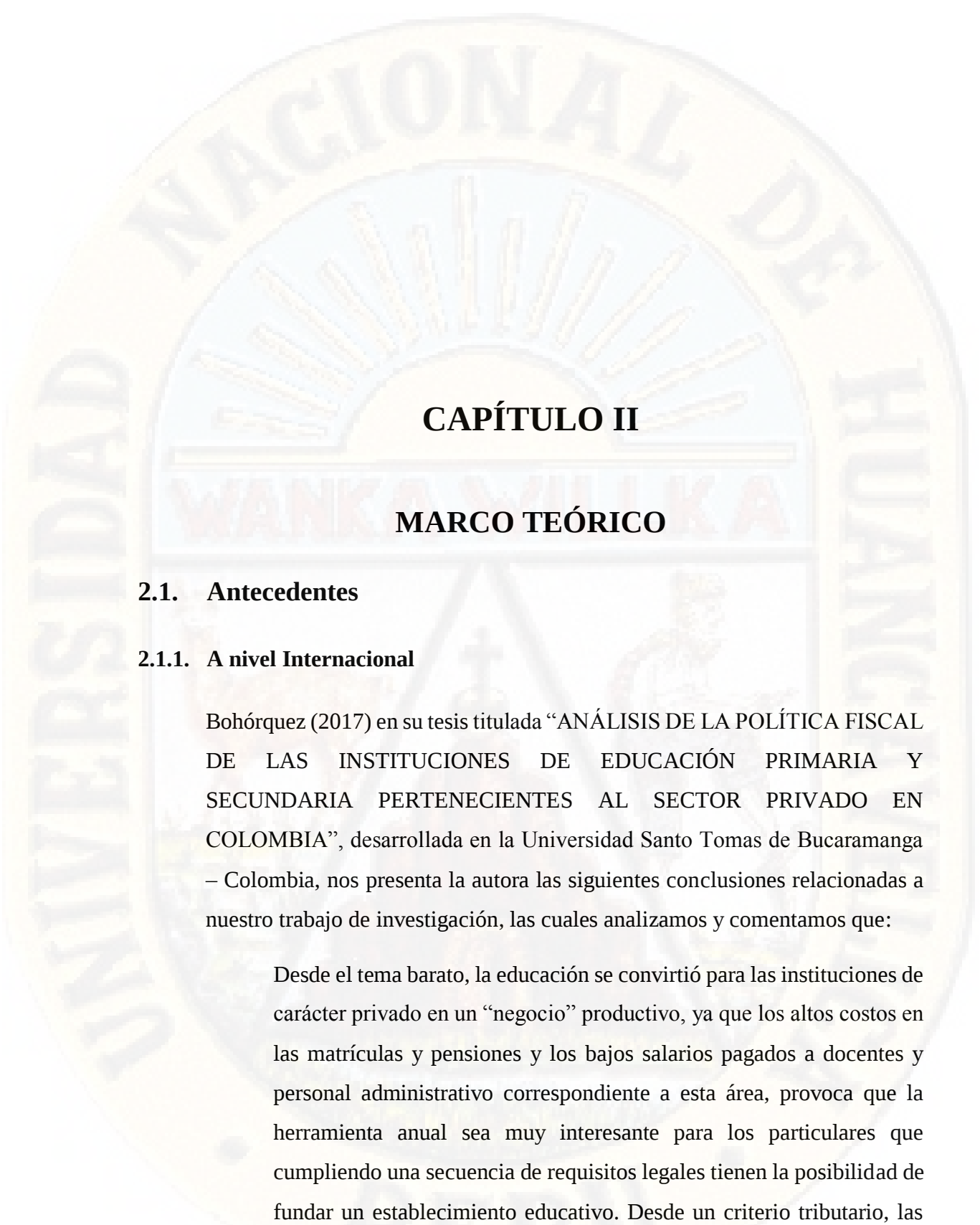
El procedimiento científico como procedimiento general es el que orientó la exploración, el cual permitió conocer las condiciones en que se muestran hechos particulares, caracterizado por lo general por ser tentativo, verificable, de razonamiento riguroso y observación empírica. Consideramos pertinente que analizando y comentando del procedimiento científico tenemos que, según Bernal (2010) citando a Bunge (1990) “el procedimiento científico es el grupo de etapas y reglas que apuntan el trámite para realizar una exploración, cuyos

resultados sean aceptados como válidos para la red social científica”. Sobre esto Tecla J. y Garza (2005, p.42), define “en su sentido más extenso y general el procedimiento se define como la forma de lograr un objetivo; o bien, como determinados métodos para ordenar la actividad”. Además, Gálvez (1999, p.55), de la misma manera muestra “El procedimiento es la actividad social de los métodos, formas y técnicas que nos facilita hallar la realidad en el menos tiempo posible”. Entonces entendemos que el procedimiento inicial del presente trabajo de exploración es el procedimiento científico ya que toda exploración debe sospechar esta forma. Crisólogo (2009, p.243), asegura “El procedimiento científico es la cadena organizada de pasos (acciones), fundamentadas en un electrónico conceptual preciso y en reglas que aceptan seguir en el desarrollo de conocimiento, desde lo popular hasta lo desconocido”. Y como procedimientos particulares se empleará el inductivo, deductivo y el hipotético – deductivo. según Moran et al (2010) el “Método deductivo es un procedimiento de razonamiento que radica en tomar conclusiones en general para conseguir explicaciones particulares. El procedimiento inductivo usa el razonamiento para conseguir conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general. La presente exploración establece la relación entre los cambiantes beneficios tributarios y la calidad del sistema educativo, por lo cual se va a usar los próximos métodos: Método Descriptivo. Este procedimiento se utilizó en la materialización del presente trabajo, logrando: Determinar la utilización de los beneficios tributarios y como asisten en la calidad del sistema educativo de parte de las instituciones educativas particulares de la ciudad de Huancavelica en los escenarios de inicial, principal y secundaria. Método Analítico. Se utilizó a lo largo de la ejecución del desarrollo exploración, a fin de ofrecer conocimiento, régimen, exhibición e interpretación de los datos obtenidos. Según Torres (1995) nos relata “que este procedimiento tiene la propiedad de saber la generalidad en la característica y la característica en la generalidad, que supone comprender la relación fundamental de los hechos objeto d investigación”. Método Sintético. Nos permitió estudiar en forma minuciosa y descriptiva los beneficios

tributarios de las instituciones educativas particulares en Huancavelica y como se involucran a conseguir la calidad del sistema educativo.

1.5. Limitaciones

Dentro de las limitaciones que pudimos encontrar son aquellas a las que no pudimos tener información relevante de las personas involucradas a la relación que existe entre los créditos tributarios y la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas particulares de educación básica de la localidad de Huancavelica periodo 2017.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. A nivel Internacional

Bohórquez (2017) en su tesis titulada “ANÁLISIS DE LA POLÍTICA FISCAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO EN COLOMBIA”, desarrollada en la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga – Colombia, nos presenta la autora las siguientes conclusiones relacionadas a nuestro trabajo de investigación, las cuales analizamos y comentamos que:

Desde el tema barato, la educación se convirtió para las instituciones de carácter privado en un “negocio” productivo, ya que los altos costos en las matrículas y pensiones y los bajos salarios pagados a docentes y personal administrativo correspondiente a esta área, provoca que la herramienta anual sea muy interesante para los particulares que cumpliendo una secuencia de requisitos legales tienen la posibilidad de fundar un establecimiento educativo. Desde un criterio tributario, las instituciones educativas tiene algunos provecho tributarios significativos que tienen la posibilidad de ser aprovechados

mayormente por particulares que resuelvan constituir las como Entidades sin arroj de lucro, no obstante solamente el 4% de las instituciones del país son constituidas como tal, y el 67% por personas naturales a quienes la inspección y supervisión de parte de la Gestión Tributaria no es tan rígida y entonces la omisión de capital es importante en esta clase de instituciones.

Olivares (2014) en su tesis titulada “ANALISIS DEL INCENTIVO TRIBUTARIO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO” para optar el grado Magister en Tributación desarrollada en Santiago de Chile por la Universidad de Chile, nos presenta el siguiente resumen ejecutivo, las cuales analizamos y comentamos que:

La siguiente proposición detalla y enseña la novedosa normativa sobre el atractivo tributario a la Exploración y Avance (I+D). El primer atractivo en esta materia fue predeterminado en el país por medio de la Ley N°20.241 de 2008. Sin embargo, el progreso que tuvo un significado la dictación de esta normativa, los resultados no fueron los esperados y no hubo un impulso importante a los proyectos I+D en el país. Se señaló al cuerpo normativo por ser bastante ajustado al sólo autorizar proyectos “extramuros”, son efectuados con habilidades ajenas a las empresas de y entablar plazos que eran incompatibles con la agilidad que debían desenvolverse las indagaciones en empresas originales que combaten un mercado crecientemente competitivo. Por este motivo, el Gobierno proyectó favorable enviar un emprendimiento de Ley que establecía ediciones al atractivo original. Se aumentaron los beneficios, se abrió la oportunidad de amparar proyectos completados por las propias empresas y se establecieron métodos para autorizar en forma transitoria la ejecución de los proyectos en espera de la tramitación determinante.

Cantú (2012) en su tesis titulada “LA CALIDAD EDUCATIVA EN ARGENTINA DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA” para optar el

grado título profesional desarrollada en Mendoza – Argentina, por la Universidad de Cuyo el investigador nos presenta las siguientes conclusiones, las cuales analizamos y comentamos que:

La razón de esta exploración se debió a que se ha visto un enorme incremento de los elementos premeditados a la educación en los años anteriores y no obstante los resultados en relación a calidad didáctica fueron poco auspiciosos. Al principio se llevó a cabo un examen descriptivo de la educación en Argentina y después se procedió a hacer al examen econométrico que permitió ofrecer más rigor al examen inicial. Se corrieron 7 regresiones sencillas en el marco del criterio de funcionalidad de producción en educación. Basado en la teoría se seleccionaron 13 cambiantes independientes que se consideraron son determinantes de la calidad didáctica. Se puede deducir que acertadamente las cambiantes que se había supuesto que eran determinantes destacables de la calidad didáctica (medida por medio de pruebas estándar) resultaron ser muy importantes en el examen. Las cambiantes que emergen del examen como las más destacables son, el nivel ISCEDL de los padres, el ausentismo docente y el género. El nivel ISCEDL de los padres es por lejos la variable de mayor relevancia, ésta mide el nivel educativo de los mismos en una escala que homogeneiza los distintos sistemas académicos de todo el mundo. Este aspecto influye de forma positiva en los resultados en PISA, padres más educados comprometen superiores resultados. Este aspecto está fuera del control de la autoridad didáctica. De cualquier manera, visto que el contexto familiar influya tan poderosamente en la calidad y el desempeño educativo no es menor. Reglas orientadas a hacer mejor la familia, van a ser las reglas más funcionales para hacer mejor la calidad didáctica. Otra variable clave relacionada con la calidad didáctica terminó ser el ausentismo docente. Precisamente más grande ausentismo crea peores puntuaciones en PISA. Esta variable puede ser dominada en alguna forma por las autoridades educativas, pero es algo

complejo de conducir. El género es una variable muy sustancial, se dio a conocer que las mujeres consiguen en promedio bastante superiores notas que los hombres en PISA (casi 30 puntos más). De nuevo esta variable no puede controlarla la autoridad didáctica. Entonces se puede deducir que, de los tres determinantes más destacables de la calidad didáctica, dos no tienen la posibilidad de controlarse de ninguna forma, y un cuarto puede controlarse con contrariedad. Pero esto no es para desanimarse, dado que además se hallaron cambiantes de política que influyen en los resultados académicos, aunque su encontronazo sea muy menor que el de las 4 cambiantes nombradas antes. La admisión basada en antecedentes académicos y el nivel de exigencia son reglas que mejoran los resultados académicos. La ratio estudiantes docentes además es una variable de política didáctica. A menor ratio (o sea menos estudiantes por docente) superiores resultados. En relación a los elementos educacionales de la escuela, importan, dado que se visualizó que un incremento en la calidad de los mismos está asociado a superiores resultados. De cualquier manera, la consideración de este aspecto fue menor a la esperada, y esto es acorde con la conjetura de que más elementos materiales no desarrollan por sí mismos superiores resultados, y un caso preciso de esto es la Argentina, que aumentó los elementos premeditados a educación y empeoró sensiblemente en sus resultados. El nivel es una variable que mide qué año del sistema educativo está cursando el alumno (la evaluación PISA se transporta al cabo entre estudiantes de 15 años que tienen la posibilidad de estar en diferentes grados), cuanto más grande es el nivel, superiores van a ser los resultados en el examen, algo muy lógico y que está completamente fuera del control de las autoridades educativas. La soberanía escolar es una política extensamente sugerida para hacer mejor los resultados. En nuestro examen se corrobora que los efectos de la soberanía son positivos en los resultados, pero el encontronazo terminó ser muy bajo. Esto probablemente se deba a que usamos un indicio no muy exacto sobre la soberanía (solamente medimos si el presupuesto es elaborado

por el gobierno nacional). Puede considerarse esta exploración de carácter preliminar dado que quedan muchas opciones a futuro. Para futuras indagaciones podrían perfeccionarse las regresiones, introduciendo más y superiores cambiantes independientes que midan mejor los probables determinantes de la calidad didáctica. Además, puede procederse a usar formas más destacadas como regresión por cuartiles, para conseguir resultados para los distintos cuartiles de la gente. Además, podrían hacerse exámenes semejantes, pero usando el banco de información de PISA 2012, que va a estar utilizable en la época del 2013. En fin, la calidad didáctica es un tema muy sustancial y aunque ya hay bastante investigado sobre el tema, todavía queda bastante por investigar. PISA es una utilidad de gran ayuda y brinda información de gran ayuda para seguir en esa dirección.

Valdez (2010), en su tesis titulada “PERSPECTIVAS EDUCATIVAS CONTEMPORÁNEAS EN AMÉRICA LATINA” para optar el grado de Doctor desarrollada en Madrid España, por la Universidad Complutense de Madrid, el autor nos menciona lo siguiente, las cuales analizamos y comentamos que:

Para que una aceptable tarea docente sea eficiente los profesores tienen que de disfrutar de condiciones favorables en su costumbre docente, como: mejorar las condiciones de trabajo del docente mejorar los salarios de los docentes reformar la administración del sistema escolar mejorar libros de textos y otros materiales educativos Las PCs y sus tecnologías similares, así como el Internet, son verdaderas utilidades las cuales ofrecen elementos muy eficaces para intensificar la educación, pero no es el más efectivo elemento que sustituya a la lección clásico. Los programas de ejercicios y prácticas, así como programas de guía, juegos académicos, simulaciones y animaciones utilizadas para argumentar principios investigadores y procesadoras de expresiones con programas de ortografía y sinónimos incorporados, son fuentes de información para realizar indagaciones y estudios.

Muñoz (2007) en su publicación **POLÍTICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**, desarrollada en México, publicada por ediciones Cotler P., nos presenta un enfoque sobre la calidad educativa teniendo en cuenta, las cuales analizamos y comentamos que:

De forma sistémica: tener en cuenta los elementos que están comprometidos en los insumos, procesos y productos de dicho sistema y su relación con el ámbito. De la prioridad a algunos elementos de la institución educativa: por creer que son determinantes. Por ejemplo: la infraestructura o la lección del instructor, los aprendizajes de los estudiantes. La que está implícita en varias acciones de acreditación que certifican la calidad de un programa según con el cumplimiento de indicadores antes definidos: ENLACE, PISA.

Calderón (2006) en su tesis titulada “**EXONERACIÓN TRIBUTARIA COMO BENEFICIO FISCAL Y SU REGULACION LEGAL**” para optar el grado maestro desarrollada en Guatemala, por la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, nos presenta, las cuales analizamos y comentamos que:

La exoneración tributaria, es una forma de extinguir el compromiso de infracciones y sanciones, su intención es ser un medio liberador de obligación, donde el contribuyente al no realizar el pago primordial, se le acumulan intereses y recargos, y al conocerse poseedor de una enorme deuda, va a tratar de llevar a cabo efectivo el pago primordial y solicitará una rebaja total o parcial de lo adeudado. La exoneración tributaria es brindada por el Presidente de la República, según lo establece la Constitución Política de la República, y Código Tributario. No obstante, la legislación nacional no tiene lineamientos que determinen requisitos mínimos que debieran cumplir los sujetos pasivos, para ser concedidas en su más grande o menor porcentaje, las exoneraciones, ya que el Presidente tiene potestad de otorgarla libremente, a eso que puede incurrir en nepotismos, compadrazgos y

desvío de poder. El dar las exoneraciones a contribuyentes reincidentes y deudores de enormes proporciones dinerarias, el Estado ya que deja de sentir el monto primordial para realizar una de sus ocupaciones primordiales, la prestación de servicios públicos a los guatemaltecos para la ejecución del bien habitual.

2.1.2. A nivel Nacional

Méndez (2016) en su tesis titulada “INDICENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA GESTION FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL DISTRITO DE TRUJILLO- AÑO 2015” para optar el grado Título profesional de Contador Público desarrollada por la Universidad Nacional de Trujillo, la investigadora nos presenta, las cuales analizamos y comentamos que:

En el Perú, por medio de la Ley de Promoción a la inversión Privada en la Educación se ha considerado una secuencia de provecho tributarios cuyo propósito es la ampliación de la oferta y el mejoramiento de la educación. No obstante, hoy en día estas medidas no son consideradas por los hombres de negocios académicos quienes eligen tributar como alguna compañía, asegurando así la disponibilidad de las ganancias conseguidas en su habitual desarrollo. Los resultados que se consiguieron demuestran que las compañías no aplican los provechos tributarios que ya están porque estos están supeditados a la inversión de las ganancias conseguidas en infraestructura y equipamiento didáctico de sus centros académicos. La conclusión más importante es que si los inversores académicos optaran por utilizar los provechos tributarios vigentes, las compañías educativas optimizarían los capitales obtenidos e invertirían en provecho de la educación peruana.

Solano (2016) en su tesis titulada “EL PROBLEMA DEL BENEFICIO DE LA REINVERSIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA” para optar el grado maestro desarrollada en la Universidad

Nacional Mayor de San Marcos, nos presenta, las cuales analizamos y comentamos que:

La Ley de Promoción de la Inversión en la Educación estableció las condiciones y garantías para fomentar la inversión en servicios académicos, con la intención de ayudar a modernizar el sistema educativo y agrandar la oferta y la cobertura. Sus normas eran ajustables a todas las Instituciones Educativas Particulares en el territorio nacional, así como centros y programas académicos particulares, cualquier persona que sea su nivel o modalidad, institutos y academias superiores particulares, universidades y academias de estudio particulares y todas las que estén comprendidas bajo el tema del área Educación. La citada Ley indicó las disposiciones tributarias ajustables a las Instituciones Educativas Particulares. Exactamente, dispuso que las Instituciones Educativas Particulares, que reinvirtieran total o medianamente su renta en sí mismas o en otras Instituciones Educativas Particulares, constituidas en el país, poseían derecho a un crédito tributario semejante al 30% del monto reinvertido. No obstante, los principios interpretativos sobre la vigencia del marco normativo y la jurisprudencia, emitida por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal son el marco jurídico aplicable al citado crédito por reinversión. La referida deducción por reinversión en favor de las instituciones educativas privadas, a propósito de las normas e interpretaciones emitidas, ha provocado inconvenientes para el cobro del Impuesto a la Renta que ejecuta la Gestión Tributaria (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Gestión Tributaria – SUNAT). Esta circunstancia se ve agravada cuando el Gobierno, por medio de sus diferentes entidades involucradas, en todo el tiempo, mostró posiciones opuestas, teniendo en cuenta vigente y no vigente para un instante preciso del tiempo, el citado crédito. En ese sentido, la presente exploración trata de emprender esta circunstancia, y entablar conclusiones con un enfoque rigurosamente técnico.

El Ministerio de Economía y Finanzas (2003) en la consultoría cuyo documento final es titulado ANÁLISIS DE LAS EXONERACIONES E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y PROPUESTA DE ESTRATEGIA PARA SU ELIMINACIÓN, menciona con referencia a los beneficios tributarios en educación, las cuales analizamos y comentamos que:

Ya que la inafectación del IGV a servicios académicos está respaldada por la Constitución Política del Perú y la existencia de indispensables externalidades positivas asociadas a la inversión en capital humano, se sugiere sostener este provecho tributario. No obstante, la inafectación de aranceles e IGV a la importación para objetivos propios de las instituciones educativas debe ser revisada, dada la incorporación de bienes que tienen la posibilidad de ser premeditados a otros objetivos (i.e. notebooks e imprentas) y desarrollan oportunidades de elusión. En ese sentido, se sugiere sostener estos beneficios, pero congelar el catálogo de bienes inafectos en el 2003, comprobar y achicar la lista en el 2004 excluyendo esos que por sus propiedades no sean de forma exclusiva premeditados a los objetivos de las instituciones educativas. En el 2006 se ofrece considerar la actualización.

Díaz (2017) en su tesis titulada “CALIDAD DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA ACREDITACIÓN, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES NIVEL SECUNDARIA, ZONA URBANA DISTRITO DE QUITO 2016” para optar el grado maestro desarrollada en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana – UNAP, la investigadora nos presenta, las cuales analizamos y comentamos que:

Este estudio tuvo como propósito general comprender el nivel de calidad de la administración didáctica en el marco del desarrollo de la acreditación, en las instituciones educativas estatales nivel secundario, región urbana distrito de Iquitos 2016; el trabajo de exploración es de nivel descriptivo y el diseño no experimental; la gente de estudio fue de 17 instituciones educativas. El instrumento de recolección de

información fue un cuestionario aplicado a las entidades informantes: alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas. Los resultados señalan que el 41,2 % de las instituciones educativas estatales, nivel secundaria, región urbana distrito de Iquitos 2016; el nivel de calidad de la administración didáctica es regular, en relación a los indicadores el 76,5 % de las instituciones educativas en relación a la dirección institucional es regular; el 76,5 % sobre el desarrollo docente es regular; el 52,9 % con relación al trabajo grupo con las familias y la red social es regular; el 47,1 % sobre la utilización de la información es regular; y el 58,8 % en relación a la infraestructura y elementos para el estudio es regular. Conclusiones: el 76,5 % de las instituciones educativas estatales, nivel secundaria, región urbana distrito de Iquitos 2016; en relación a la dirección institucional es regular; el 76,5 % de las instituciones educativas estatales, nivel secundaria, región urbana distrito de Iquitos 2016; con respecto al desarrollo docente es regular; el 52,9 % de las instituciones educativas estatales, nivel secundaria, región urbana distrito de Iquitos 2016; con respecto al trabajo grupo con las familias y la red social es regular; el 47,1 % de las instituciones educativas estatales, nivel secundaria, región urbana distrito de Iquitos 2016; con respecto al uso de la información es regular; el 58,8 % de las instituciones educativas estatales, nivel secundaria, región urbana distrito de Iquitos 2016; en relación a la infraestructura y elementos para el estudio es regular.

Alarcón (2013) en su tesis titulada “GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES PRIVADAS EN LIMA METROPOLITANA” para optar el grado título profesional desarrollada en la Universidad San Martín de Porres, nos presenta las cuales analizamos y comentamos que:

La calidad de la educación es cada vez más relevante para esos que están comprometidos en ella directa o de forma indirecta, y para esos que usan sus servicios. Por esa razón, la administración de la calidad es

una sección de la administración para el logro de los objetivos por medio de la idealización, supervisión, afirmamiento y mejoramiento de la calidad. Es por esto por lo cual, en la presente Proposición, se ofrece un modelo correlacional que identifica algunas cambiantes que influyen en la administración de las organizaciones institucionales y la calidad. Se tuvo en cuenta la circunstancia de hoy del Sistema Educativo Peruano y todos sus elementos, resaltando a la educación como base para el desarrollo y avance de cada país. El Marco Teórico de esta exploración da una perspectiva panorámica de los conceptos que afirman la Administración Didáctica y la Calidad de la Educación. De esta manera, se ha agregado la definición de términos básicos. Para la estipulación laboral de la conjetura se utilizó la prueba de Spearman, donde se revela que hay una significancia y relación entre la Administración Didáctica y la Calidad de la Educación. De igual modo, se contó con la asistencia con del programa estadístico SPSS y Microsoft Excel.

2.1.3. A nivel Local

Habiendo revisado los antecedentes en la localidad de Huancavelica, no se ha hallado trabajos de investigación ni publicaciones en referencia a las variables propuestas en la investigación, por lo que se determina la complementariedad para la realidad de Huancavelica. Asimismo, que la investigación es relevante, lo que apoya el desarrollo de esta.

2.2. Bases teóricas sobre el tema de investigación.

2.2.1. Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios son incentivos cuyo propósito es dispensar total o medianamente la obligación tributaria, contando para eso con una razón de por medio. Estos beneficios están plasmados en normas tributarias, pero cómo entender si estamos frente una exoneración, inafectación u otros tipos de provecho tributarios, puesto que siempre acostumbra haber confusión al

utilizar los nombrados términos. ¿Qué son los beneficios tributarios? Según con el Tribunal Constitucional en la STC 0042-2004-AI1, los beneficios son tratamientos normativos que comprometen por parte del Estado una reducción total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de esa obligación. Entonces, el propósito de los beneficios tributarios es achicar la base imponible o bajar la alícuota (tasa nominal). Tipos de provecho tributarios Hay distintos tipos de provecho tributarios, entre los que resaltan los incentivos tributarios, exoneración, inafectación, inmunidad, etc. Incentivos tributarios: Son reducciones a la base imponible del tributo, otorgadas con el objetivo de recompensar a determinados sectores baratos o ocupaciones, y también esos subsidios que brinda el Estado a determinados sujetos. Exoneraciones: Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evadir el nacimiento de la obligación tributaria, que se destaca por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, en la mayoría de los casos, el período de duración del provecho está indicado en la norma que lo brinda. Algunas diferencias: Los conceptos de exoneración, provecho tributario e inafectación son diferentes e independientes entre sí, puesto que en los dos primeros teóricos se produce el hecho imponible, pero por un mandato de la norma se efectúa una liberación de la obligación tributaria (total o parcial); en tanto que en la situación de la inafectación no se corrobora la conjetura de incidencia sospechada en la norma y, entonces, no se ejecuta ningún hecho imponible. Continuando con los tipos de provecho tributarios, según con la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0042-2004- AI2, establece las definiciones de todos los beneficios tributarios: La inmunidad es la limitación constitucional impuesta a los sucesos de la potestad tributaria del Estado a fin de que no logren gravar o perjudicar a quienes la Constitución quiere exceptuar del pago de tributos gracias a causas de interés popular, de orden barato o por otros fundamentos que considere atendibles. Tal es el supuesto, entre otras cosas, del artículo 19° de nuestra Constitución. La inafectación o no sujeción debe entenderse como esos teóricos que no están dentro del tema de afectación de un tributo preciso. Pues, el legislador no ha sospechado que determinados hechos, ocasiones u operaciones estén dentro de

la esfera de afectación del tributo que ha surgido como resultado del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado. Las exoneraciones se configuran como teóricos de distinción respecto del hecho imponible, lo cual significa que el hecho imponible nace, y/o, los sujetos (exoneraciones subjetivas) o ocupaciones (exoneraciones objetivas), previstos en ella, están prima facie gravados; sin embargo, ello, en estas situaciones, no se desarrollará el efecto del pago del tributo en la medida que, a consecuencia de nuestra ley o norma con rango de ley, se les ha exceptuado del mismo. Algunos ejemplos de provecho tributarios contemplados en el Régimen Tributario Peruano: - Inafectaciones y exoneraciones establecidas en los artículos 18º y 19º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. - Artículo 2º que establece los conceptos no gravados, de esta forma como los Apéndices I y II que establecen la exoneración de determinados bienes y servicios según lo predeterminado en el TUO de la Ley del IGV. - Provecho tributarios lo observamos en la Ley de Promoción en la Inversión de la Amazonía – Ley N° 27037, que establece la exoneración del IGV en varias zonas del territorio de la Amazonía. - Provecho tributarios que establece la Ley de Promoción para el Avance de Ocupaciones Productivas en Zonas Altoandinas – Ley N° 29482, que establece la exoneración del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, del IGV, en la importación de bienes de capital para objetivos de uso productivo, de esta forma como la exoneración de las Tasas Arancelarias en la importación de bienes de capital para objetivos de uso productivo.

Lo mencionado lo hallamos en la revista Actualidad Empresarial N°238 Primera Quincena de setiembre de 2011 Villanueva (2011)

BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES AL SECTOR EDUCACION

El avance de la actividad didáctica en nuestro estado recibe una secuencia de incentivos y tratamientos diferenciados en relación a otro tipo de ocupaciones. Dentro de los resultados positivos de carácter tributario podemos encontrar la inafectación de todo impuesto a las ocupaciones educativas contenida en el

artículo 19° de la Constitución y otros provecho contenidos en otras normas con rango de Ley, así como el crédito por reinversión sopesado en la Ley de Promoción de la inversión en la Educación, y exoneraciones contenidas en la Ley del impuesto a la Renta, en la Ley de Tributación Municipal, por ejemplo.

Marco Normativo

- Artículo 19° de la Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley General de Educación, aprobada por Ley N° 28044 (29.07.03).
- Ley de Promoción de la inversión en la Educación, aprobada por Decreto Legislativo N° 882 (09.11.96).
- Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179–2004–Er (08.12.04).
- Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto General a las Ventas, aprobado por Decreto Supremo N° 055–99–Er (15.04.99).
- Ley para la Lucha contra la Evasión y para la formalización de la Economía, aprobada por Ley N° 28194 (26.03.04).
- Ley que Crea el impuesto Temporal a los Activos Netos, aprobada por Ley N° 28424 (21.12.04).
- Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 012–2005–Er (27.01.05).
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156–2005- Er (15.11.04).

Inmunidad Tributaria contenida en la Constitución Política del Perú

En contraste con la Constitución de 1979 que regulaba la exoneración de todo tributo a las entidades educativas, nuestra Constitución de 1993 establece la inafectación de impuestos a los bienes y servicios que recaen sobre las ocupaciones llevadas a cabo por las entidades educativas. Esa inafectación a nivel doctrinal es popular como «inmunidad tributaria», la cual radica en la supresión del poder de gravar una manifestación de riqueza (inafectación) conocida por medio de una norma constitucional. De esta forma, el artículo 19° de la Constitución dispone que «Las universidades, institutos superiores y

demás centros académicos constituidos acorde a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, ocupaciones y servicios propios de su finalidad didáctica y cultural (...)). Observamos que resulta ser requisito para disfrutar de esta inafectación que estas entidades educativas se constituyan de conformidad con la Ley de la materia, entendiéndose por ella a la Ley General de Educación, aprobada por Ley N° 28044 y a la Ley de Promoción de la inversión en la Educación, aprobada por Decreto Legislativo N° 882. Esta inafectación sin embargo no consigue a los Centros Culturales ni a las Academias Pre Universitarias, toda vez que se limita su aplicación a las universidades, institutos superiores y demás centros académicos. De igual modo, se facilita gravar los capitales que vienen de ocupaciones diferentes a las que correspondan propiamente al fin educacional llevadas a cabo por estas entidades educativas (universidades, institutos superiores y centros educativos). Debemos indicar en este punto que la inafectación de todo impuesto directo e indirecto como relata la Constitución no es aplicable al pago de tributos que no califican como impuestos, tal es la situación de las aportaciones que tienen que hacer las entidades educativas por los conceptos de ESSALUD y ONP; de esta forma como, el pago de tasas o contribuciones. Añade dicho artículo que «Para las instituciones educativas privadas que generen capital que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta». Como resultado de esto, la norma regula la oportunidad de gravar los capitales de estas entidades educativas cuando éstos califiquen como utilidades. En esta situación se se refiere a la gente jurídicas con objetivos de lucro (constituidas como Sociedades e EIRL's) y a la gente jurídicas sin ánimo de lucrar (constituidas como Asociaciones y fundaciones) en caso las ganancias conseguidas por la ejecución de sus ocupaciones las repartan entre sus socios o asociados, o cuando estos capitales provengan de ocupaciones comerciales diferentes al objeto popular predeterminado en el estatuto. En relación a los derechos arancelarios por la importación de bienes la Constitución regula la oportunidad de detallar un régimen particular de afectación para determinados bienes, provecho que van a poder ser determinados por el Poder Ejecutivo por medio

de Decretos Supremos en concordancia con lo predeterminado en la Norma IV del Código Tributario que apunta que, por medio de Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se regulará la aplicación de las tarifas arancelarias. Hasta aquí, del examen del artículo 19° de la Constitución tenemos la posibilidad de obtener las siguientes conclusiones: La inafectación constitucional recae solamente sobre ocupaciones educativas y siempre que sean desarrolladas por universidades, institutos superiores y centros académicos. Con respecto al impuesto a la Renta, se establece, de forma general, que estas entidades educativas se van a encontrar gravadas en tanto generen utilidades, por último, se excluye a las entidades educativas estatales (universidades, institutos superiores y centros educativos) del campo de aplicación del impuesto a la Renta y de algún otro impuesto. Cabe indicar que al amparo del artículo 19° de la Constitución se regulan las exoneraciones contenidas en los impuestos que tienen dentro nuestro Sistema Tributario Nacional acorde observaremos ahora en el avance del presente reporte.

Ley de Promoción de la Inversión en la Educación

La Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, aprobada por Decreto Legislativo N° 882, establece las condiciones y garantías destinadas a fomentar la inversión en servicios académicos con la intención de ayudar a modernizar el sistema educativo y agrandar la oferta y la cobertura de la educación en nuestro estado. Sus normas son ajustables a todas las Instituciones Educativas Particulares en el territorio nacional, así como centros y programas académicos particulares, cualquier persona que sea su nivel o modalidad, institutos y academias superiores particulares, universidades y academias de estudio particulares y todas las que estén comprendidas bajo el tema del área Educación. Por medio de esta norma se regularon una secuencia de provecho, que se traducen en una secuencia de exoneraciones y créditos contra el Impuesto a la Renta, para esas personas naturales o jurídicas que en forma especial se dediquen a fomentar, conducir y constituir entidades educativas, con o sin finalidad lucrativa, y que estén oportunamente reconocidas por el Ministerio de Educación o autorizadas por ley expresa.

Sujetos Beneficiarios

Son sujetos beneficiarios todas las Instituciones Educativas Particulares en el territorio nacional, cualquier persona que sea su nivel o modalidad, institutos y academias superiores particulares, universidades y academias de postgrado particulares y, generalmente, todas las instituciones que estén comprendidas bajo el tema del área Educación. Para tal efecto, debemos comprender por Instituciones Educativas Privadas a aquéllas administradas por personas naturales o jurídicas, y autorizadas por las instancias descentralizadas del área Educación. Según el artículo 4° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación las instituciones educativas tienen que organizarse jurídicamente bajo alguno de las formas previstas en el derecho habitual y en el régimen societario, introduciendo las de organización civil, fundación, cooperativa, compañía individual de compromiso limitada y compañía unipersonal.

Beneficios recogidos en la Ley

a) Crédito Tributario por Reinversión de Rentas por parte de las Instituciones Educativas Particulares

La Ley de Promoción de la Inversión en la Educación establece un provecho para aquellas instituciones educativas que reinviertan total o medianamente su renta en sí mismas o en otras instituciones educativas particulares constituidas en el país, que radica en un crédito aplicable contra el Impuesto a la Renta semejante al 30% del monto acertadamente invertido en la ejecución de un Programa de Reinversión, cuya ejecución no va a poder exceder de cinco (5) años contados desde la fecha de inicio del mismo y el cual debe realizar los requisitos señalados.

En el Decreto Supremo N° 047-97-EF (30.04.97). Este crédito por reinversión influye sobre la renta neta de tercera categoría, y va a poder ser aplicado por la entidad receptora o por la que reinvierte, según sea la situación, tanto sobre los pagos a cuenta como contra la renta anual, hasta agotar dicho importe.

Aplicación del Impuesto a la Renta

Comentando la aplicación del impuesto a la renta tenemos que: De la misma forma que indicamos antes, las Instituciones Educativas Privadas que generen capital que por ley sean calificados como utilidades, se van a encontrar afectas al Impuesto a la Renta. Sobre esto, el inciso f) del artículo 28° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, apunta que las rentas conseguidas por las Instituciones Educativas Particulares constituirán rentas de Tercera Categoría, debiendo en aplicación del artículo 11° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, regirse por las normas del Régimen General, lo cual comprende pagar a cuenta, de esta forma como, la regularización del Impuesto a la Renta en el final del ejercicio por sus capital que sean calificados como utilidades, las cuales van a estar compuestas por la distingue entre los capital totales obtenidos por las entidades y los gas-tos necesarios para producirlos y sostener su fuente, constituyendo de esta forma la renta neta de tercera categoría. Exoneración del Impuesto a la Renta para la situación de Entidades Educativas constituidas bajo la forma jurídica de Fundaciones o Asociaciones Más allá de que el régimen tributario habitual aplicable a las entidades educativas particulares apunta que éstas se van a encontrar gravadas por sus capital considerados como utilidades con el Impuesto a la Renta, existe la oportunidad que estos capital se hallen exonerados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso del artículo 19° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta que citamos a continuación: Artículo 19°. - Están exonerados del impuesto hasta el 31 de diciembre del año 2006: "Las rentas destinadas a sus objetivos particulares en el país, de fundaciones afectas y de asociaciones sin ánimo de lucrar cuyo instrumento de constitución comprenda de forma exclusiva alguno o numerosos de los próximos fines: beneficencia, asistencia popular, educación, cultural, científica, artística, literaria, deportiva, política, gremiales, de vivienda; siempre que no se distribuyan, directa o de forma indirecta, entre los asociados y que en sus estatutos esté pensado que su patrimonio se destinará, en caso de disolución, a alguno de los objetivos contemplados en este inciso". Esto significa que en tanto las entidades

educativas se constituyan bajo la forma de fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucrar, inscribiéndose para tal efecto en el Registro Público correspondiente, hayan solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas que tiene a su cargo la SUNAT, el mismo que sólo tiene naturaleza declarativa mas no constitutiva del derecho para la exoneración, esto significa que no se necesita que permanezca un pronunciamiento expreso de parte de la SUNAT aceptando la inscripción; y, en la medida que su objeto popular se encuentre en alguno de los señalados en la norma citada, van a estar exoneradas del pago del Impuesto a la Renta de tercera categoría por mandato de la Ley de Impuesto a la Renta. Inafectación al Impuesto General a las Ventas Las entidades educativas están inafectos al pago del IGV y de derechos arancelarios por las operaciones de transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen para sus objetivos propios, pero se establece una limitación contenida en nuestra Constitución y en la Ley, la cual radica en que por medio de Decreto Supremo refrendado por los ministros de Economía y Finanzas y de Educación, se aprobará la relación de bienes y servicios inafectos al pago estos impuestos. Esta inafectación se ve reflejada en el inciso g) del artículo 2º y en el Apéndice I del TUO de la Ley del IGV que apuntan lo siguiente "Artículo 2º.- No se va a encontrar gravada con el Impuesto General a las Ventas: "g) La transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las Instituciones Educativas Públicas o Particulares de forma exclusiva para sus objetivos propios. Por medio de Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, se aprobará la relación de bienes y servicios inafectos al pago del Impuesto General a las Ventas. La transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios oportunamente autorizada por medio de Resolución Suprema, enlazadas a sus objetivos propios, efectuada por las Instituciones Culturales o Deportivas a que mencionan el inciso c) del Artículo 18º y el inciso del Artículo 19º de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobada por el Decreto Legislativo N° 774, y que tengan la calificación del Centro Nacional de Cultura o del Centro Peruano del Deporte, respectivamente." Apéndice I: "Operaciones exoneradas del Impuesto General a las Ventas" Venta en el país o importación de los bienes

siguientes: Libros para instituciones educativas. Publicaciones culturales, Por lo tanto, los bienes y servicios que gozan de la inmunidad o inafectación tienen que encontrarse de manera directa vinculados a los objetivos educativos, teniendo que figurar expresamente en la relación aprobada por decreto supremo, de lo opuesto no se hallarían dentro del supuesto de inafectación debiendo consecuentemente abonar el IGV y los derechos de importación, de ser la situación.

Impuesto a las Transferencias Financieras (ITF) La Ley N° 28194 apunta los teóricos de aplicación del ITF, impuesto que como entendemos radica en gravar con una tasa del 0.08% las operaciones que involucren acreditación o débito en algún modalidad de cuentas abiertas en las compañías del Sistema Financiero; no obstante, la aplicación de este impuesto tiene sus excepciones, las cuales están contenidas en el apéndice de la citada norma por el cual se exoneran ciertas operaciones, entre ellas la acreditación o débito en las cuentas de las universidades y centros académicos, siempre que los fondos de las referidas cuentas se destinen a sus objetivos propios.

Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) El Impuesto Temporal a los Activos Netos desarrollado por Ley N° 28424 influye sobre los activos netos consignados en el balance general al 31 de diciembre del año previo y considera como contribuyentes del mismo a esos sujetos que generen rentas de tercera categoría que se hallen dentro del Régimen General del Impuesto a la Renta, aplicándose para tal efecto una tasa que puede ser de 0% o de 0.6% caso previo esta Ley establece teóricos de exoneración a su aplicación, de esta forma debemos entre los sujetos exceptuados de declarar el referido impuesto podemos encontrar a las instituciones educativas particulares, de esta forma como, a las entidades inafectos o exoneradas del Impuesto a la Renta y personas generadoras de rentas de tercera categoría exoneradas o inafectos del impuesto a la renta de forma expresa, excluyendo expresamente de esta exoneración a las academias de elaboración para el ingreso a las Universidades o a otras Instituciones de Formación de Nivel Superior.

Beneficios Tributarios contenidos en la Ley de Tributación Municipal La Ley de Tributación Municipal, en concordancia con lo predeterminado en el artículo 19° de la Constitución recopila una sucesión de Inafectaciones en favor de universidades

y centros académicos, los cuales pasaremos a conocer a continuación: d.1 Impuesto Predial El artículo 8° de la Ley de Tributación Municipal dispone que el Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos, correspondiendo a la Municipalidad Distrital donde se encuentre situado el predio la recaudación, gestión y fiscalización del impuesto. Sin embargo, lo previo, en relación a las entidades educativas, el inciso h) del artículo 17° de la misma norma recopila una inafectación aplicable a los predios de propiedad de «Las universidades y centros académicos, oportunamente reconocidos, respecto de sus predios premeditados a sus finalidades educativas y culturales, acorde a la Constitución». De igual modo, se establece que la utilización parcial o total del inmueble con objetivos lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los objetivos propios de las instituciones beneficiadas, significará la falta de la inafectación. d.2. Impuesto a la Alcabala En relación al Impuesto a la Alcabala que grava las transacciones de propiedad de bienes inmuebles o rústicos a encabezado oneroso o gratis, inclusive las transacciones que se hagan por medio de contratos de compra-venta con reserva de dominio, el artículo 28° de la Ley de Tributación Municipal regula la inafectación del pago del impuesto a la compra de propiedad inmobiliaria que efectúen las universidades y centros académicos oportunamente reconocidos, respecto de los predios premeditados a sus finalidades educativas y culturales, acorde a la Constitución. d.3 Impuesto al Patrimonio Vehicular El Impuesto al Patrimonio Vehicular grava la propiedad de los transportes automotores con una antigüedad no más grande de tres (3) años, computándose dicho período desde la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. Del mismo modo, según el artículo 37° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, cuando se intente transacciones vehiculares llevadas a cabo por universidades o centro académicos acorde a eso que establece la Constitución, éstas no se van a encontrar afectas al pago del impuesto. Consideraciones Finales Como pudimos ver en todo el presente reporte, las instituciones educativas tanto públicas como particulares constituidas acorde a la legislación en la materia gozan de distintos provecho que se traducen en la inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, ocupaciones y servicios

propios de su finalidad didáctica y cultural, esto se traduce en la inafectación al pago del IGV y de derechos arancelarios, con distinción de las academias de elaboración para el ingreso a las Universidades o a otras Instituciones de Formación de Nivel Superior, las cuales de acuerdo con la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 882 gozan de la inafectación sólo con relación al IGV. Además, en relación al Impuesto a la Renta la Constitución dispone que en caso las instituciones educativas privadas generasen capital que por ley sean calificados como utilidades, procederá la aplicación del impuesto a la renta de tercera categoría sobre estos capital, para cumplir esa obligación la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación sugiere que las entidades educativas tendrán inscribirse en el Régimen General de Impuesto a la Renta, llevando a cabo los pagos a cuenta que sea correcto y presentando el balance en el final del ejercicio gravable; estableciéndose una distinción a la aplicación del impuesto que se muestra cuando estas entidades educativas se hubieran constituido como asociaciones o fundaciones, las cuales acorde el artículo 19° del TUO de la Ley de Renta están exoneradas del impuesto. Al final, en relación a los otros impuestos, así como el Impuesto a las Transferencias Financieras, el Impuesto Temporal a los Activos Netos y los tributos municipales tenemos la posibilidad de constatar que las entidades educativas generalmente se hallan dentro de los teóricos de exoneración o inafectación según sea la situación.

Tabla N° 01

Cuadro de beneficios tributarios

BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS PARTICULARES		
Impuesto a la renta	Exoneración	Sólo se encontrarán exoneradas aquellas entidades educativas particulares que se constituyan como asociaciones o fundaciones y cumplan con los requisitos

		establecidos en el artículo 19° de La LIR.
	Crédito Tributario por Reinversión de Rentas	Beneficio otorgado a las instituciones educativas que reinviertan total o medianamente su renta en sí mismas o en otras instituciones educativas particulares constituidas en el país, el mismo que radica en un crédito aplicable contra el Impuesto a la Renta semejante al 30% del monto acertadamente invertido en la ejecución de un Programa de Reinversión, según lo correcto en el artículo 13° del D.Leg N° 882.
Impuesto general a las Ventas	Inafectación	Las entidades educativas se encuentran inafectos al pago del IGV y de derechos arancelarios por las operaciones de transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen para sus fines propios, mediante Decreto Supremo refrendado por los ministros de Economía y Finanzas y de Educación se aprobará la relación de bienes y servicios que gocen de dicha inafectación

Impuesto a las transacciones Financieras	Exoneración	Se exoneran de la aplicación del ITF la acreditación o débito en las cuentas de las universidades y centros educativos siempre que los fondos de las referidas cuentas se destinen a sus fines propios.
Impuesto temporal a los activos netos	Exoneración	Se establece entre los sujetos exceptuados de declarar el ITAN a las instituciones educativas particulares, excluidas las academias de preparación para el ingreso a las Universidades o a otras Instituciones de Formación de Nivel Superior, así como, a las entidades inafectos o exoneradas del Impuesto a la Renta y personas generadoras de rentas de tercera categoría exoneradas o inafectos del impuesto a la renta de manera expresa.
Tributos Municipales	Inafectación	La Ley de Tributación Municipal establece que las entidades educativas no se encontrarán afectas al pago del Impuesto Predial, al Impuesto de Alcabala y al Impuesto al Patrimonio Vehicular

Fuente: Asesoría Empresarial

Todo lo mencionado se encuentra en la Revista actualidad Empresarial siendo el autor Rojas Novoa et al (2005)

2.2.2. Calidad de la Educación

Se pudo ver dentro del marco conceptual los siguientes: Concepciones de la calidad de la educación En un intento por citar un criterio de Calidad de la Educación; distintos autores ofrecen centrarla en el desarrollo de lección – estudio. Además, hay 52 definiciones que dan la primacía al currículum, al alumno, al docente, a la institución en su grupo, etc. Por ejemplo: Centradas en el profesorado: "El propósito del estudio de la calidad de la educación, radica en entenderla mejor, en aclarar cómo puede alcanzarse y en canalizar los elementos para contribuir a todos los instructores a perfeccionar un nivel de hoy de desempeño y a agradar de esta forma las expectativas públicas de la inversión en el sistema educativo". Wilson (1992:34) Centradas en el currículum "La calidad radica en planificar y considerar el currículum óptimo (según los criterios de cada país) para cada alumno, en el contexto de una diversidad de individuos que aprenden". Wilson (1992:34) Centradas en el centro educativo La calidad de la educación, en relación actúa en un producto válido, dependerá principalmente de lo que acontece en la escuela, de las construcciones y procesos de las instituciones educativas. De la Orden (2009) Las definiciones antes citadas brindan un aporte sobre lo que hay que conseguir en el quehacer educativo, de esta forma como en el papel de los agentes y elementos del sistema. Angosto (2007) sustenta que los estudios sobre calidad de la Educación o Calidad Didáctica que se ejecuta en Latinoamérica mencionan a tres ámbitos: El sala o salón de clases; se da por hecho que la calidad didáctica debe estar en funcionalidad del logro de los objetivos, por medio de determinados indicadores. Del mismo modo, el mejoramiento de la calidad didáctica es un inconveniente que se relaciona con el de la tecnología didáctica que se requiere para mejorar los procesos académicos. Cuando se aborda la visión escuela-comunidad, atrae que los alumnos logren lograr distintos aprendizajes que respondan a sus pretensiones y a las de la red social. Se ha cuestionada con mucha razón que en nuestra zona (Latinoamérica), la educación haya tomado como referencia, los Sistema Académicos De Europa y estadounidense, sin conseguir efectividad en hacer mejor la calidad didáctica.

De esto viene que sea primordial poner atención a las raíces de nuestra cultura, haciendo un trabajo con el criterio de “Cultura popular” para de esta forma recobrar la identidad colectiva de nuestros países, al apreciar o revalorar los aspectos culturales que nos sean propios y evadir la imposición de una cultura ajena. En relación a la relación escuela –sociedad, se toma en consideración lo macrosocial. Se analiza la calidad didáctica en relación a los efectos de la ecuación sobre el sistema económico; además de su encontronazo en la movilidad y composición popular. Hacer mejor la calidad de la educación se vincula tanto con la extensión del fracaso escolar como con la capacitación para entrar al mercado de trabajo. La creciente preocupación por la calidad didáctica en el Perú y Latinoamérica generalmente nos ordena a reflexionar en los inconvenientes de la creciente desigualdad y discriminación frente a los resultados positivos de la educación. Etapas de la calidad de la educación Con el objetivo de dilucidar el criterio de calidad, Castelán, (2003) retoma a Casassus para detectar cinco etapas dentro de la evolución de éste dentro del campo educativo: Se muestra una meditación demasiado débil de las relaciones entre calidad y educación. Se presta atención a los procesos que afectan el producto, entiéndase libros de texto, mobiliario, inmuebles, etc. Bajo la visión de los sociólogos de la reproducción, se tiene dentro al examen la consideración del contexto. Aquí se busca una más grande relación con el producto, dando consideración a la evaluación de resultados, implicando adelantos estadísticos y metodológicos. Se regresa a la consideración de los componentes, sin ignorar los resultados, pero realizando un examen más minucioso sobre esto. Elementos básicos de la calidad de la educación Hay 4 elementos básicos Gautier, (2007): Conmensurabilidad, bajar los elementos a investigar a un mismo patrón de comparación; Adición, amontonar los elementos sin tener en cuenta sus diferencias individuales; Maximización, conseguir el más alto provecho en forma individual y colectiva. Preferencias Exógenas, orientadas a la sociedad Calidad como criterio estratégico La calidad además es considera como criterio estratégico en formulación de la política didáctica, es por esto que, para Cassasus, (2000) esta concepción aparece del ejercicio tangible que se proporciona en la vida día tras día, donde la calidad

acorde el timón de las reglas en todo el país e en todo el mundo. Según Harvey y Knight (1996), la calidad como transferencia de procesos se arraiga en la mirada del cambio cualitativo. A eso que mencionan los autores, es una transferencia física, cognitiva; Pues, como avance intelectual. Componentes que influyen en la calidad de la educación Bolaños, (1998) considera algunos componentes que influyen en la calidad de la educación: a) Los elementos que usan los instructores para la instrucción de los alumnos b) El número de alumnos asignados a cada profesor c) La disponibilidad de libros de texto y de consulta, que, en muchas pequeñas comunidades del país, no se tiene ellos d) Los procesos y tácticas didácticas que usa el instructor en el aula e) Las propiedades personales del instructor, algunas de ellas en sentido positivo, muchas otras en contra del mejoramiento de la calidad educativa f) Las condiciones materiales y sociales enlazadas al trabajo escolar que también de son un aspecto considerable y esencial en la imagen clara del resultado definitivo, el cual frecuentemente, no coincide con lo que se esperaba”. Los componentes que tienen una más grande incidencia en la calidad de la educación de acuerdo con el estudio empírico llevado a cabo por Cano, (2008) de carácter bibliométrico son: Profesorado, currículum, evaluación, evaluación y organización.

Esta categorización cruzada con variables de contexto, proceso y productos da como resultado la figura que se presenta a continuación:

FIGURA N° 01

Factores que inciden en la calidad educativa

	Entradas	Procesos	Productos
Aspectos curriculares		X	
Aspectos de organización		X	

Aspectos relativos al alumnado	X		
Aspectos relativos a recursos	X		
Aspectos relativos a la evaluación			X
Aspectos relativos al profesorado	X	x	

Tal es por eso, de esa ordenación, examina diferentes definiciones de calidad, en todos esos puntos. De igual modo, sólo se centrará en esos que resulten de interés para conectar los diferentes espacios de administración de la calidad didáctica. Para Luque, (2005) los componentes son: Aspecto 1: La pertinencia personal y popular como foco de la educación. Una educación de calidad es aquella que facilita que todos aprendan lo que requieren estudiar, en el instante oportuno de su historia y de sus sociedades y, además con felicidad. La educación de calidad para todos debe ser pertinente, eficiente y eficaz. Aspecto 2: La convicción, cree y autovaloración de los estratos comprometidos mencionan a las sociedades, sus dirigencias reglas y las gestiones que valoran de forma particular la educación de sus pueblos y su aptitud de aprendizaje; pero además estiman a sus instructores. A su vez los instructores estimados por sus sociedades se estiman a sí mismos y no se culpabilizan de fallos, sino que los corrigen y sacan beneficio de ellos; estos profesores exactamente no culpabilizan a sus estudiantes por los fallos que tienen la posibilidad de cometer al estudiar, provocando de esta forma una atmósfera de confort que conforman una vivencia didáctica de calidad. Aspecto 3: La fortaleza ética y profesional de los instructores. La relación entre los instructores y la sociedad es la configuración de valores de los docentes y su rivalidad para seleccionar las tácticas más correctas en instantes oportunos para poder una educación de calidad para todos. La formación profesional de los instructores pide 4

condiciones indispensables: Que la formación profesional al llegar el instante de graduarse sea de calidad; que la renovación y el perfeccionamiento sean periódicos o permanentes y de calidad; que la dirección y la supervisión eficaz ande en cada escuela y que los instructores concurren en la producción de gadgets de mediación entre el entender elaborado y el entender escolar.

Aspecto 4: Aptitud de conducción de directores y el plantel intermedio. Se conoce con evidencias que hay una alta correlación entre las funcionalidades reales - funcionales de los directores y la administración de las IE para fomentar aprendizajes de calidad. Hay 3 propiedades que distinguen a estos directivos: directores que dan un enorme valor a la funcionalidad formativa de IE; directores con aptitud para crear “sentido” para su institución en grupo y para todos los grupos y personas que la tienen dentro y directores con aptitud para crear efectividad en Instituciones.

Aspecto 5: El trabajo en grupo al interior de la escuela y del sistema educativo. Los estudios revelan que las academias que logran crear una educación de calidad son esas a las que los mayores trabajan juntos y que este trabajo en grupo se apoya más y mejor cuando todo el sistema educativo trabaja en grupo.

Aspecto 6: Las alianzas entre las academias y otros agentes académicos. Las familias, empresas e instrumentos sociales para informar y comunicar son los componentes indispensables en el deber grupo de crear educación de calidad por medio de las academias.

Aspecto 7: El currículo en todos los escenarios académicos. Los puntos estructurales del currículo son disposiciones administrativas primordiales, aunque no suficientes para lograr una educación de calidad.

Aspecto 8: La cantidad, calidad y disponibilidad de materiales académicos. No hay calidad didáctica sin un ámbito abundante en materiales de estudio y con instructores éticamente en compromiso en el diseño, uso cambiante y revolucionario de materiales académicos.

Aspecto 9: Pluralidad y la calidad de las didácticas. La calidad de la educación se edifica mejor cuando hay más cercanía entre los productos y los individuos de las didácticas porque ello le brinda pertinencia a las mismas.

Aspecto 10: Los materiales y los incentivos socioeconómicos y culturales.

Requisitos para lograr calidad de la educación

De la Orden, (2009) sugiere que hay tres imperativos fundamentales que debe poseer una Institución: 1. Ocupación (satisfacción de pretensiones exigidas por el entorno). Eficacia (alcanza los objetivos que se propone) Eficiencia (alcanza estos objetivos con costos razonables). Para Gómez y Macedo (2010), para que se constituya como una educación con calidad es necesario: a) Que tenga por finalidad, poner al educando a la altura de su etapa, tal es así que debe ser como de sí mismos puede ser y no como los otros ya fueron. b) Que sus planteamientos y realizaciones estén según con los fines, propiedades y pretensiones de nuestro estado. c) Que los alumnos, de todos los escenarios inclusive el superior, se desarrollen contentos en la tierra que viven y vivan acorde a ella. Se sientan orgullosos de su identidad nacional. d) Que deposite en cada alumno toda la obra humana que le ha antecedido para que sea el resumen de todo el mundo viviente, puesto a nivel de su tiempo. e) Que prepare al educando para el trabajo, fuera del trabajo no hay educación completa viable. f) Que la institución didáctica se relacione con el medio donde está fijada y se ponga al servicio de la red social. g) Que el hombre se eduque integral y por siempre. h) Que los docentes asuman su papel de educador y orientador. Principios para conseguir la calidad de la educación Berghe, (2007) expresa que un plan organizativo y una metodología de administración que hace formar parte a todos los integrantes de una organización con el propósito primordial de formar parte siempre.

En relación a los principios y propiedades esenciales de la administración de calidad, manifiesta que la utilización de un sistema de calidad en una organización didáctica se fundamenta en los próximos principios que son compartidos por la mayor parte de autores, aun cuando hay diferencias en relación a la consideración relativa de todas ellos. Son los siguientes: Proceso pensado para el agrado de pretensiones y expectativas de primordiales destinatarios. - La optimización persistente de todo lo que la organización quiere alcanzar La garantía de la calidad de procesos internos (implica creación de Normas que define los métodos para alcanzarla y se garantiza el

cumplimiento de los mismos) Orientación al desarrollo, una vez determinados todos los requisitos fundamentales para la organización, la calidad final de un producto o servicio es dependiente de todos los procesos precedentes. Prevenir en vez de supervisar para poder la calidad (planificación precisa, formación selectiva, comunicación eficaz) Además, añade una sucesión de principios operativos que son los que marcan la distingue en aquellas organizaciones que se inspiran en los principios de la administración de la calidad y son: Compromiso y dirección del conjunto directivo de una organización. El conjunto directivo ejerce una fuerza impulsadora que debe transmitirse al resto de integrantes. Es primordial el trabajo en grupo de manera eficiente e intencional La calidad es labor de todos Centrarse en los todos Supone la resolución sistemática de inconvenientes. En este contexto, “problema” debe interpretarse como todo aquello que puede mejorarse, para eso es requisito usar métodos y utilidades correctas que permitan detectar los puntos débiles de la organización.

La Normativa ISO 9001 del 2001 basa la calidad en 8 principios desarrollados con la intención que sea adoptada por instituciones para lograr un mejor desempeño:

1. Enfoque al cliente
2. Liderazgo
3. Participación del personal
4. Enfoque basado en procesos
5. Enfoque sistemático para la gestión
6. Mejora continua
7. Enfoque basado en hechos para la toma de decisiones
8. Relaciones beneficiosas con los proveedores

Medición de la calidad de la educación

Trovato, (2009) apunta que “Lo que tiene calidad, cubre las expectativas del cliente, la calidad generalmente comprende todas las características con las que cuenta un producto, servicio; cuando sus propiedades tangibles e intangibles complacen las pretensiones del usuario”. De igual modo, Morales, (2009) manifiesta que “Calidad es la agrado de las pretensiones y expectativas razonables de los usuarios. Al juntar la administración con la calidad podemos encontrar entonces que, un Sistema de Administración de la Calidad es una manera de trabajar, por medio de la cual una organización afirma el agrado de las pretensiones de sus usuarios. Para lo cual planifica, mantiene y optimización siempre el desarrollo de sus procesos, bajo un esquema de eficacia y efectividad que le facilita conseguir virtudes competitivas”. Va a ser primordial en cada centro de trabajo, determinar lo que es calidad, para comprender las expectativas que los padres de familia y estudiantes como usuarios potenciales tienen en relación al logro de estudio, de las reacciones y métodos que los educandos tienen que conseguir, a lo largo de su formación escolar. Además, relata que para que una administración sea de calidad, requiere cumplir tres puntos fundamentales: El primero va a ser la idealización, por medio de la cual se tendrá que detectar al cliente, determinar cuáles harán sus pretensiones, detallar procedimientos y utilidades que logren contemplar el perfil que queremos para un estudio exitoso. El siguiente va a ser el control que nos dejará medir los logros, detectar problemáticas y buscar variedades para la satisfacción de las mismas, además de llevar a cabo comparaciones con otros proyectos de administración. El otro aspecto va a ser el mejoramiento continuo por medio de conseguir adelantos significativos en la costumbre, exploración acción, eficacia de los procesos administrativos- académicos y el nivel de logro del agrado de los alumnos-clientes.

Municio, (2000) relata en su obra que todos los procesos que se hacen en una IE son susceptibles a ser medidos a través de indicadores para dicho fin. Propiedades de las academias eficaces Se resaltan las siguientes: Liderazgo educacional decidido de parte de los directivos, quienes se sienten en

compromiso con los objetivos de la institución. Clima disciplinado, ordenado, en el cual los/as alumnos/as están conscientes de las demandas de orden. Altas expectativas de que los/as alumnos/as logren rendir. Evaluación sistemática del desempeño. Consideración del logro de destrezas simples para una estimación sustancial de los resultados.

Bermesolo, (2007) Propiedades de los profesores eficaces Entre las propiedades que reúnen los profesores efectivos, se destacan: Alto nivel de deber con los alumnos, en clases centradas académicamente, con buena disposición del docente y con uso de elementos y materiales secuenciados y estructurados. Actividades de lección focalizadas en las materias académicas, con objetivos claros para los/as alumnos/as. Suficiente tiempo designado a la instrucción. Cobertura extensa de contenidos. Retroalimentación recurrente e instantánea a los/as alumnos/as, informativa de su avance estudiantil. Preguntas que impulsan la participación de todos los/as alumnos/as y que tienen la posibilidad de crear muchas respuestas correctas. Tiempo destinado a comprender a los/as alumnos/as. Paciencia y fe en los/as alumnos/as.

Bermesolo, (2007) Eficacia como término relacionado a la calidad de la educación De forma clásico, la eficacia es el elemento que ha ocupado el sitio de más grande consideración, y tiene relación “al óptimo empleo de los elementos para conseguir superiores resultados”. Schmelkes, (2001); Pues, cuáles son los costos para los objetivos planteados. Emerson, (1900) empleó la expresión “ingeniería de eficiencia” como una especialidad en la obtención y maximización de la eficacia. Según este creador, eficacia “es la relación entre lo que se obtiene y lo que puede obtenerse”. De la cita previo, surgió la expresión “porcentaje de eficiencia”, la misma que se orienta hacia la preferible forma (the best way) de cumplir o realizar las tareas (métodos) para que los elementos (personas, máquinas, materias primas) se apliquen de la forma más racional viable. La eficacia se preocupa por planear y ordenar en forma adecuada, los medios, los procedimientos y los métodos más indicados para asegurar la actualización de los elementos accesibles. La eficacia no se preocupa por los objetivos, sino sólo por los medios. Igualdad como término

relacionado a la calidad de la educación La calidad como igualdad o educación para todos. Sobre esto, Muñoz (2002) coinciden en que la calidad es importante sólo cuando la educación está en la aptitud de llegar a toda la gente. Frecuentemente, el vocablo igualdad es utilizado indistintamente con el vocablo igualdad, los conceptos son diferentes ya que la igualdad reconoce la diversidad que existe en un contexto preciso. Por otro lado, la Organización de las ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) expone que la igualdad didáctica significa educar acatando las diferencias y pretensiones particulares (sociales, económicas o de género).

2.3. Bases Conceptuales

¿Qué son los beneficios tributarios?

Según el Tribunal Constitucional en la STC 0042-2004-AI1, los beneficios tributarios son tratamientos normativos que comprometen por parte del Estado una reducción total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de esa obligación. Entonces, el propósito de los beneficios es achicar la base imponible o bajar la alícuota (tasa nominal). Concepciones de la calidad de la educación En un intento por citar un criterio de Calidad de la Educación; distintos autores ofrecen centrarla en el desarrollo de lección – estudio. Además, hay 52 definiciones que dan la primacía al currículum, al alumno, al docente, a la institución en su grupo, de la misma forma que describimos en las bases teóricas.

Requisitos para lograr calidad de la educación

De la Orden (2009) sugiere que hay tres imperativos fundamentales que debe poseer una Institución: 1. Ocupación (satisfacción de pretensiones exigidas por el entorno). Eficacia (alcanza los objetivos que se propone) Eficiencia (alcanza estos objetivos con costos razonables). Para Gómez y Macedo (2010:41), para que se constituya como una educación con calidad es necesario: a) Que tenga por finalidad, poner al educando a la altura de su etapa, tal es así que debe ser como de sí mismos puede ser y no como los otros ya fueron. b) Que sus planteamientos y realizaciones estén según los fines, propiedades y

pretensiones de nuestro estado. c) Que los alumnos, de todos los escenarios inclusive el superior, se desarrollen contentos en la tierra que viven y vivan acorde a ella. Se sientan orgullosos de su identidad nacional. d) Que deposite en cada alumno toda la obra humana que le ha antecedido para que sea el resumen de todo el mundo viviente, puesto a nivel de su tiempo. e) Que prepare al educando para el trabajo, fuera del trabajo no hay educación completa viable. f) Que la institución didáctica se relacione con el medio donde está fijada y se ponga al servicio de la red social. g) Que el hombre se eduque integral y por siempre. h) Que los docentes asuman su papel de educador y orientador.

Principios para lograr la calidad de la educación

Van Der Berghe (2007) expresa que un plan organizativo y una metodología de administración que hace formar parte a todos los integrantes de una organización con el propósito primordial de formar parte siempre. En relación a los principios y propiedades esenciales de la administración de calidad, manifiesta que la utilización de un sistema de calidad en una organización didáctica se fundamenta en los próximos principios que son compartidos por la mayor parte de autores, aun cuando hay diferencias en relación a la consideración relativa de todos ellos. Son los siguientes: Proceso pensado para el agrado de pretensiones y expectativas de primordiales destinatarios. - La optimización persistente de todo lo que la organización quiere alcanzar La garantía de la calidad de procesos internos (implica creación de Normas que define los métodos para alcanzarla y se garantiza el cumplimiento de los mismos) Orientación al desarrollo, una vez determinados todos los requisitos fundamentales para la organización, la calidad final de un producto o servicio es dependiente de todos los procesos precedentes. Prevenir en vez de supervisar para poder la calidad (planificación precisa, formación selectiva, comunicación eficaz) Además, añade una secuencia de principios operativos que son los que marcan la distingue en aquellas organizaciones que se inspiran en los principios de la administración de la calidad y son: Compromiso y dirección del conjunto directivo de una organización. El conjunto directivo ejerce una fuerza impulsadora que debe transmitirse al resto de integrantes. Es primordial el

trabajo en grupo de manera eficiente e intencional La calidad es labor de todos Centrarse en los todos y piensa la resolución sistemática de inconvenientes. En este contexto, “problema” debe interpretarse como todo aquello que puede mejorarse, para eso es requisito usar métodos y utilidades correctas que permitan detectar los puntos débiles de la organización.

La Normativa ISO 9001 del 2001 basa la calidad en 8 principios desarrollados con la intención que sea adoptada por instituciones para lograr un mejor desempeño:

1. Enfoque al cliente
2. Liderazgo
3. Participación del personal
4. Enfoque basado en procesos
5. Enfoque sistemático para la gestión
6. Mejora continua
7. Enfoque basado en hechos para la toma de decisiones
8. Relaciones beneficiosas con los proveedores

Medición de la calidad de la educación

Trovato (2009) señala que “Lo que posee calidad, cubre las expectativas del cliente, la calidad en general abarca todas las cualidades con las que cuenta un producto, servicio; cuando sus características tangibles e intangibles satisfacen las necesidades del usuario”.

Asimismo, Morales (2009) manifiesta que “Calidad es la satisfacción de las necesidades y expectativas razonables de los clientes. Al unir la gestión con la calidad encontramos entonces que, un Sistema de Gestión de la Calidad es una forma de trabajar, mediante la cual una organización asegura la satisfacción de las necesidades de sus clientes. Para lo cual planifica, mantiene y mejora

continuamente el desempeño de sus procesos, bajo un esquema de eficiencia y eficacia que le permite lograr ventajas competitivas”.

Será necesario en cada centro de trabajo, definir lo que es calidad, para conocer las expectativas que los padres de familia y alumnos como clientes potenciales tienen acerca del logro de aprendizaje, de las actitudes y procedimientos que los educandos deben obtener, durante su formación escolar.

También menciona que para que una gestión sea de calidad, necesita cumplir tres aspectos fundamentales: El primero será la planificación, mediante la cual se deberá identificar al cliente, definir cuáles van a hacer sus necesidades, establecer métodos y herramientas que logren cubrir el perfil que deseamos para un aprendizaje exitoso. El siguiente será el control que nos permitirá medir los logros, identificar problemáticas y buscar variantes para la solución de las mismas, además de hacer comparaciones con otros proyectos de gestión.

El otro aspecto será el mejoramiento continuo a través de lograr avances significativos en la práctica, investigación acción, eficiencia de los procesos administrativos- educativos y el nivel de logro de la satisfacción de los alumnos-clientes.

Municio (2000:39) relata en su obra que todos los procesos que se hacen en una IE son susceptibles a ser medidos a través de indicadores para dicho fin. Propiedades de las academias eficaces Se resaltan las siguientes: Liderazgo educacional decidido de parte de los directivos, quienes se sienten en compromiso con los objetivos de la institución. Clima disciplinado, ordenado, en el cual los/as alumnos/as están conscientes de las demandas de orden. Altas expectativas de que los/as alumnos/as logren rendir. Evaluación sistemática del desempeño. Consideración del logro de destrezas simples para una estimación sustancial de los resultados.

Bermesolo (2007) Propiedades de los profesores eficaces Entre las propiedades que reúnen los profesores efectivos, se destacan: Alto nivel de deber con los alumnos, en clases centradas académicamente, con buena disposición del docente y con uso de elementos y materiales secuenciados y estructurados.

Actividades de lección focalizadas en las materias académicas, con objetivos claros para los/as alumnos/as. Suficiente tiempo designado a la instrucción. Cobertura extensa de contenidos. Retroalimentación recurrente e instantánea a los/as alumnos/as, informativa de su avance estudiantil. Preguntas que impulsan la participación de todos los/as alumnos/as y que tienen la posibilidad de crear muchas respuestas correctas. Tiempo destinado a comprender a los/as alumnos/as. Paciencia y fe en los/as alumnos/as.

Bermesolo (2007) Eficacia como término relacionado a la calidad de la educación De forma clásico, la eficacia es el elemento que ha ocupado el sitio de más grande consideración, y tiene relación “al óptimo empleo de los elementos para conseguir superiores resultados”. Schmelkes (2001:31); oséa, cuáles son los costos para los objetivos planteados. Emerson (1900:942) empleó la expresión “ingeniería de eficiencia” como una especialidad en la obtención y maximización de la eficacia. Según este creador, eficacia “es la relación entre lo que se obtiene y lo que puede obtenerse”. De la cita previo, surgió la expresión “porcentaje de eficiencia”, la misma que se orienta hacia la preferible forma (the best way) de cumplir o realizar las tareas (métodos) para que los elementos (personas, máquinas, materias primas) se apliquen de la forma más racional viable. La eficacia se preocupa por planear y ordenar en forma adecuada, los medios, los procedimientos y los métodos más indicados para asegurar la actualización de los elementos accesibles. La eficacia no se preocupa por los objetivos, sino sólo por los medios. Igualdad como término relacionado a la calidad de la educación La calidad como igualdad o educación para todos. Sobre esto, Muñoz-Repiso (2002) coinciden en que la calidad es importante sólo cuando la educación está en la aptitud de llegar a toda la gente. Frecuentemente, el concepto igualdad es utilizado indistintamente con el concepto igualdad, los conceptos son diferentes ya que la igualdad reconoce la diversidad que existe en un contexto preciso. Por otro lado, la Organización de las ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) expone que la igualdad didáctica significa educar acatando las diferencias y pretensiones particulares (sociales, económicas o de género).

2.4. Definición de términos.

Actividades educativas: Define las ocasiones de estudio, que, al ser virtualizadas, se conforman, entre otras cosas, en niveles virtuales, como salas virtuales, rutas de navegación, servicios online, etc.

Acreedor tributario Es aquél en favor del cual debe hacerse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, de esta forma como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4º del Código Tributario)

Agentes educativos: Detalla los perfiles de los competidores de la red como pertenecientes de una red social de costumbre, y que se trasladan en el servicio como la gestión de individuos.

Arbitrios Tasas que se abonan por la prestación o cuidado de un servicio público. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario)

Contribución Tributo cuya obligación tiene como hecho generador provecho derivados de la ejecución de proyectos públicas o de ocupaciones estatales. (Norma II del Encabezado Preliminar del Código Tributario)

Contribuyente Es aquél que ejecuta, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario)

Período educativo: Forma peculiar de organización en las etapas de la Educación Infantil, Principal y Secundaria Obligatoria. Supone una unidad en el avance del currículo en los centros a efectos de programación, evaluación.

Método de evaluación: Enunciado que expresa el tipo y nivel de estudio que se estima que hayan alcanzado los estudiantes en un instante preciso, respecto de algún aspecto preciso de las habilidades indicadas en los objetivos en general. El Currículo Prescriptivo fija el grupo de criterios de evaluación que

corresponden a cada sector para cada etapa didáctica, bajo la forma de un enunciado y una corta aclaración del mismo. Más adelante los centros, en sus propios Proyectos Curriculares, y los instructores en sus programaciones de sala, tendrán adaptar, secuenciar y desarrollar tales criterios.

Avance curricular: Puesta en costumbre del Diseño Curricular Prescriptivo, aplicación que siempre tiene dentro las adecuaciones y aportaciones exactas para su contextualización en una situación popular y escolar ciertas. Esta labor de contextualización, propia del avance curricular, se materializa, antes que nada, en el Emprendimiento Curricular, y en un segundo instante en las Programaciones de sala.

Impuesto Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Encabezado Preliminar del Código Tributario).

Materiales académicos Caracterizan los elementos requeridos para el avance del enfoque y de las ocupaciones, tanto esos que son generados por los integrantes del portal como los que aportan o desarrollan los individuos.

Tasa Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación eficaz por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (Norma II del Encabezado Preliminar del Código Tributario).

2.5. Hipótesis

2.2.2. Hipótesis General

Existe una relación positiva y significativa entre la influencia de los beneficios tributarios con la calidad del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.

2.2.3. Hipótesis Específicas

- a) Existe una relación positiva y significativa entre la exoneración tributaria con la relevancia educativa de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.
- b) Existe una relación positiva y significativa entre el crédito tributario con la eficacia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.
- c) Existe una relación positiva y significativa entre la inafectación tributaria con la eficiencia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.

2.6. Variables

V₁ = BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Concepto:

Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios destacables que comprometen una reducción en las obligaciones tributarias para algunos contribuyentes. Estas utilidades significan una reducción en los recaudos del Estado. No obstante, su aplicación está enlazada a algunos objetivos como el avance de algunas zonas, la promoción de algunos sectores baratos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional. De la misma forma que relata el Centro Peruano de Economía (2017).

Dimensiones:

- Exoneración Tributaria
- Crédito Tributario

- Inafectación Tributaria

V₂ = CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO

Concepto:

La calidad didáctica, tiene relación a los efectos de forma positiva valorados por la sociedad respecto del desarrollo de formación que llevan a cabo la gente en su cultura. Se considera por lo general cinco dimensiones de la calidad. De la misma forma que se relata en Wikipedia (2017).

Dimensiones:

- Relevancia Educativa
- Eficacia Educativa
- Eficiencia Educativa.

2.7. Operacionalización de variables

LA“INFLUENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA PERIODO 2017”

Variable	Definición conceptual	Dimensión	Indicadores	Concepto del indicador	Ítems
BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios particulares que comprometen una reducción en las obligaciones tributarias para algunos contribuyentes. Estas utilidades significan una reducción en los recaudos del Estado. No obstante, su aplicación está enlazada a algunos objetivos como el avance de algunas zonas, la promoción de algunos sectores baratos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional. Centro Peruano de Economía (2017).	Exoneración Tributaria	Exoneración al impuesto a la renta	Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, para el caso impuesto a la renta, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia. Villanueva Barrón (2011)	- Conoce Usted la exoneración al impuesto a la renta - Hace uso de la exoneración del impuesto a la renta - Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto a la renta
			Exoneración al impuesto a las transacciones financieras	Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, para el caso impuesto a las transacciones financieras, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia. Villanueva Barrón (2011)	- Conoce Usted la exoneración al impuesto a las transacciones financieras - Hace uso de la exoneración del impuesto a las transacciones financieras - Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto a las transacciones financieras
			exoneración al impuesto temporal a los activos netos	Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, para el caso impuesto	- Conoce Usted la exoneración al impuesto impuesto temporal a los activos netos - Hace uso de la exoneración del impuesto temporal a los activos netos

				temporal a los activos netos, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia. Villanueva Barrón (2011)	- Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto temporal a los activos netos
		crédito tributario	crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta	De acuerdo al artículo 13 del D. Leg. 882 las instituciones educativas particulares que reinviertan total o parcialmente su renta reinvertible en sí mismas o en otras instituciones educativas particulares, constituidas en el país, tendrán derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente al 30% del monto reinvertible. Alvaro Goicochea (2017)	- Conoce Usted crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta - Hace uso del crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta - Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta
		inafectación Tributaria	inafectación al impuesto general a las ventas	Son aquellos supuestos que no se encuentran dentro del ámbito de afectación de un tributo determinado. Es decir, el legislador no ha previsto que determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado. Para nuestro caso del IGV. Villanueva Barrón (2011)	- Conoce Usted la inafectación al impuesto general a las ventas - Hace uso de la inafectación al impuesto general a las ventas - Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto general a las ventas

			inafectación al impuesto predial	Son aquellos supuestos que no se encuentran dentro del ámbito de afectación de un tributo determinado. Es decir, el legislador no ha previsto que determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado. Para nuestro caso del Impuesto predial. Villanueva Barrón (2011)	- Conoce Usted la inafectación al impuesto predial - Hace uso de la inafectación al impuesto predial - Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto predial
			inafectación al impuesto a la alcabala	Son aquellos supuestos que no se encuentran dentro del ámbito de afectación de un tributo determinado. Es decir, el legislador no ha previsto que determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado. Para nuestro caso del Impuesto al Alcabala. Villanueva Barrón (2011)	- Conoce Usted inafectación al impuesto a la alcabala - Hace uso de la inafectación al impuesto a la alcabala - Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto a la alcabala
CALIDAD EDUCATIVA	La calidad educativa, se refiere a los efectos positivamente valorados por	Relevancia educativa	¿El qué?	Corresponde a la planificación estratégica de la institución educativa que involucra la	Considera relevante la gestión educativa de la institución

	la sociedad respecto del proceso de formación que llevan a cabo las personas en su cultura. Se considera generalmente cinco dimensiones de la calidad (WIKIPEDIA, 2017)			importancia de la institución educativa dentro de la sociedad	Es importante dentro de la sociedad la realización de las labores educativas de la institución Tiene visión y misión la institución educativa
			¿Para qué?	Corresponde a la misión y visión de la institución educativa a fin de brindar un adecuado servicio a la sociedad	Existe una relevancia de la institución educativa dentro de la sociedad Los docentes están de acuerdo con las políticas de gestión de los promotores Existen cambios de política en mejora de la gestión
		Eficacia educativa	Eficacia educativa	Es la acción que influye en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación en todo el mundo.	En qué medida se lograron los objetivos propuestos en el año por la gestión educativa de la institución En qué proporción se lograron los objetivos propuestos en el año por la gestión educativa de la institución Existe un enfoque de derechos; es decir, respecto de la equidad en la distribución de los aprendizajes, su relevancia y pertinencia.
		Eficiencia educativa	Igualdad educativa	Es la parte positiva de la equidad educativa que busca que todos seamos iguales y tengamos los mismos derechos y oportunidades	Considera que existe igualdad en el centro educativo particular El trato con sus compañeros docentes es igualitario

					Tiene las mismas oportunidades que sus compañeros
			Diferenciación educativa	Es la parte negativa de la equidad educativa, muestra la diferenciación que se hacen en las instituciones educativas	Existen en la institución educativa diferenciación entre los alumnos y trabajadores Existe diferenciación de remuneraciones u honorarios entre los profesores Existe diferenciación de trato entre profesores locales y los que vienen de otra región
			Financiamiento educativo	Es el dinero proporcionado por la gestión de la institución educativa con la finalidad de realizar las actividades propuestas por esta	Existe un adecuado financiamiento para la realización de las labores educativas Es responsable el uso financiero de los recursos en la institución educativa Existe un modelo de gestión educativa en la institución

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Ámbito Temporal y Espacial

La presente exploración se llevó a cabo en la ciudad de Huancavelica conocedores de que se tienen instituciones educativas particulares en los escenarios de inicial, principal y secundaria de educación elemental, teniéndose la siguiente población a lo largo del año 2017:

CUADRO N° 02

NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD
INICIAL	05
PRIMARIA	07
SECUNDARIA	07
TOTAL	19

Elaborado por: los investigadores

Asimismo, cada entidad didáctica especial citada tiene en promedio 01 director o dueño, 01 gestor y 01 contador o quien hace sus ocasiones, lo que significaría que tendríamos una población de 57 trabajadores directivos de las entidades educativas particulares Carrasco (2008), en relación a la gente nos dice: “es el grupo de todos los elementos (unidades de análisis) que forman parte al tema espacial donde se lleva a cabo el trabajo de investigación” Hurtado y Toro (1998), definen que: “población es el total de los individuos o elementos a quienes tiene relación la investigación”, pues, todos los elementos que iremos a estudiar, por esto además se le llama universo.

3.2. Tipo de investigación

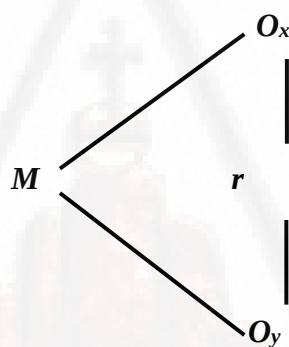
El tipo de Exploración creada es una INVESTIGACIÓN APLICADA, (Venegas), pues en su avance se pudo entendimientos sobre la utilización de los beneficios tributarios y cómo esta se relaciona con la calidad del sistema educativo de educación elemental de parte de las instituciones educativas particulares de la ciudad de Huancavelica. Con enfoque cuantitativo y cualitativo. De igual modo según Álvarez (2010), la exploración aplicada “es la utilización de los entendimientos en la costumbre, para aplicarlos en la mayor parte de las situaciones, en beneficio de la sociedad”, ya que la exploración comprende la utilización de entendimientos de provecho tributarios en la costumbre, para emplearlos en provecho de la organización y de la normativa legal, el mismo se enmarca dentro de esta clase de exploración Además, Carrasco (2008), nos relata que la exploración aplicada: “...se distingue por tener fines servibles inmediatos bien establecidos, pues, se inspecciona para accionar, editar, cambiar o producir cambios en un preciso área de la realidad” Según Gomero et al (1997) la exploración aplicada: “Utiliza los entendimientos obtenidos en las indagaciones simples. Se auxilian de técnicas para el recojo de información. Estudia inconvenientes de interés popular”

3.3. Nivel de Investigación

La presente exploración se desarrolló a un nivel correlacional, Hernández et al (1997), nos dice sobre el nivel descriptivo que esta exploración no sólo dejará detallar la utilización de los beneficios tributarios de parte de la instituciones educativas particulares, sino además como se relaciona con la calidad del sistema educativo de estas, a fin de investigar si estos provecho logran el propósito propuesto por la Ley y por el Gobierno por medio del Ministerio de Educación y la SUNAT. Según Gomero et al (1997), nos sugiere sobre el nivel correlacional que: “este nivel radica en medir dos o más cambiantes, que se quiere ver si están o no relacionados en los mismos

sujetos y luego se examina la correlación (Covariación)". Además, Carrasco (2008), nos sugiere con respecto al nivel de exploración descriptiva que tiene relación sobre las propiedades, características internas y ajenas, características y aspectos fundamentales de los hechos y fenómenos de la verdad, en un instante y tiempo histórico preciso y preciso. Este trabajo tiene un diseño no en fase de prueba, debido a que no administramos ninguna variable identificada en esta investigación; por lo opuesto, solo se realizó una especificación y una aclaración de los fenómenos que suceden en relación al uso de los beneficios tributarios y la calidad del sistema educativo de las instituciones educativas particulares en Huancavelica.

El diseño que se utilizó en la presente investigación fue el No Experimental, siendo el diseño CORRELACIONAL tal como lo indica **Lozano et al** (2009) ya que solo se recogió datos, siendo de la siguiente manera:



M = Muestra

O_{v1} = Variable 1

O_{v2} = Variable 2

r = relación de las variables de estudio

3.4. Población Muestra y Muestreo.

3.4.1. Población

En la localidad de Huancavelica se tienen instituciones educativas particulares en los niveles de inicial, primaria y secundaria de educación básica, teniéndose la siguiente población:

CUADRO N° 02

NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD
INICIAL	05
PRIMARIA	07
SECUNDARIA	07
TOTAL	19

Elaborado por: los investigadores

Asimismo, cada entidad didáctica especial citada tiene en promedio 01 director o dueño, 01 gestor y 01 contador o quien hace sus ocasiones, lo que significaría que tendríamos una población de 57 trabajadores directivos de las entidades educativas particulares Carrasco (2008), en relación a la gente nos dice: “es el grupo de todos los elementos (unidades de análisis) que forman parte al tema espacial donde se lleva a cabo el trabajo de investigación” Hurtado y Toro (1998), definen que: “población es el total de los individuos o elementos a quienes tiene relación la investigación”, pues, todos los elementos que iremos a estudiar, por esto además se le llama universo.

3.4.2. Muestra

La muestra de la investigación fueron directivos y/o propietarios de la entidad educativa particular, que obtuvimos a través de la formula estadística para población finita.

Cálculo de la muestra.

Dónde:

n: Tamaño de muestra

Z: Valor Z curva normal (1.96)

P: Probabilidad de éxito (0.95)

Q: Probabilidad de fracaso (0.05)

Z: Población (57)

E: Error muestral (0.05)

Sustituyendo la fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.95) (0.05) (57)}{(57-1) (0.05)^2 + (1.96)^2 (0.95)(0.05)}$$

$$n = \frac{(3.8416) (0.0475) (57)}{(56) (0.0025) + (3.8416) (0.0475)}$$

$$n = \frac{10.401132}{0.322476}$$

$$n = 32.25$$

$$n = 32$$

El total de la exhibe de la exploración fue de 32 directivos y/o dueños de las entidades educativas particulares de la ciudad de Huancavelica. Para Ander y Egg (citado por Tamayo y Tamayo 1998 Pág. 115). “La exhibe es el grupo de operaciones que se hacen para estudiar la organización de determinados letras y números en la integridad de una población universo o colectivo partiendo de la observación de una parte de la gente considerada”. Para Hernández, el considera que: “La exhibe es, en esencia, un subgrupo de la gente. Es un subconjunto de elementos que forman parte a ese grupo definido en sus propiedades al que se le llama población” (citado por Balestrini 2001 Pág. 141). Según Balestrini (2006), apunta que: “una exhibe es una sección representativa de una población, cuyas propiedades tienen que producirse en ella, lo

verdaderamente precisamente viable. (p.141)". Según Tamayo, T. Y Tamayo, M (1997), asegura que la exhibe " es el grupo de individuos que se toma de la gente, para estudiar un fenómeno estadístico" Ramírez (1999), sugiere que "la mayor parte de los autores coinciden que se puede tomar un aproximado del 30% de la gente y se tendría una exhibe con un nivel alto de representatividad".

3.4.3. Muestreo

El muestreo fue probabilístico (aleatorio simple). Porque la selección de la exhibe de examen se llevó a cabo de forma aleatoria dado que todos los individuos tienen la misma posibilidad de ser seleccionados.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se aplicó la técnica de la encuesta, según que se necesita detallar la utilización de los beneficios tributarios y relacionarlos con la calidad del sistema educativo de las instituciones educativas particulares, esta estuvo según la información que se requiere.

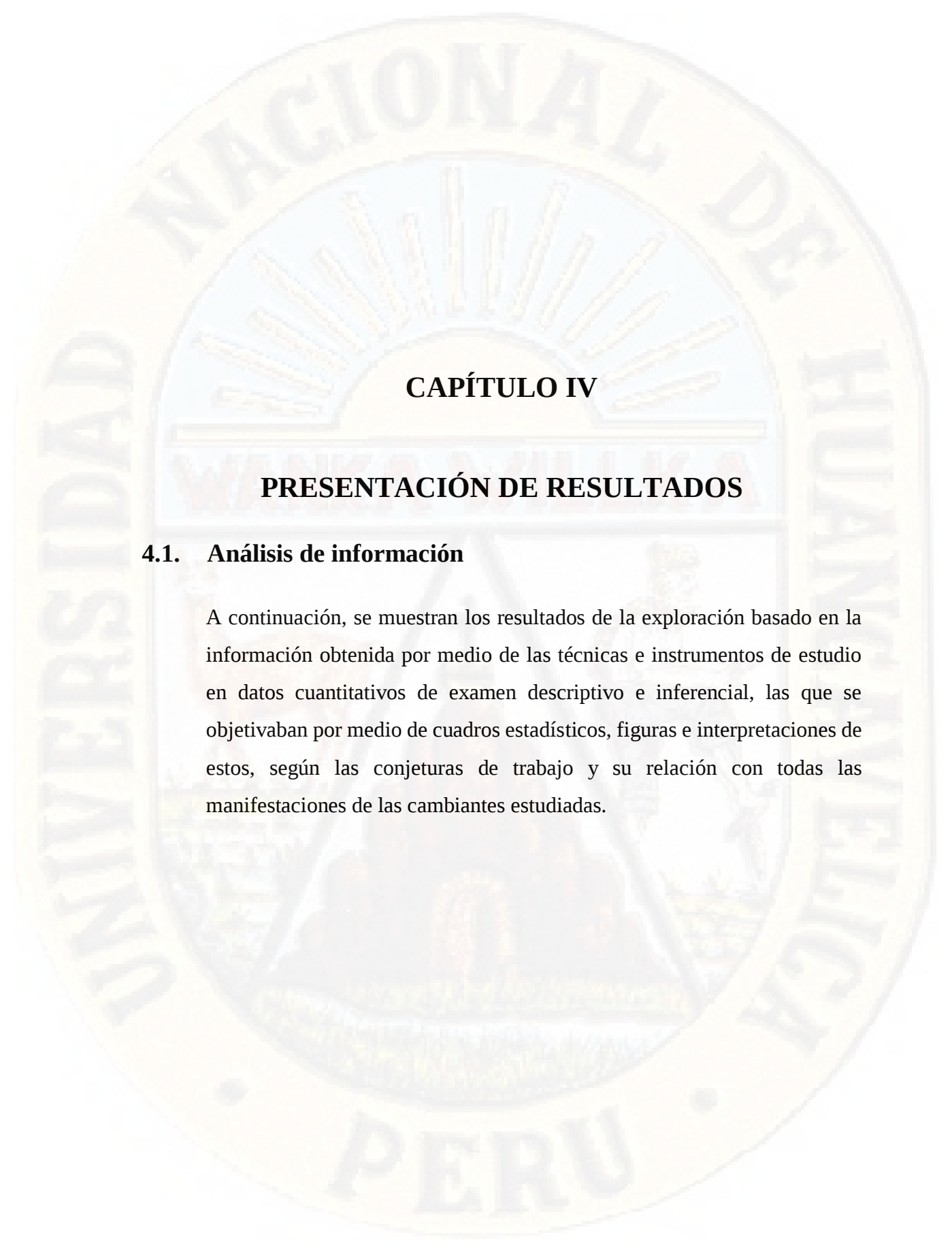
Instrumento

El instrumento aplicado fue el cuestionario, con escala de Likert y fue estructurado de conformidad a la metodología de investigación, es decir con las escalas de evaluación.

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Luego del desarrollo de recolección de los datos se procedió a ordenar los datos por rubros de conformidad a la operacionalización de cambiantes presentada en la exploración. Con estos datos se construyó las conclusiones que se llegaron en la exploración iniciativa. Para el examen de los datos se utilizó la estadística descriptiva y la inferencial. De la descriptiva se emplearon las tablas de frecuencias, de porcentajes, codificación y tabulación; para la organización de datos y representación gráfica: tablas de

frecuencias, figuras de barras sencillos y compuestas. Según Sánchez (1998, p.126), varios investigadores piensan sustancial la utilización de medidas de correlación, gracias a que estas medidas miden las relaciones entre dos cambiantes. En este estudio se utilizó la prueba “Rho” de Spearman por ser las escalas de las cambiantes provecho tributarios y calidad del servicio educativo las dos categóricas nominales (muy en concordancia, en concordancia, ni en concordancia ni en conflicto, en conflicto, muy en desacuerdo). Para representar de manera gráfica el resultado se llevó a cabo antes, la correlación de las medidas auténticos de los resultados de cambiantes y dimensiones a resultados por rangos, a fin de entablar correlación por rangos entre cambiantes y dimensiones en estudio. Dentro de la estadística inferencial, para la situación de las pruebas de conjetura se empleó valores de posibilidad (Sig.) o de “p” valor que aceptan aceptar o admitir la conjetura nula a un nivel de significancia del 0.05. Por eso mismo se trabajó con la “Rho” de Spearman en el software informático SPSS versión 23, puesto que es utilizada para hacer pruebas de correlación, que nos facilita saber si hay una relación entre ambas cambiantes categóricas. Cabe indicar que esta prueba nos señaló la presencia de una relación entre las cambiantes.



CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis de información

A continuación, se muestran los resultados de la exploración basado en la información obtenida por medio de las técnicas e instrumentos de estudio en datos cuantitativos de examen descriptivo e inferencial, las que se objetivaban por medio de cuadros estadísticos, figuras e interpretaciones de estos, según las conjeturas de trabajo y su relación con todas las manifestaciones de las cambiantes estudiadas.

VARIABLE 1: BENEFICIOS TRIBUTARIOS

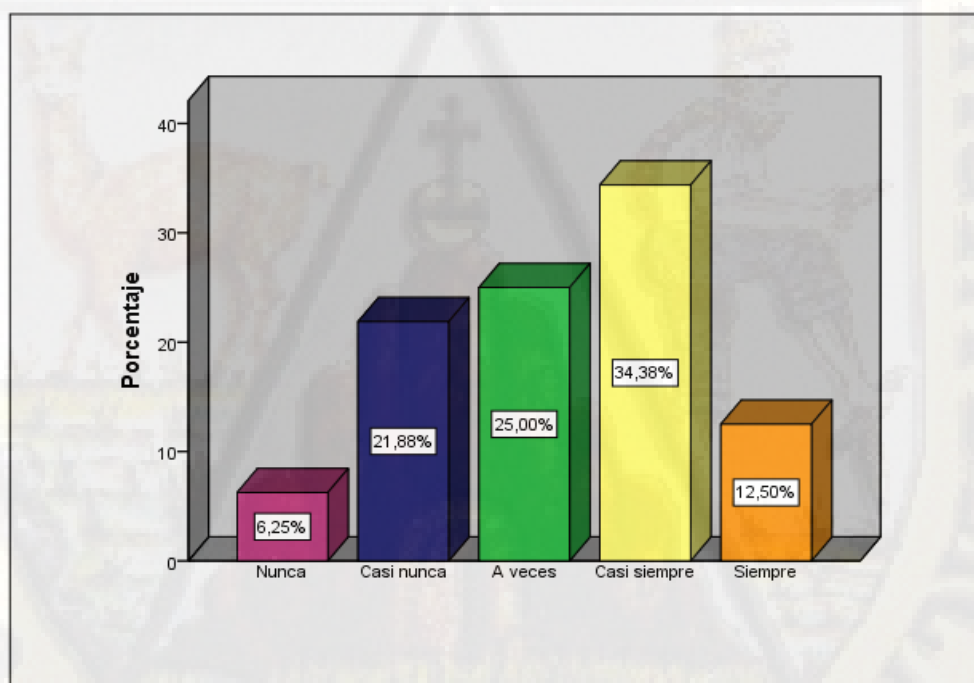
DIMENSIÓN: EXONERACIÓN TRIBUTARIA

TABLA N° 01

Conoce Usted sobre la exoneración al impuesto a la renta que tiene su institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,3	6,3	6,3
	Casi nunca	7	21,9	21,9	28,1
	A veces	8	25,0	25,0	53,1
	Casi siempre	11	34,4	34,4	87,5
	Siempre	4	12,5	12,5	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 01

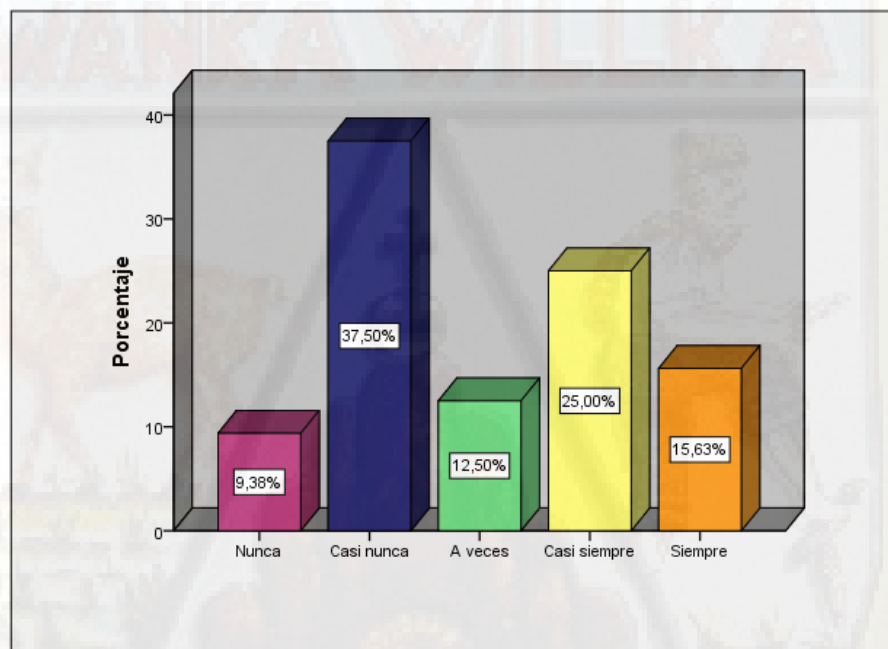


De la figura N° 01 se puede interpretar que las respuestas sobre si conoce Usted sobre la exoneración al impuesto a la renta que tiene su institución educativa, el 6.3% respondió que nunca, el 21.9% que casi nunca, el 25% que a veces, mientras que el 34.4% indico que casi siempre, y el 12.5% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados el 46.9% conoce sobre la exoneración al impuesto a la renta que tienen las instituciones educativas.

TABLA N° 02
Hace uso de la exoneración del impuesto a la renta que el estado da su institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	9,4	9,4	9,4
	Casi nunca	12	37,5	37,5	46,9
	A veces	4	12,5	12,5	59,4
	Casi siempre	8	25,0	25,0	84,4
	Siempre	5	15,6	15,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 02



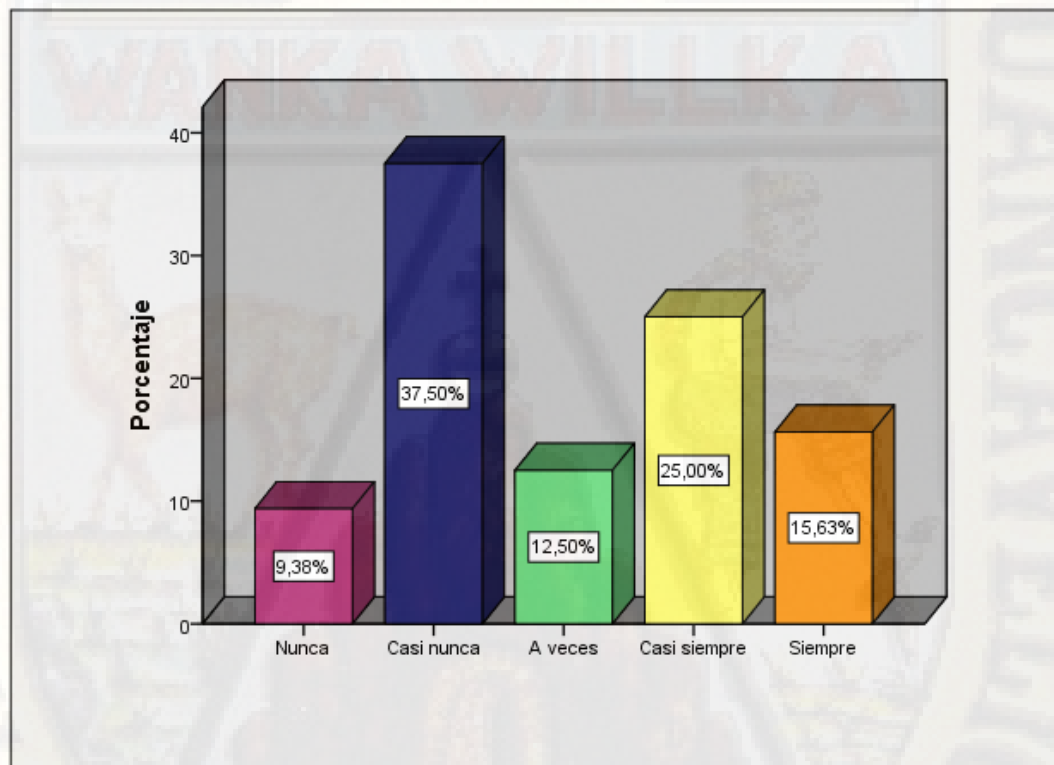
De la figura N° 02 se puede interpretar que las respuestas sobre si hace uso de la exoneración del impuesto a la renta que el estado da su institución educativa, el 9.3% respondió que nunca, el 37.5% que casi nunca, el 12.5% que a veces, mientras que el 25.00% indico que casi siempre, y el 15.6% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados el 46.8% no hace uso de la exoneración del impuesto a la renta que el estado da su institución educativa.

TABLA N° 03

Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	9,4	9,4	9,4
	Casi nunca	12	37,5	37,5	46,9
	A veces	4	12,5	12,5	59,4
	Casi siempre	8	25,0	25,0	84,4
	Siempre	5	15,6	15,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 03



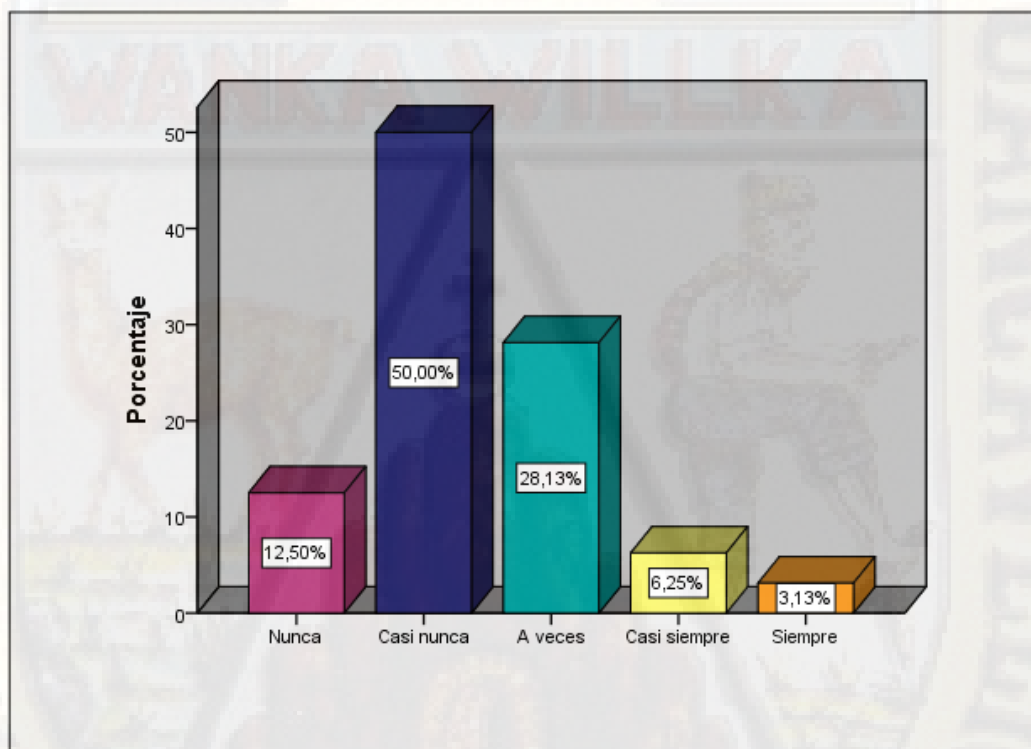
De la figura N° 03 se puede interpretar que las respuestas sobre si está reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto a la renta, el 9.4% respondió que nunca, el 37.5% que casi nunca, el 12.5% que a veces, mientras que el 25.00% indico que casi siempre, y el 15.6% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados el 46.9% no está reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto a la renta.

TABLA N° 04

Conoce Usted la exoneración al impuesto a las transacciones financieras que tiene su institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	16	50,0	50,0	62,5
	A veces	9	28,1	28,1	90,6
	Casi siempre	2	6,3	6,3	96,9
	Siempre	1	3,1	3,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 04

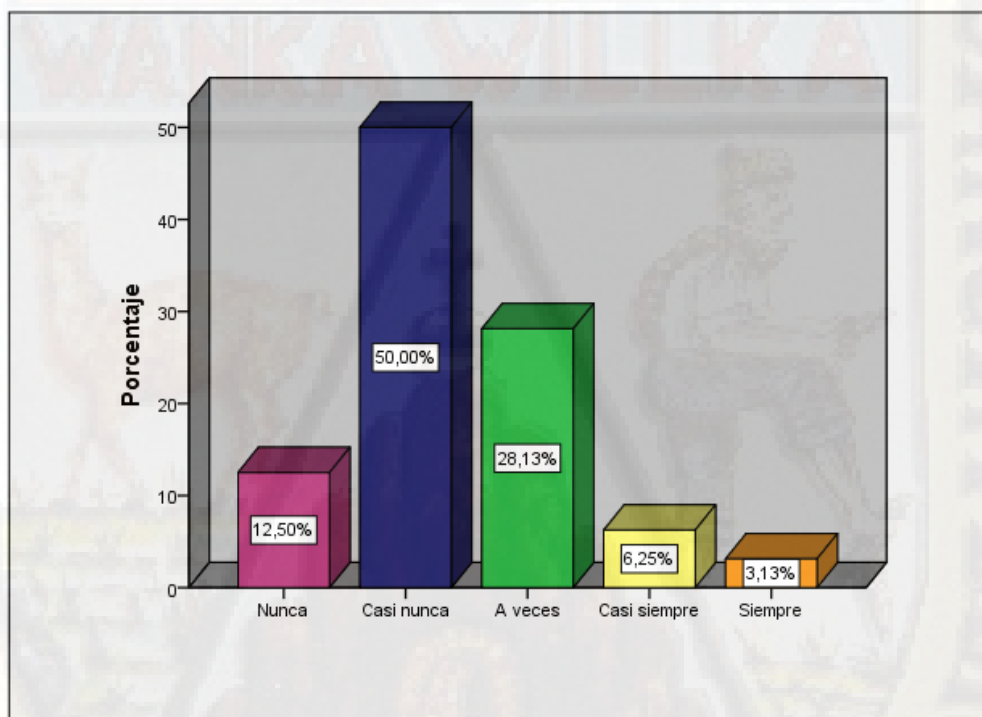


De la figura n° 04 se puede interpretar que las respuestas sobre si conoce Usted la exoneración al impuesto a las transacciones financieras que tiene su institución educativa, el 12.5% respondió que nunca, el 50% que casi nunca, el 28.1% que a veces, mientras que el 6.3% indico que casi siempre, y el 3.13% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 62.5% no conoce la exoneración al impuesto a las transacciones financieras que tiene su institución educativa.

TABLA N° 05
Hace uso de la exoneración del impuesto a las transacciones financieras que el estado da su institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	16	50,0	50,0	62,5
	A veces	9	28,1	28,1	90,6
	Casi siempre	2	6,3	6,3	96,9
	Siempre	1	3,1	3,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 05



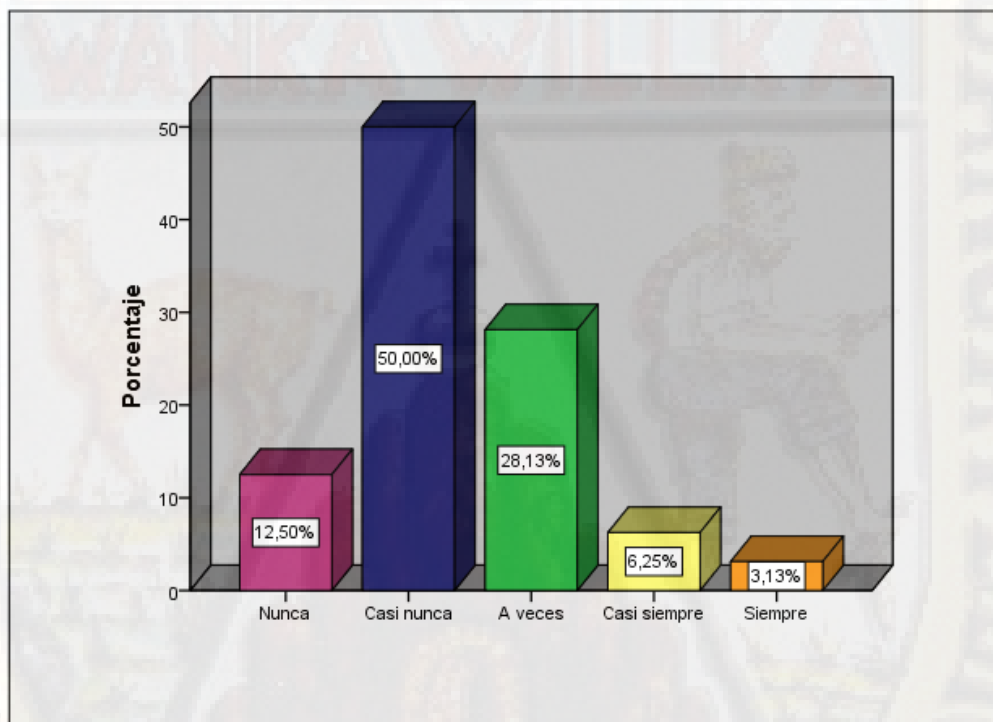
De la figura N° 05 se puede interpretar que las respuestas sobre si hace uso de la exoneración del impuesto a las transacciones financieras que el estado da su institución educativa, el 12.5% respondió que nunca, el 50% que casi nunca, el 28.1% que a veces, mientras que el 6.3% indico que casi siempre, y el 3.13% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 62.5% no hace uso de la exoneración del impuesto a las transacciones financieras que el estado da su institución educativa.

TABLA N° 06

Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto a las transacciones financieras

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	16	50,0	50,0	62,5
	A veces	9	28,1	28,1	90,6
	Casi siempre	2	6,3	6,3	96,9
	Siempre	1	3,1	3,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 06



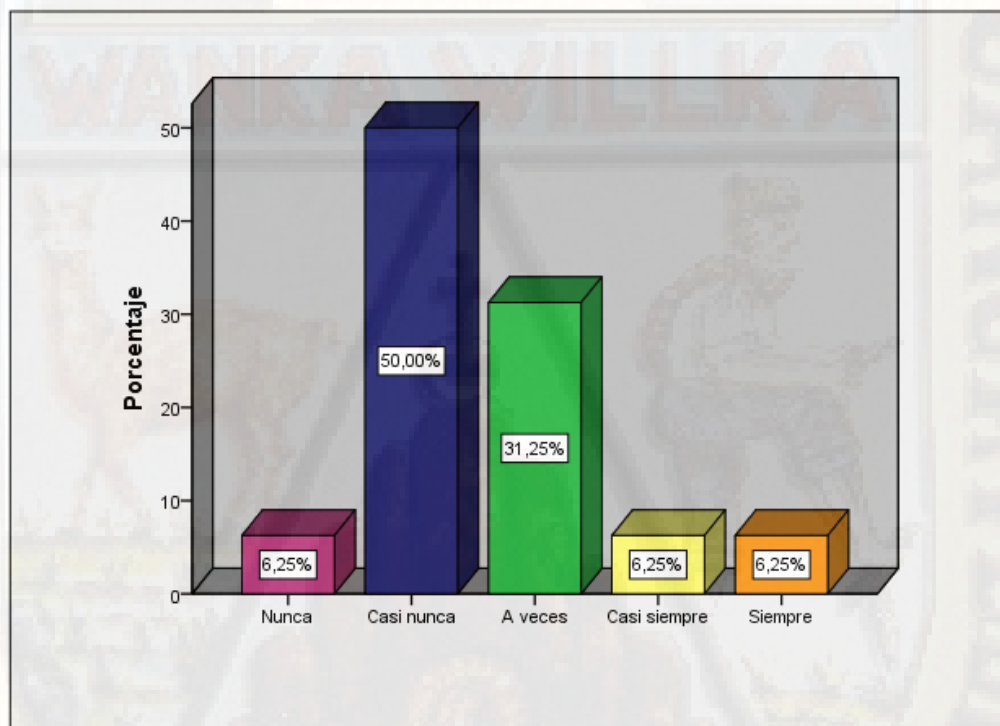
De la figura N° 06 se puede interpretar que las respuestas sobre si está reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto a las transacciones financieras, el 12.5% respondió que nunca, el 50% que casi nunca, el 28.1% que a veces, mientras que el 6.3% indicó que casi siempre, y el 3.10% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 62.5% no refleja en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto a las transacciones financieras.

TABLA N° 07

Conoce Usted la exoneración al impuesto temporal a los activos netos que tiene su institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,3	6,3	6,3
	Casi nunca	16	50,0	50,0	56,3
	A veces	10	31,3	31,3	87,5
	Casi siempre	2	6,3	6,3	93,8
	Siempre	2	6,3	6,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 07



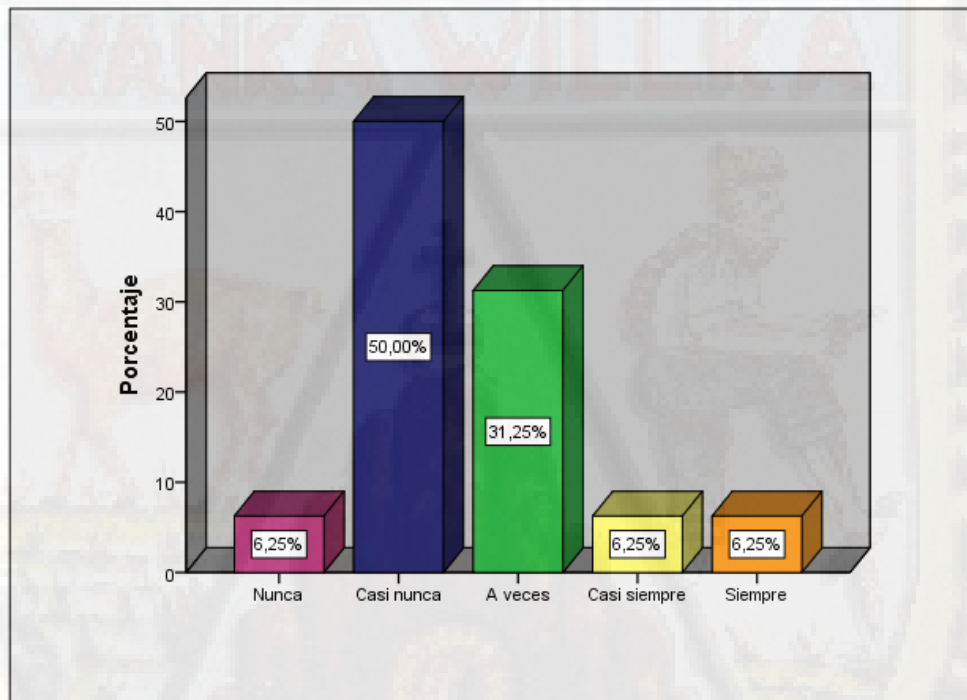
De la figura N° 07 se puede interpretar que las respuestas sobre si conoce Usted la exoneración al impuesto temporal a los activos netos que tiene su institución educativa, el 6.3% respondió que nunca, el 50% que casi nunca, el 31.3% que a veces, mientras que el 6.3% indico que casi siempre, y el 6.3% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 56.3% no conoce sobre la exoneración al impuesto temporal a los activos netos que tiene su institución educativa.

TABLA N° 08

Hace uso de la exoneración del impuesto temporal a los activos netos que el estado da su institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,3	6,3	6,3
	Casi nunca	16	50,0	50,0	56,3
	A veces	10	31,3	31,3	87,5
	Casi siempre	2	6,3	6,3	93,8
	Siempre	2	6,3	6,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 08



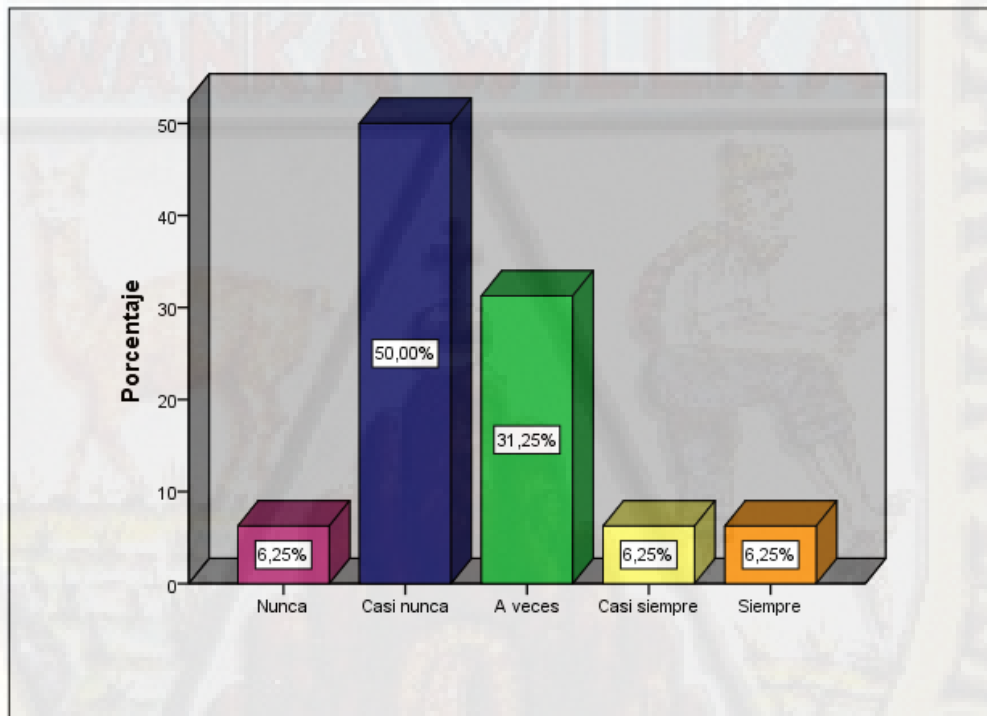
De la tabla N° 08 se puede interpretar que las respuestas sobre si hace uso de la exoneración del impuesto temporal a los activos netos que el estado da su institución educativa, el 6.3% respondió que nunca, el 50% que casi nunca, el 31.3% que a veces, mientras que el 6.3% indico que casi siempre, y el 6.3% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 56.3% no hace uso de la exoneración del impuesto temporal a los activos netos que el estado da su institución educativa.

TABLA N° 09

Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto temporal a los activos netos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,3	6,3	6,3
	Casi nunca	16	50,0	50,0	56,3
	A veces	10	31,3	31,3	87,5
	Casi siempre	2	6,3	6,3	93,8
	Siempre	2	6,3	6,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 09



De la tabla N° 09 se puede interpretar que las respuestas sobre si está reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto temporal a los activos netos, el 6.3% respondió que nunca, el 50% que casi nunca, el 31.3% que a veces, mientras que el 6.3% indico que casi siempre, y el 6.3% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 56.3% no refleja en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto temporal a los activos netos.

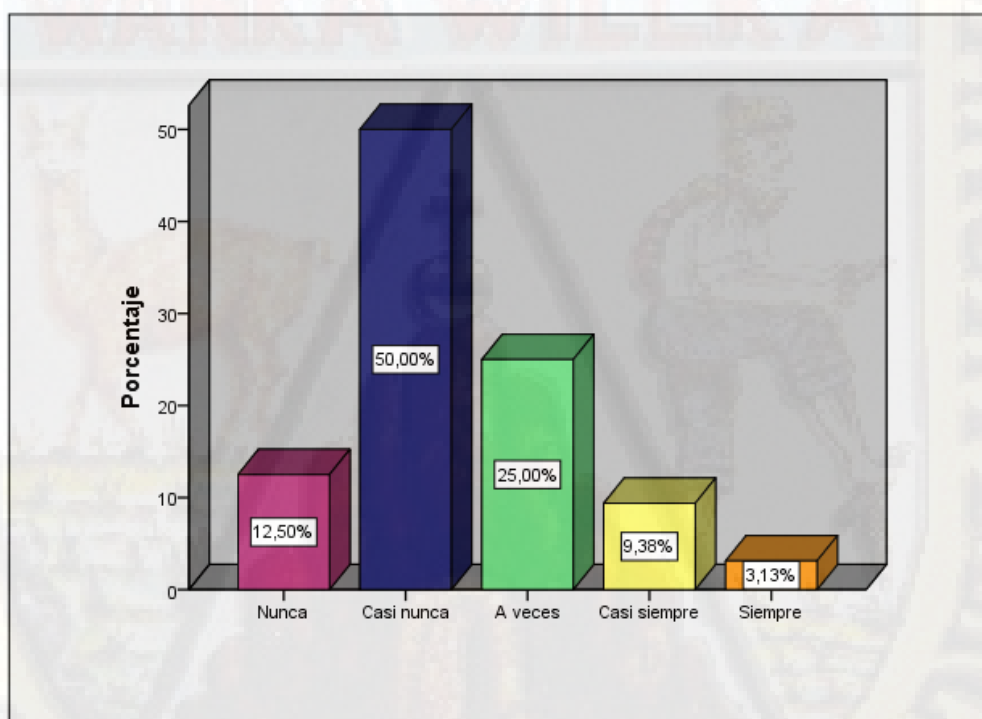
DIMENSION: CRÉDITO TRIBUTARIO

TABLA N° 10

Conoce Usted sobre el crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta que tiene su institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	16	50,0	50,0	62,5
	A veces	8	25,0	25,0	87,5
	Casi siempre	3	9,4	9,4	96,9
	Siempre	1	3,1	3,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 10



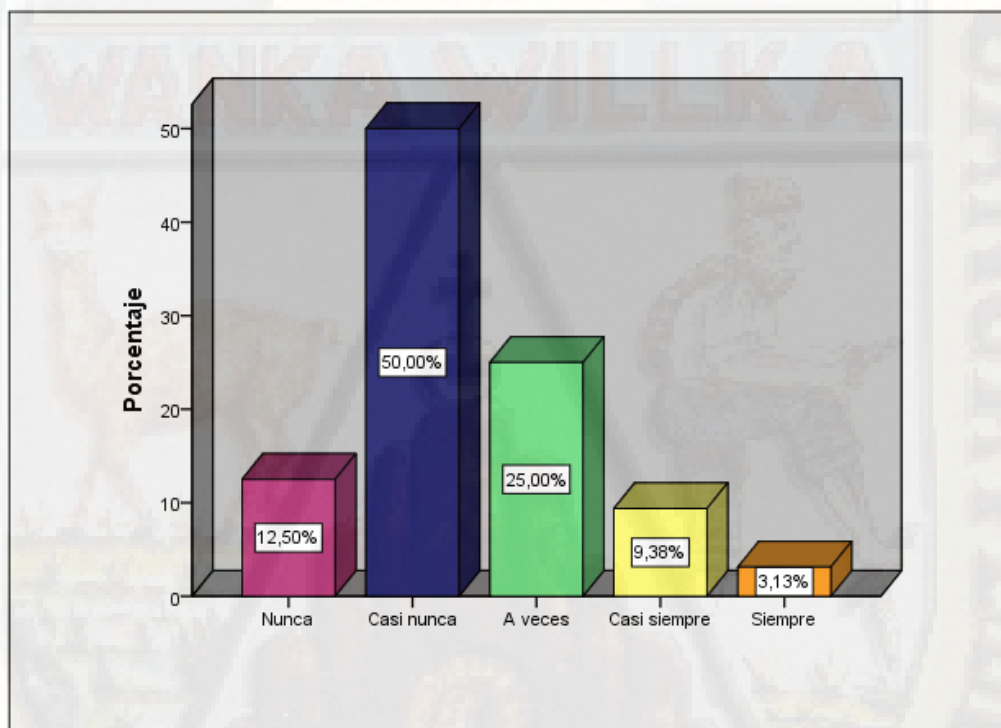
De la tabla N° 10 se puede interpretar que las respuestas sobre si conoce Usted sobre el crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta que tiene su institución educativa, el 12.5% respondió que nunca, el 50% que casi nunca, el 25% que a veces, mientras que el 9.3% indico que casi siempre, y el 31.3% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 62.5% no conocen sobre el crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta que tiene su institución educativa.

TABLA N° 11

Su institución educativa hace uso del crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	16	50,0	50,0	62,5
	A veces	8	25,0	25,0	87,5
	Casi siempre	3	9,4	9,4	96,9
	Siempre	1	3,1	3,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 11



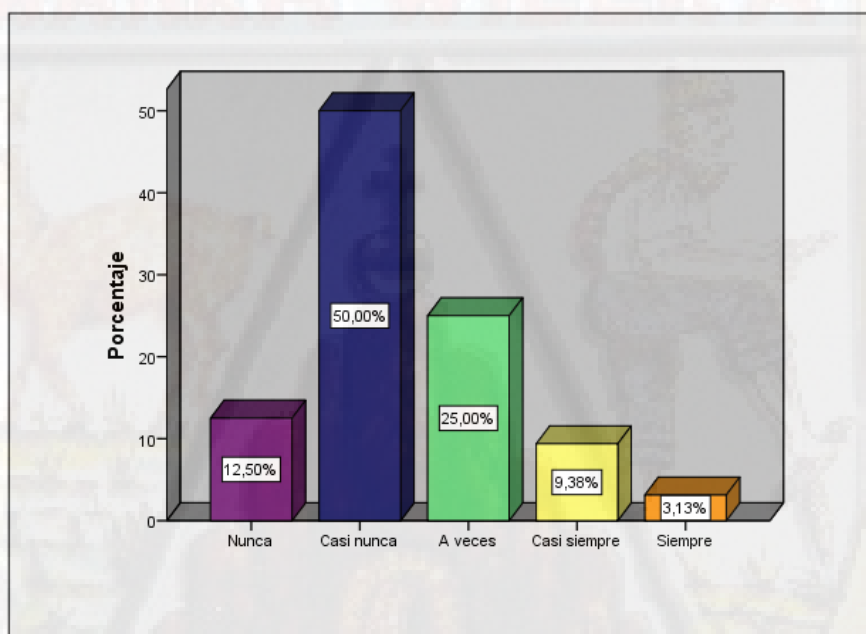
De la tabla N° 11 se puede interpretar que las respuestas sobre si su institución educativa hace uso del crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta, el 12.5% respondió que nunca, el 50% que casi nunca, el 25% que a veces, mientras que el 9.3% indico que casi siempre, y el 31.3% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 62.5% no hacen uso del crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta.

TABLA N° 12

Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros el crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	16	50,0	50,0	62,5
	A veces	8	25,0	25,0	87,5
	Casi siempre	3	9,4	9,4	96,9
	Siempre	1	3,1	3,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 12



De la tabla N° 12 se puede interpretar que las respuestas sobre si está reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros el crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta, el 12.5% respondió que nunca, el 50% que casi nunca, el 25% que a veces, mientras que el 9.3% indico que casi siempre, y el 31.3% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 62.5% no está reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros el crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta.

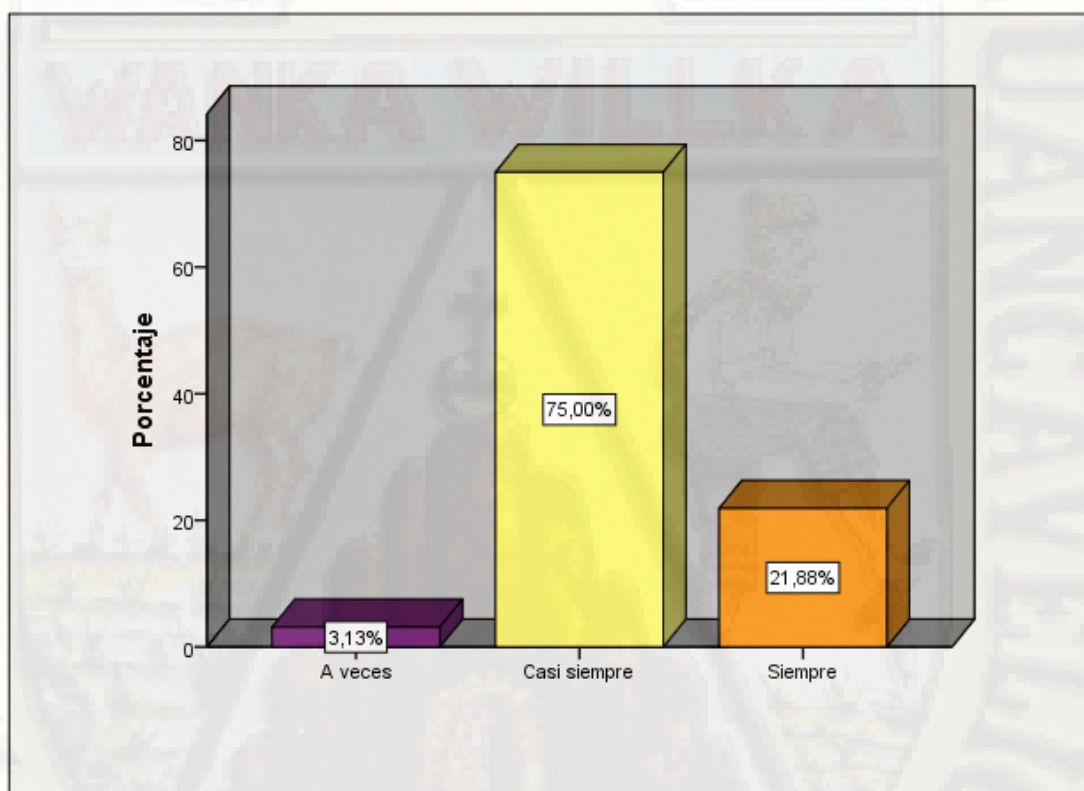
DIMENSIÓN: INAFECTACIÓN TRIBUTARIA

TABLA N° 13

Conoce Usted sobre la inafectación al impuesto general a las ventas que tiene su institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	3,1	3,1	3,1
	Casi siempre	24	75,0	75,0	78,1
	Siempre	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 13



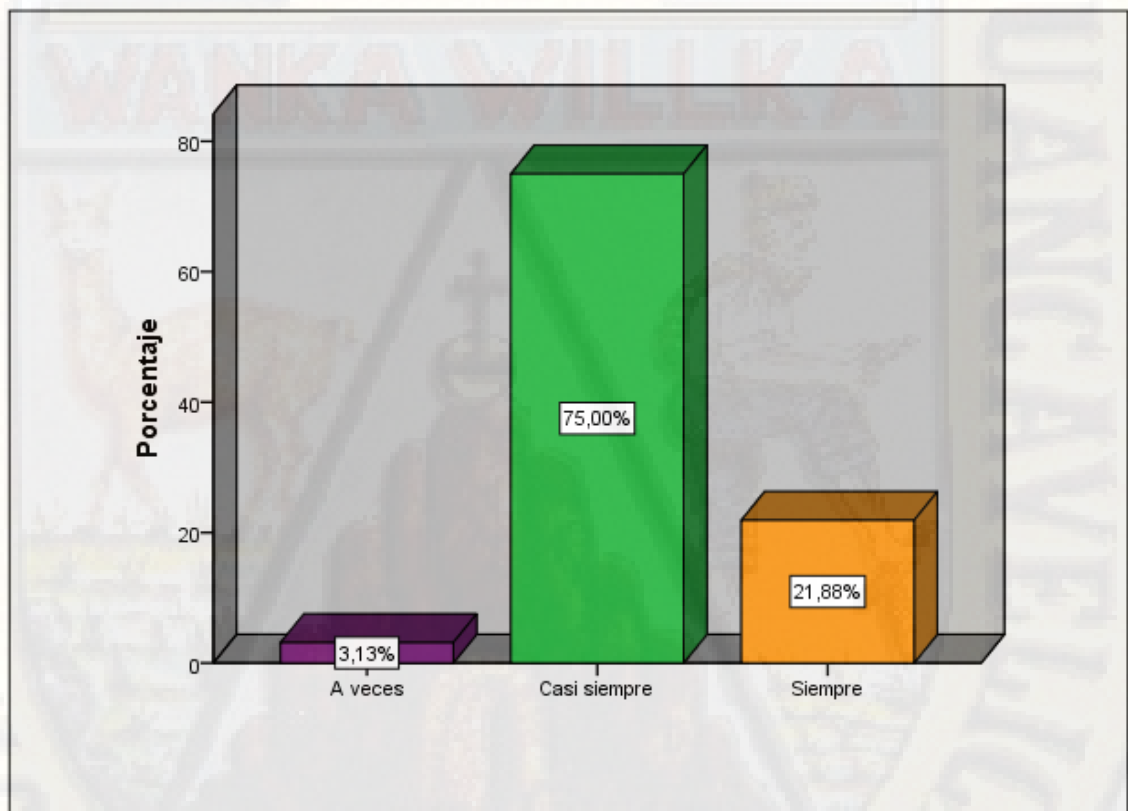
De la tabla N° 13 se puede interpretar que las respuestas sobre si conoce Usted sobre la inafectación al impuesto general a las ventas que tiene su institución educativa, el 3.13% respondió que a veces, mientras que el 75.00% indicó que casi siempre, y el 21.7% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 78.3% si conoce sobre la inafectación al impuesto general a las ventas que tiene su institución educativa.

TABLA N° 14

Su institución educativa hace uso de la inafectación al impuesto general a las ventas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	3,1	3,1	3,1
	Casi siempre	24	75,0	75,0	78,1
	Siempre	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 14



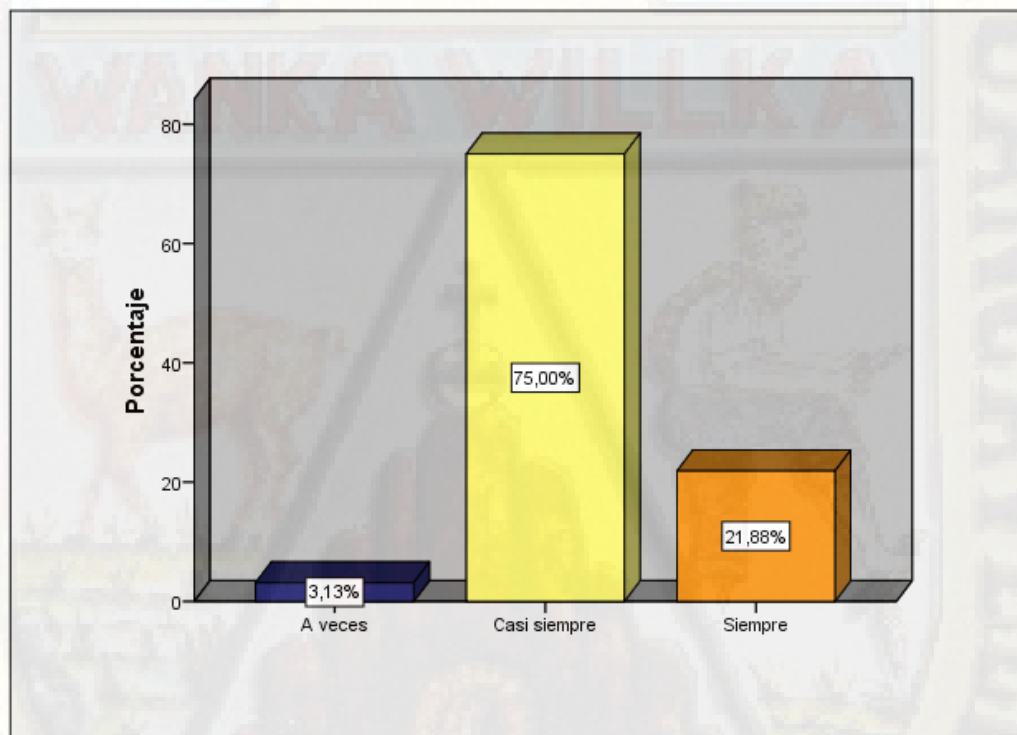
De la tabla N° 14 se puede interpretar que las respuestas sobre si su institución educativa hace uso de la inafectación al impuesto general a las ventas, el 3.13% respondió que a veces, mientras que el 75.00% indicó que casi siempre, y el 21.7% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 78.3% si hace uso de la inafectación al impuesto general a las ventas.

TABLA N° 15

Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto general a las ventas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	3,1	3,1	3,1
	Casi siempre	24	75,0	75,0	78,1
	Siempre	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 15



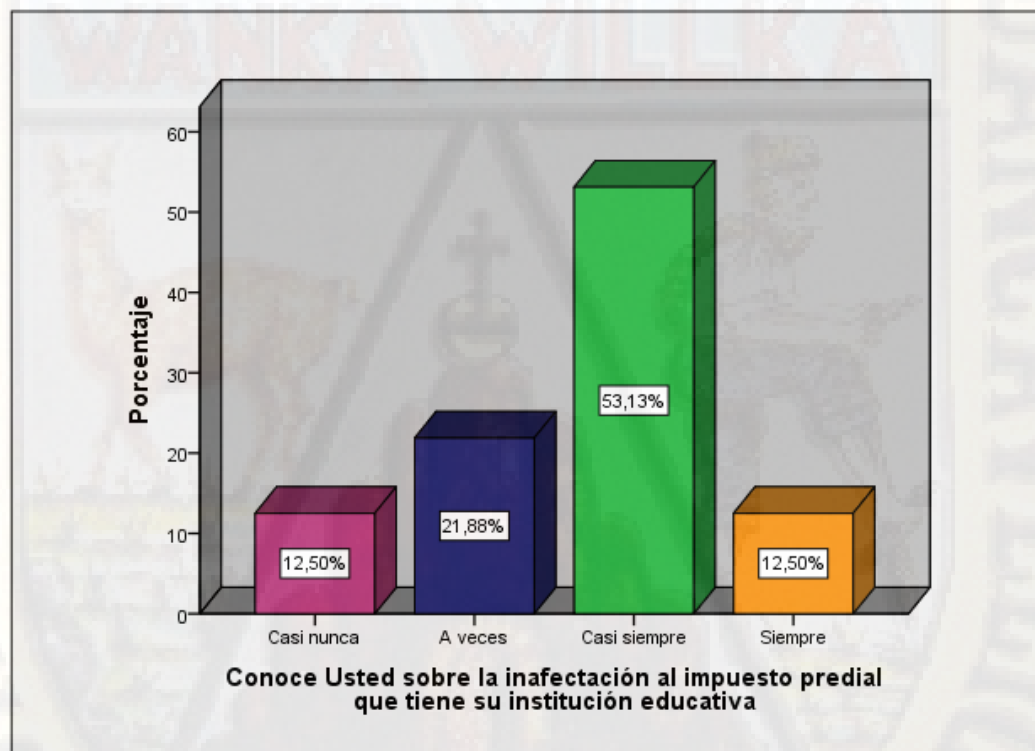
De la tabla N° 15 se puede interpretar que las respuestas sobre si está reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto general a las ventas, el 3.13% respondió que a veces, mientras que el 75.00% indicó que casi siempre, y el 21.7% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 78.3% si refleja en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto general a las ventas.

TABLA N° 16

Conoce Usted sobre la inafectación al impuesto predial que tiene su institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	12,5	12,5	12,5
	A veces	7	21,9	21,9	34,4
	Casi siempre	17	53,1	53,1	87,5
	Siempre	4	12,5	12,5	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 16



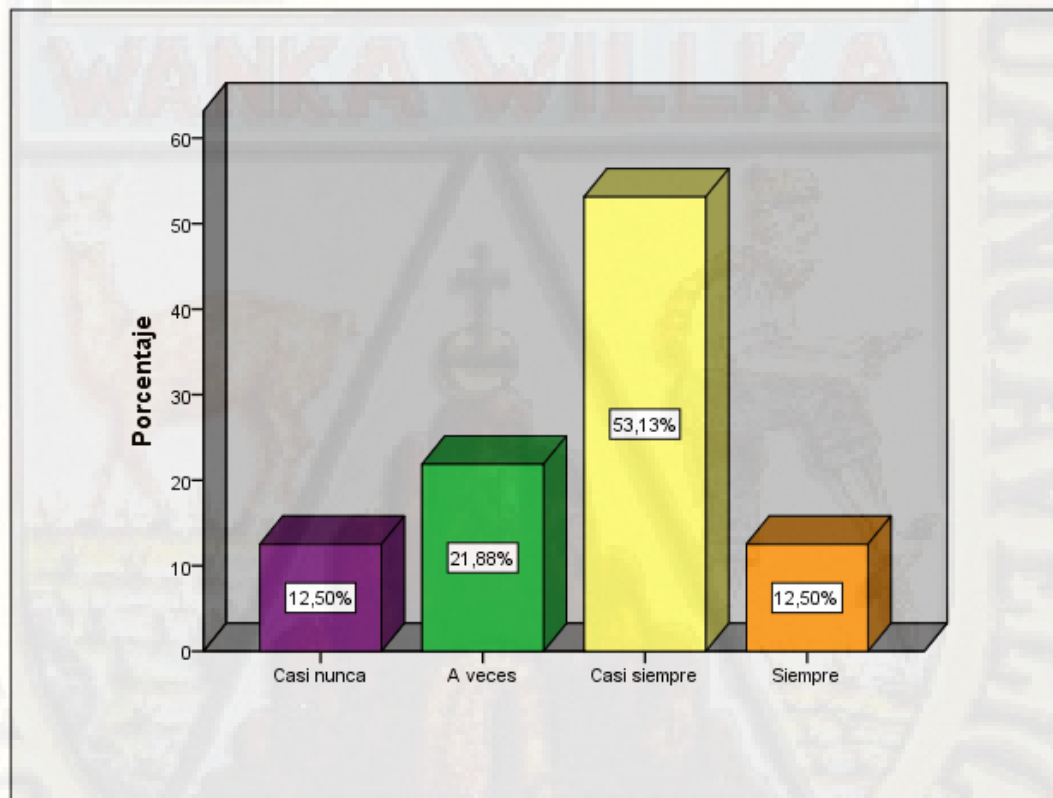
De la tabla N° 16 se puede interpretar que las respuestas sobre si conoce Usted sobre la inafectación al impuesto predial que tiene su institución educativa, el 12.5% respondió que casi nunca, el 21.9% que a veces, el 53.1% que casi siempre, y el 12.5% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 65.6% si conoce sobre la inafectación al impuesto predial que tiene su institución educativa.

TABLA N° 17

Su institución educativa hace uso de la inafectación al impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	12,5	12,5	12,5
	A veces	7	21,9	21,9	34,4
	Casi siempre	17	53,1	53,1	87,5
	Siempre	4	12,5	12,5	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 17



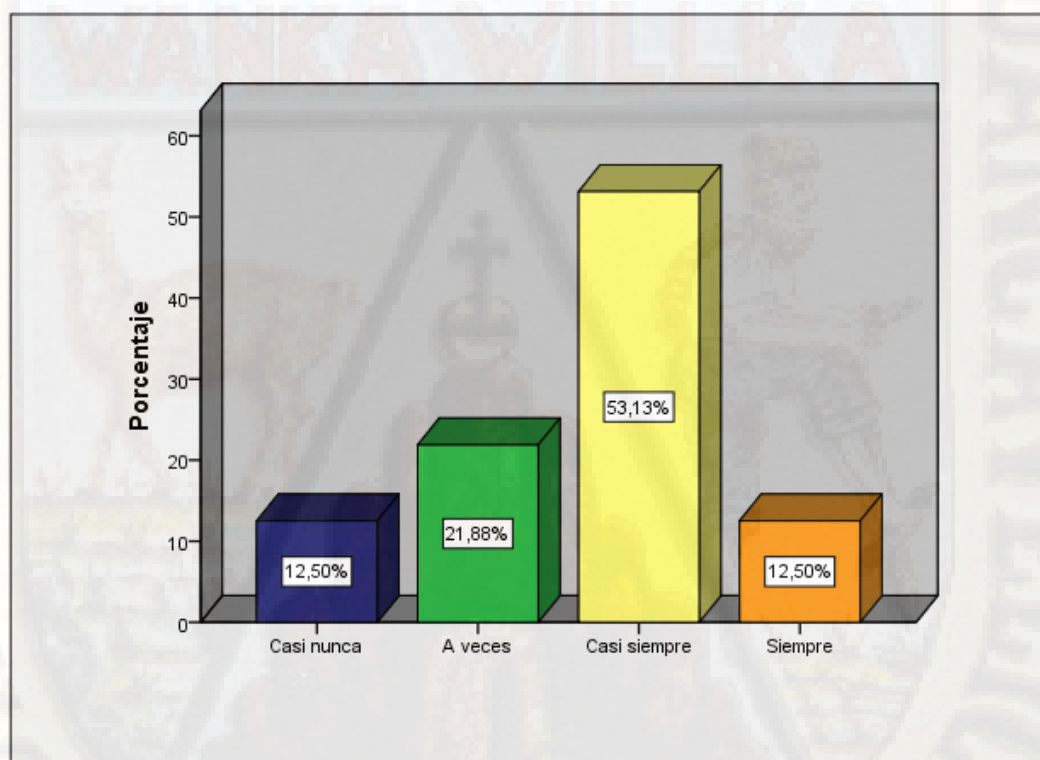
De la tabla N° 17 se puede interpretar que las respuestas sobre si su institución educativa hace uso de la inafectación al impuesto predial, el 12.5% respondió que casi nunca, el 21.9% que a veces, el 53.1% que casi siempre, y el 12.5% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 65.6% si hace uso de la inafectación al impuesto predial que tiene su institución educativa.

TABLA N° 18

Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	12,5	12,5	12,5
	A veces	7	21,9	21,9	34,4
	Casi siempre	17	53,1	53,1	87,5
	Siempre	4	12,5	12,5	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 18



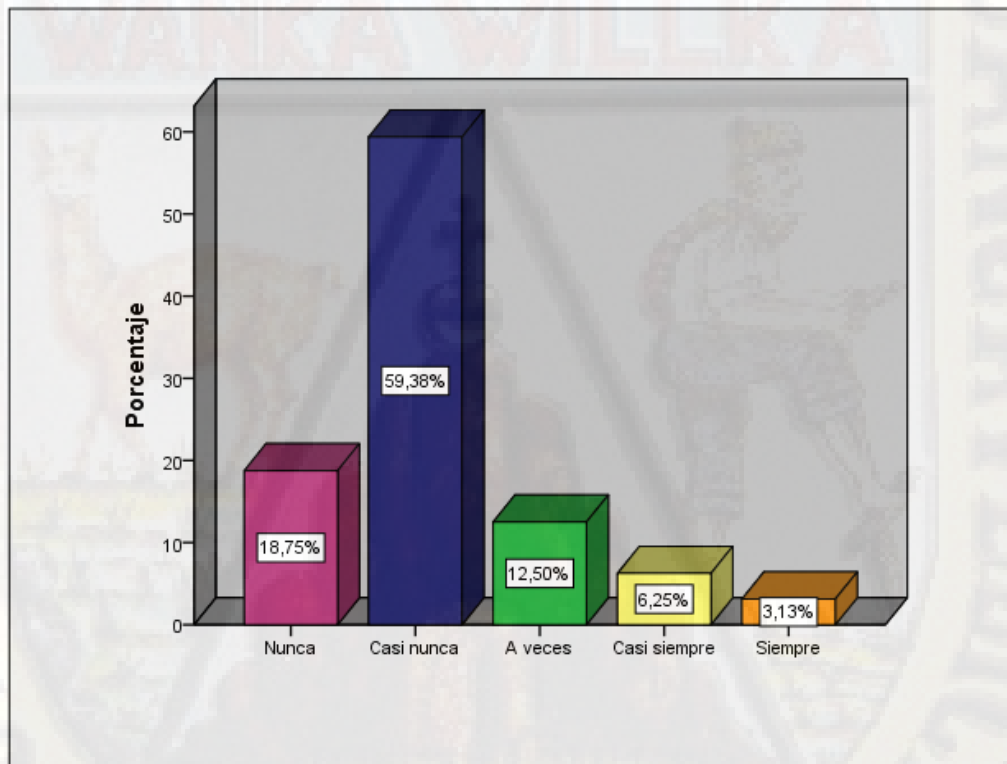
De la tabla N° 18 se puede interpretar que las respuestas sobre si está reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto predial, el 12.5% respondió que casi nunca, el 21.9% que a veces, el 53.1% que casi siempre, y el 12.5% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 65.6% si refleja en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto predial.

TABLA N° 19

Conoce Usted sobre la inafectación al impuesto a la alcabala

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	18,8	18,8	18,8
	Casi nunca	19	59,4	59,4	78,1
	A veces	4	12,5	12,5	90,6
	Casi siempre	2	6,3	6,3	96,9
	Siempre	1	3,1	3,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 19



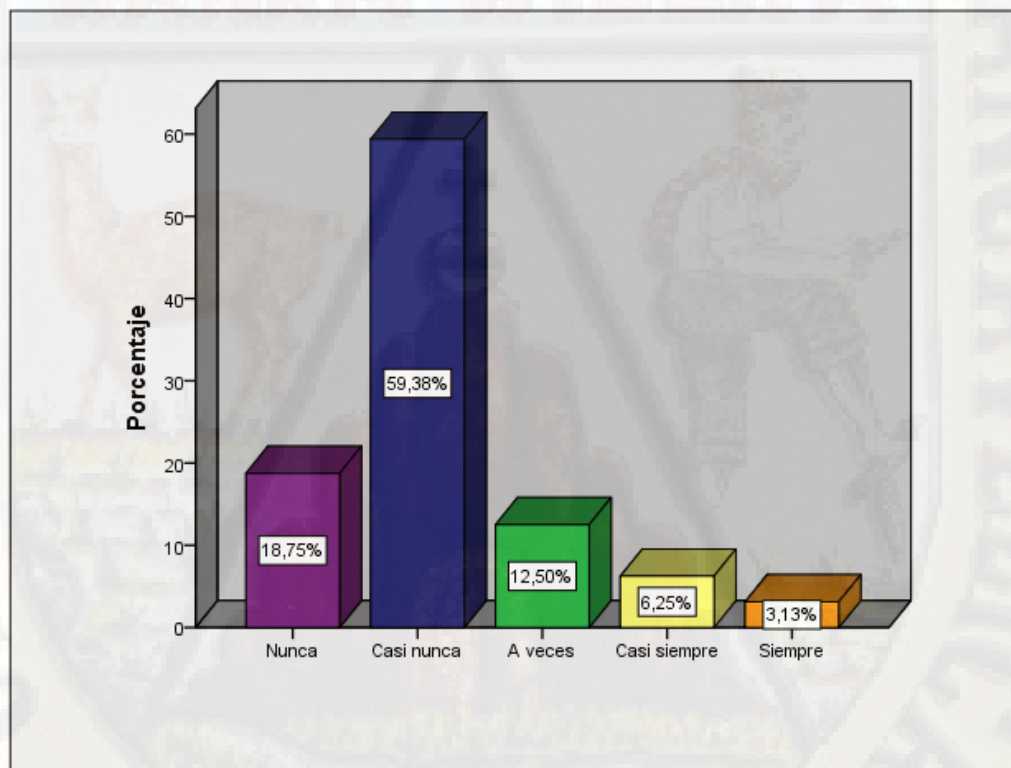
De la tabla N° 19 se puede interpretar que las respuestas sobre si conoce Usted sobre la inafectación al impuesto a la alcabala el 18.8% respondió que nunca, el 59.4% que casi nunca, el 12.5% que a veces, y el 6.3% que casi siempre, y el 3.1% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 71.9% no conoce sobre la inafectación al impuesto a la alcabala.

TABLA N° 20

Su institución educativa hace uso de la inafectación al impuesto a la alcabala

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	18,8	18,8	18,8
	Casi nunca	19	59,4	59,4	78,1
	A veces	4	12,5	12,5	90,6
	Casi siempre	2	6,3	6,3	96,9
	Siempre	1	3,1	3,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 20



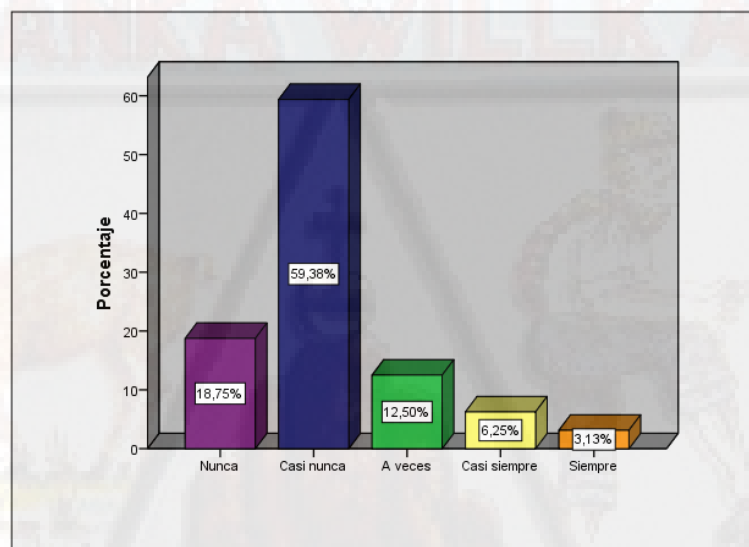
De la tabla N° 20 se puede interpretar que las respuestas sobre si su institución educativa hace uso de la inafectación al impuesto a la alcabala el 18.8% respondió que nunca, el 59.4% que casi nunca, el 12.5% que a veces, y el 6.3% que casi siempre, y el 3.1% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 78.2% no hace uso de la inafectación al impuesto a la alcabala.

TABLA N° 21

Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto a la alcabala

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	18,8	18,8	18,8
	Casi nunca	19	59,4	59,4	78,1
	A veces	4	12,5	12,5	90,6
	Casi siempre	2	6,3	6,3	96,9
	Siempre	1	3,1	3,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 21



De la tabla N° 21 se puede interpretar que las respuestas sobre si está reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto a la alcabala el 18.8% respondió que nunca, el 59.4% que casi nunca, el 12.5% que a veces, y el 6.3% que casi siempre, y el 3.1% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 78.2% no refleja en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto a la alcabala.

VARIABLE 2: CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO

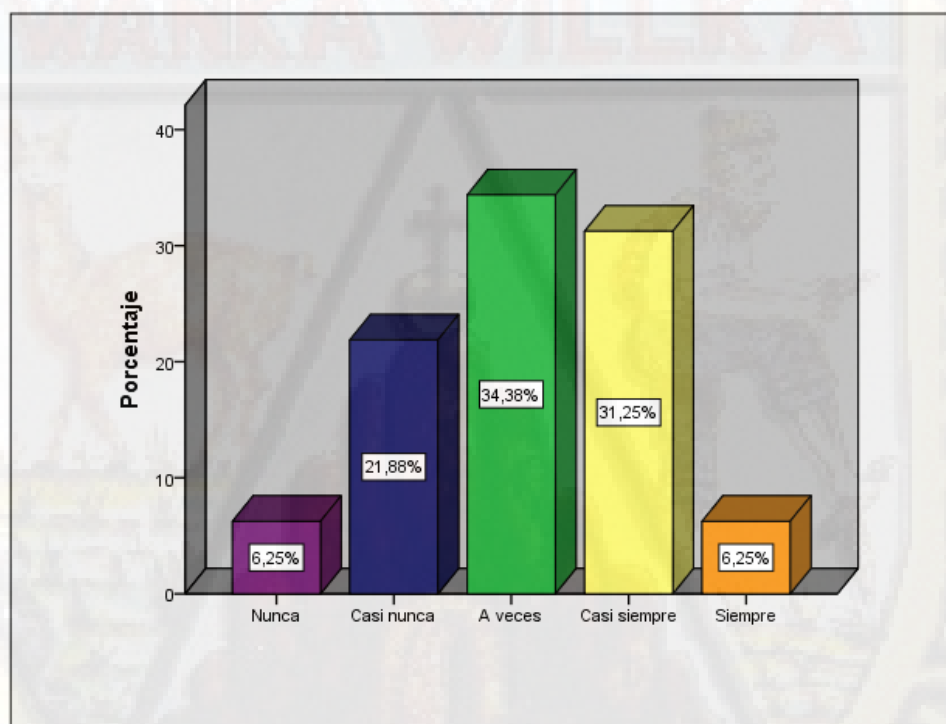
DIMENSIÓN: RELEVANCIA EDUCATIVA

TABLA N° 22

Considera relevante la gestión educativa de la institución educativa donde labora

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,3	6,3	6,3
	Casi nunca	7	21,9	21,9	28,1
	A veces	11	34,4	34,4	62,5
	Casi siempre	10	31,3	31,3	93,8
	Siempre	2	6,3	6,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 22



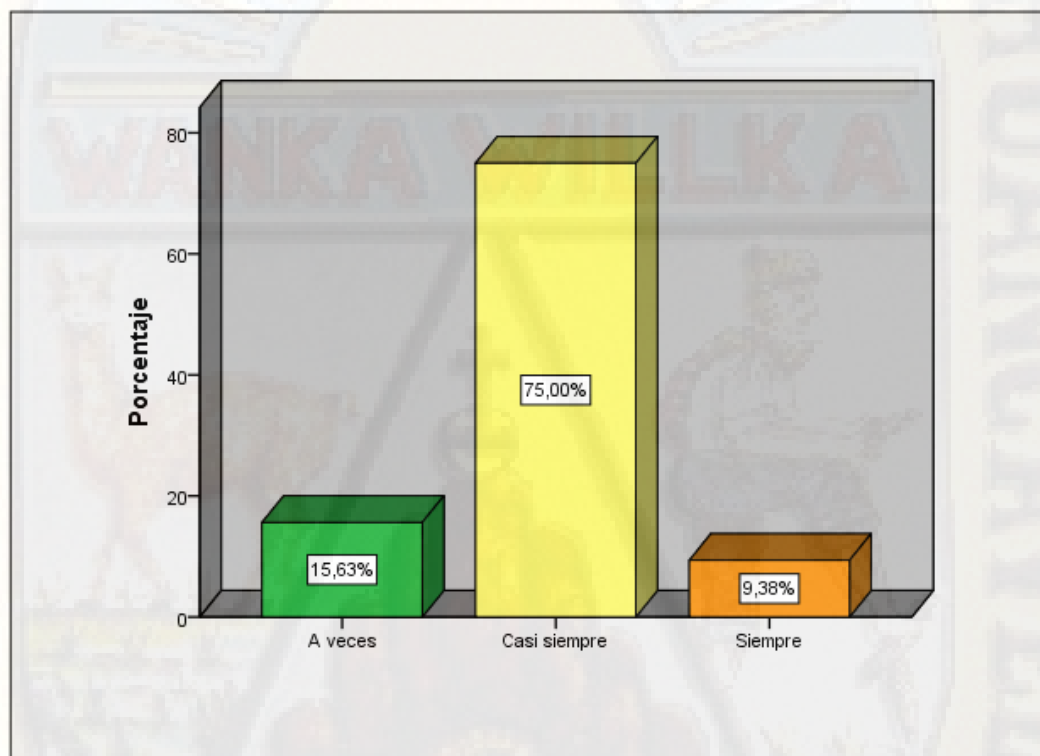
De la tabla N° 22 se puede interpretar que las respuestas sobre si considera relevante la gestión educativa de la institución educativa donde labora el 6.3% respondió que nunca, el 21.9% que casi nunca, el 34.4% que a veces, y el 31.3% que casi siempre, y el 6.3% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 37.6% si considera relevante la gestión educativa de la institución educativa donde labora.

TABLA N° 23

Es importante dentro de la sociedad la realización de las labores educativas de la institución donde labora

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	15,6	15,6	15,6
	Casi siempre	24	75,0	75,0	90,6
	Siempre	3	9,4	9,4	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 23



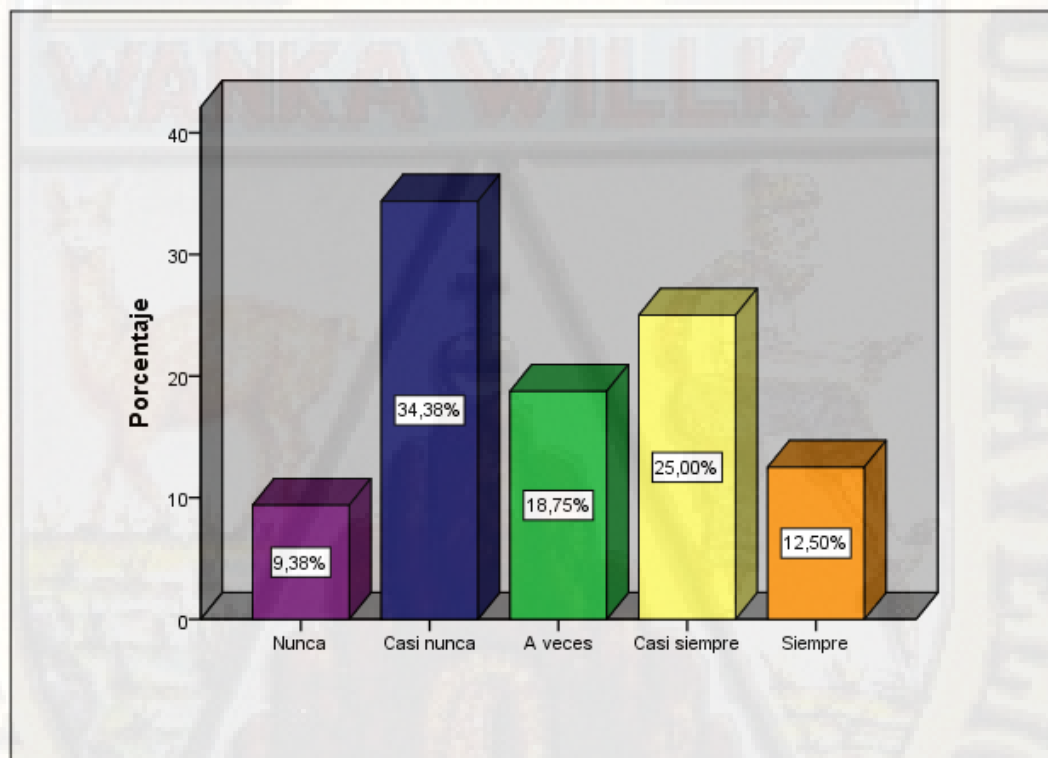
De la tabla N° 23 se puede interpretar que las respuestas sobre si es importante dentro de la sociedad la realización de las labores educativas de la institución donde labora, el 15.6% respondió que a veces, el 75.00% que casi siempre, y el 9.4% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 84.4% considera que si es importante dentro de la sociedad la realización de las labores educativas de la institución donde labora.

TABLA N° 24

En la realización de los servicios educativos se tiene en cuenta la visión y misión de la institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	9,4	9,4	9,4
	Casi nunca	11	34,4	34,4	43,8
	A veces	6	18,8	18,8	62,5
	Casi siempre	8	25,0	25,0	87,5
	Siempre	4	12,5	12,5	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 24

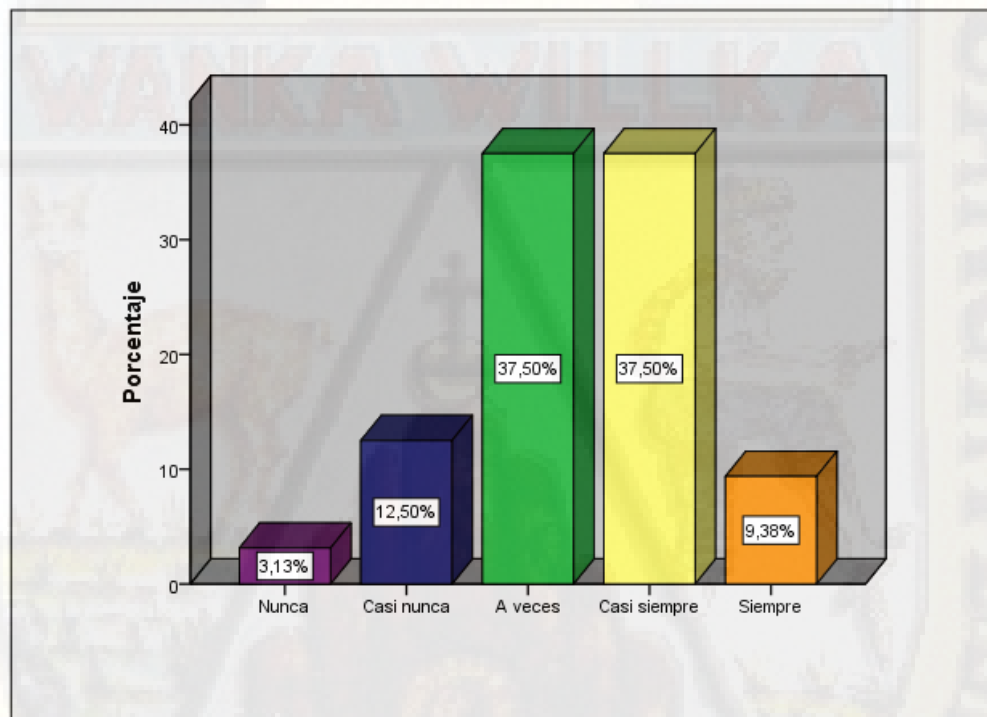


De la tabla N° 24 se puede interpretar que las respuestas sobre si en la realización de los servicios educativos se tiene en cuenta la visión y misión de la institución educativa, el 9.4% respondió que nunca, el 34.4% que casi nunca, el 18.8% que a veces, y el 25.00% que casi siempre, y el 12.5% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 43.8% considera en la realización de los servicios educativos no se tiene en cuenta la visión y misión de la institución educativa.

TABLA N° 25
Considera que existe una relevancia de la institución educativa dentro de la sociedad Huancavelicana

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,1	3,1	3,1
	Casi nunca	4	12,5	12,5	15,6
	A veces	12	37,5	37,5	53,1
	Casi siempre	12	37,5	37,5	90,6
	Siempre	3	9,4	9,4	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 25

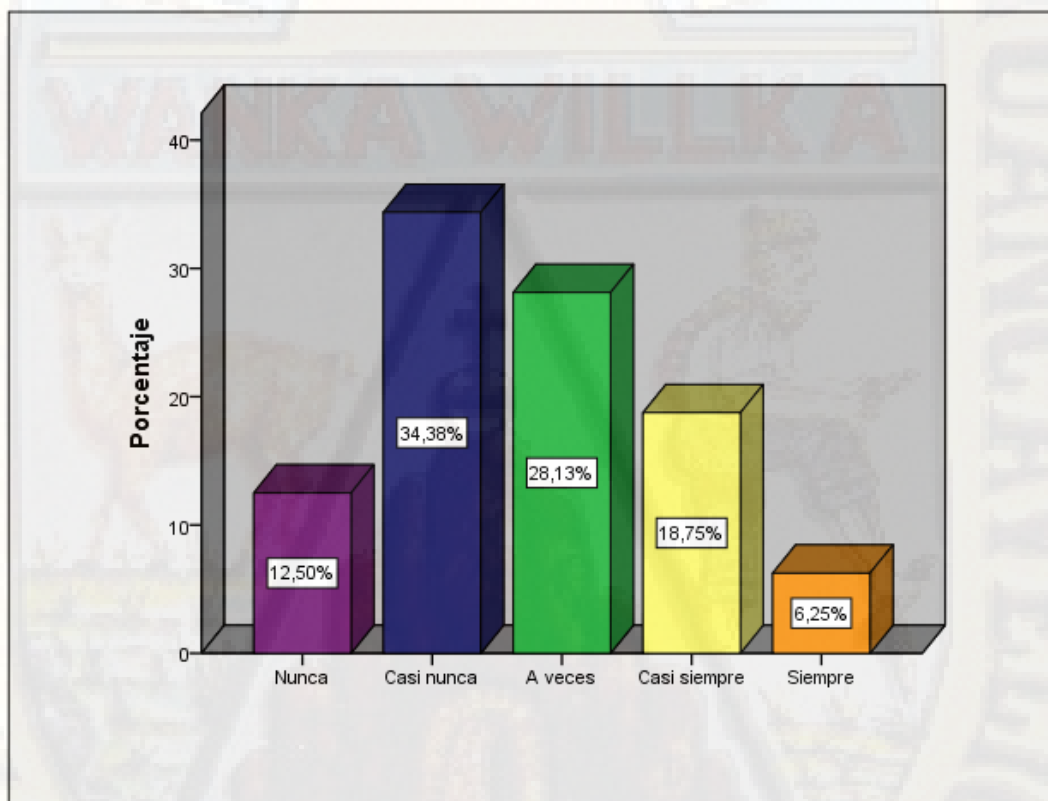


De la tabla N° 25 se puede interpretar que las respuestas sobre si considera que existe una relevancia de la institución educativa dentro de la sociedad Huancavelicana, el 31.3% respondió que nunca, el 12.5% que casi nunca, el 37.5% que a veces, el 37.50% que casi siempre, y el 9.4% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 46.9% considera que existe una relevancia de la institución educativa dentro de la sociedad Huancavelicana.

TABLA N° 26
Como docente está de acuerdo con las políticas de gestión de los promotores

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	11	34,4	34,4	46,9
	A veces	9	28,1	28,1	75,0
	Casi siempre	6	18,8	18,8	93,8
	Siempre	2	6,3	6,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 26

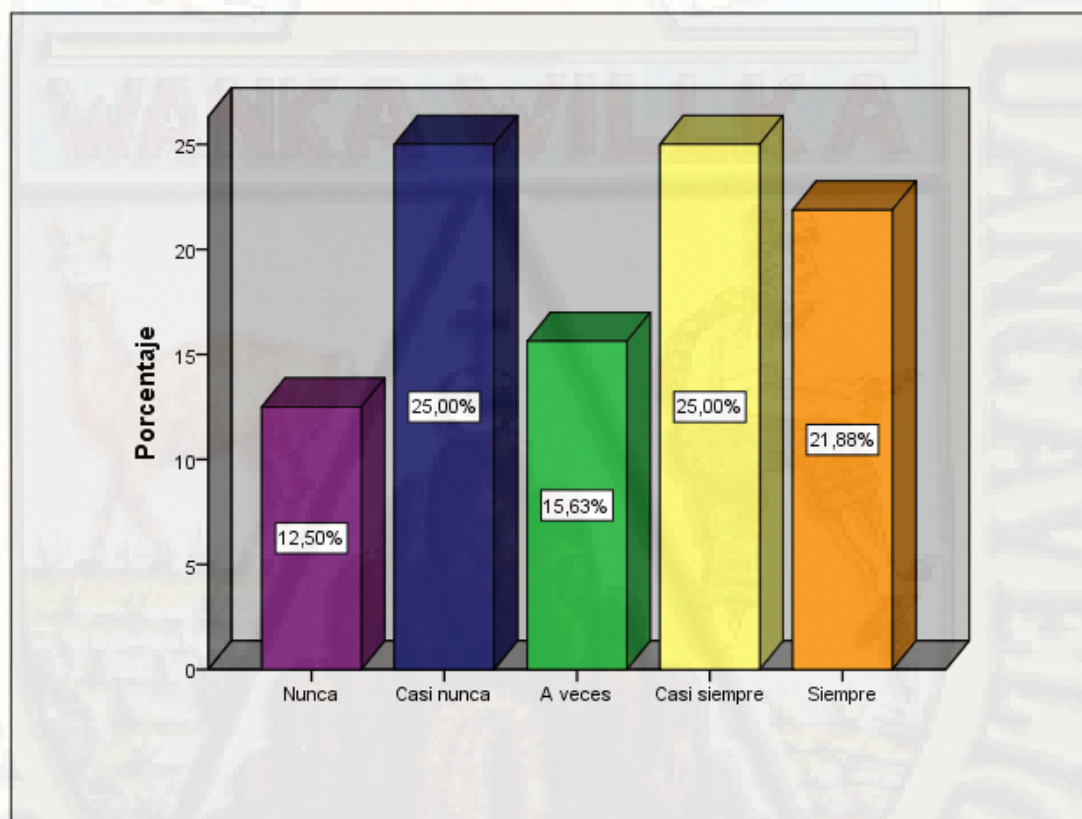


De la tabla N° 26 se puede interpretar que las respuestas sobre si como docente está de acuerdo con las políticas de gestión de los promotores, el 12.5% respondió que nunca, el 34.4% que casi nunca, el 28.1% que a veces, el 18.8% que casi siempre, y el 6.3% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 46.9% no está de acuerdo con las políticas de gestión de los promotores.

TABLA N° 27
Para Usted existen cambios de política en mejora de la gestión en os últimos años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	8	25,0	25,0	37,5
	A veces	5	15,6	15,6	53,1
	Casi siempre	8	25,0	25,0	78,1
	Siempre	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 27



De la tabla N° 27 se puede interpretar que las respuestas sobre si para Usted existen cambios de política en mejora de la gestión en os últimos años, el 12.5% respondió que nunca, el 25.00% que casi nunca, el 15.6% que a veces, el 25.00% que casi siempre, y el 21.90% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 46.9% si existen cambios de política en mejora de la gestión en os últimos años.

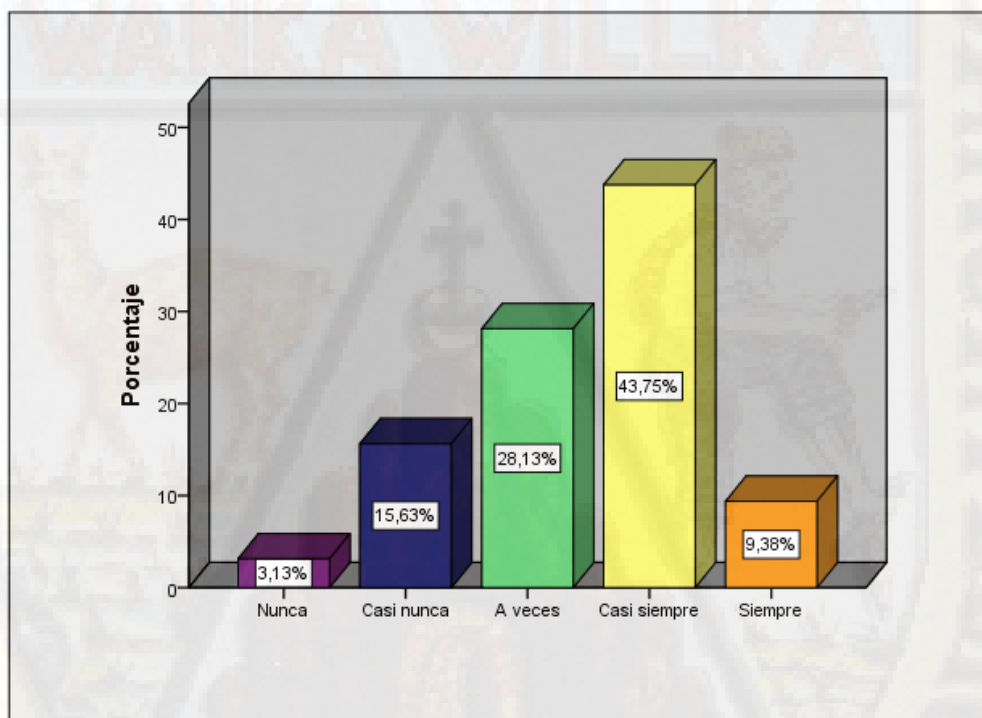
DIMENSIÓN: EFICACIA EDUCATIVA

TABLA N° 28

Se lograron los objetivos educativos propuestos en el año por la gestión educativa de la institución

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,1	3,1	3,1
	Casi nunca	5	15,6	15,6	18,8
	A veces	9	28,1	28,1	46,9
	Casi siempre	14	43,8	43,8	90,6
	Siempre	3	9,4	9,4	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 28

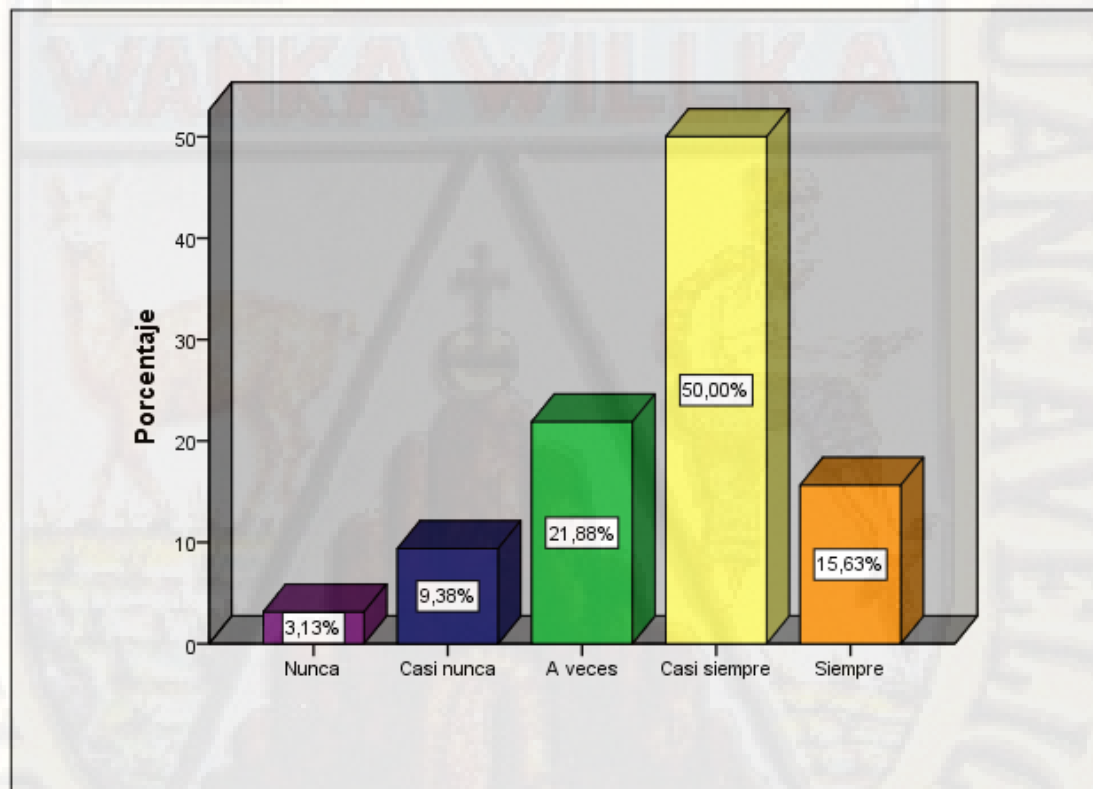


De la tabla N° 28 se puede interpretar que las respuestas sobre si se lograron los objetivos educativos propuestos en el año por la gestión educativa de la institución, el 3.1% respondió que nunca, el 15.6% que casi nunca, el 28.1% que a veces, el 43.8% que casi siempre, y el 9.4% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 53.2% si considera que se lograron los objetivos educativos propuestos en el año por la gestión educativa de la institución.

TABLA N° 29
Se lograron las metas administrativas propuestas en el año por la gestión educativa de la institución

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,1	3,1	3,1
	Casi nunca	3	9,4	9,4	12,5
	A veces	7	21,9	21,9	34,4
	Casi siempre	16	50,0	50,0	84,4
	Siempre	5	15,6	15,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 29

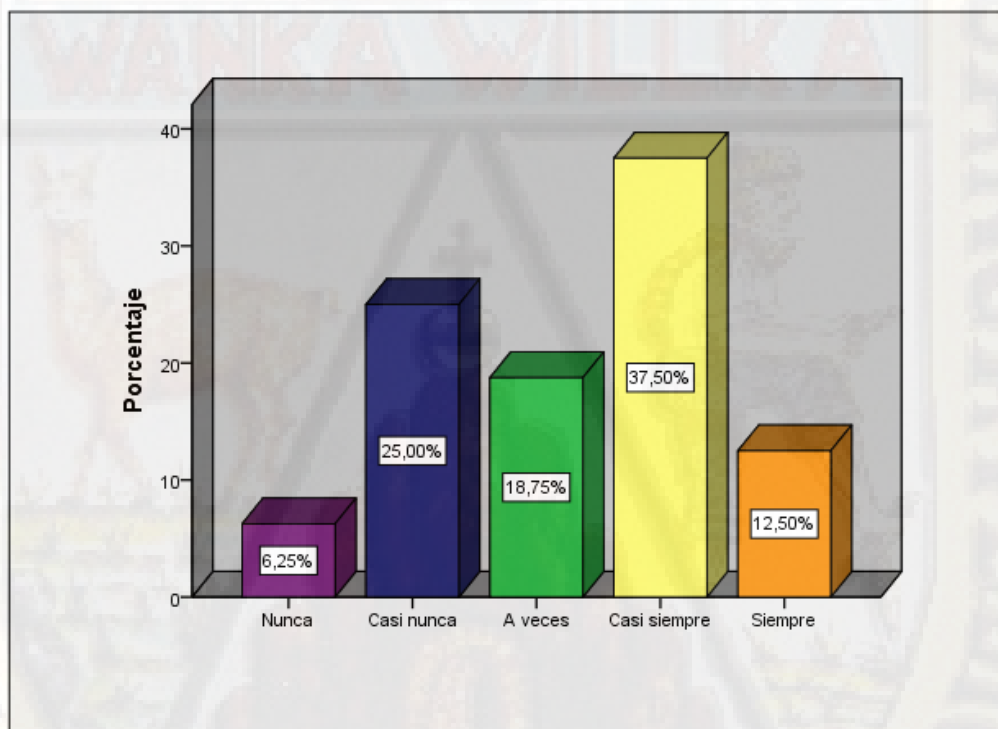


De la tabla N° 29 se puede interpretar que las respuestas sobre si se lograron las metas administrativas propuestas en el año por la gestión educativa de la institución, el 3.1% respondió que nunca, el 9.4% que casi nunca, el 21.9% que a veces, el 50.00% que casi siempre, y el 15.6% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 65.6% si considera que se lograron las metas administrativas propuestas en el año por la gestión educativa de la institución.

TABLA N° 30
Existe un enfoque de derechos; es decir, respecto de la equidad en la distribución de los aprendizajes, su relevancia y pertinencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,3	6,3	6,3
	Casi nunca	8	25,0	25,0	31,3
	A veces	6	18,8	18,8	50,0
	Casi siempre	12	37,5	37,5	87,5
	Siempre	4	12,5	12,5	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 30

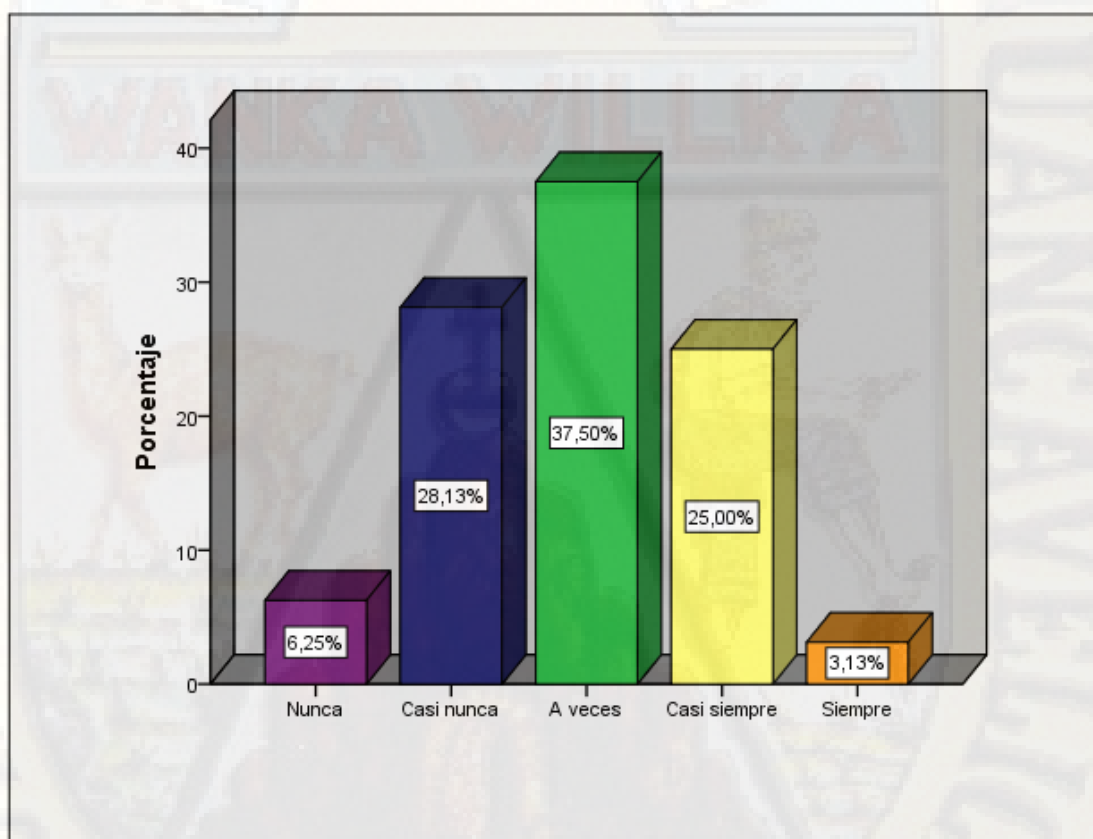


De la tabla N° 30 se puede interpretar que las respuestas sobre si existe un enfoque de derechos; es decir, respecto de la equidad en la distribución de los aprendizajes, su relevancia y pertinencia, el 6.3% respondió que nunca, el 25.00% que casi nunca, el 18.8% que a veces, el 37.5% que casi siempre, y el 12.5% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 50.00% si considera que existe un enfoque de derechos; es decir, respecto de la equidad en la distribución de los aprendizajes, su relevancia y pertinencia.

TABLA N° 31
Se logra resolver conflictos entre los involucrados en la institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,3	6,3	6,3
	Casi nunca	9	28,1	28,1	34,4
	A veces	12	37,5	37,5	71,9
	Casi siempre	8	25,0	25,0	96,9
	Siempre	1	3,1	3,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 31



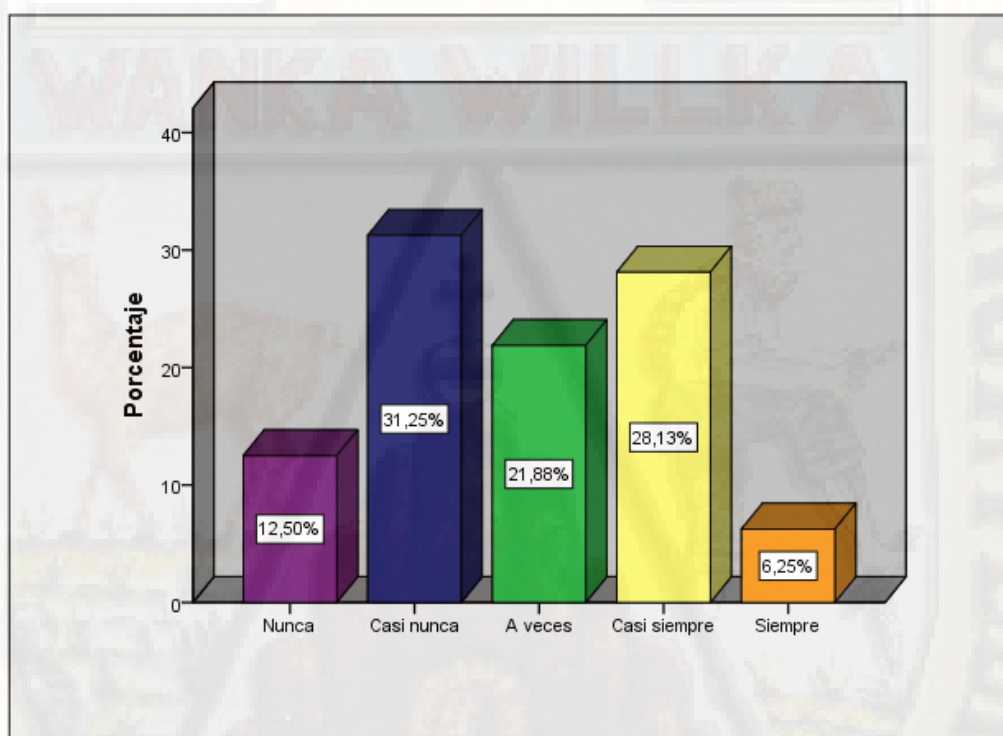
De la tabla N° 31 se puede interpretar que las respuestas sobre si se logra resolver conflictos entre los involucrados en la institución educativa, el 6.3% respondió que nunca, el 28.10% que casi nunca, el 37.5% que a veces, el 25.00% que casi siempre, y el 3.1% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 34.4% no considera que se logra resolver conflictos entre los involucrados en la institución educativa.

TABLA N°32

Considera que existe igualdad tanto de docentes como de alumnos en el centro educativo particular

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	10	31,3	31,3	43,8
	A veces	7	21,9	21,9	65,6
	Casi siempre	9	28,1	28,1	93,8
	Siempre	2	6,3	6,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 32



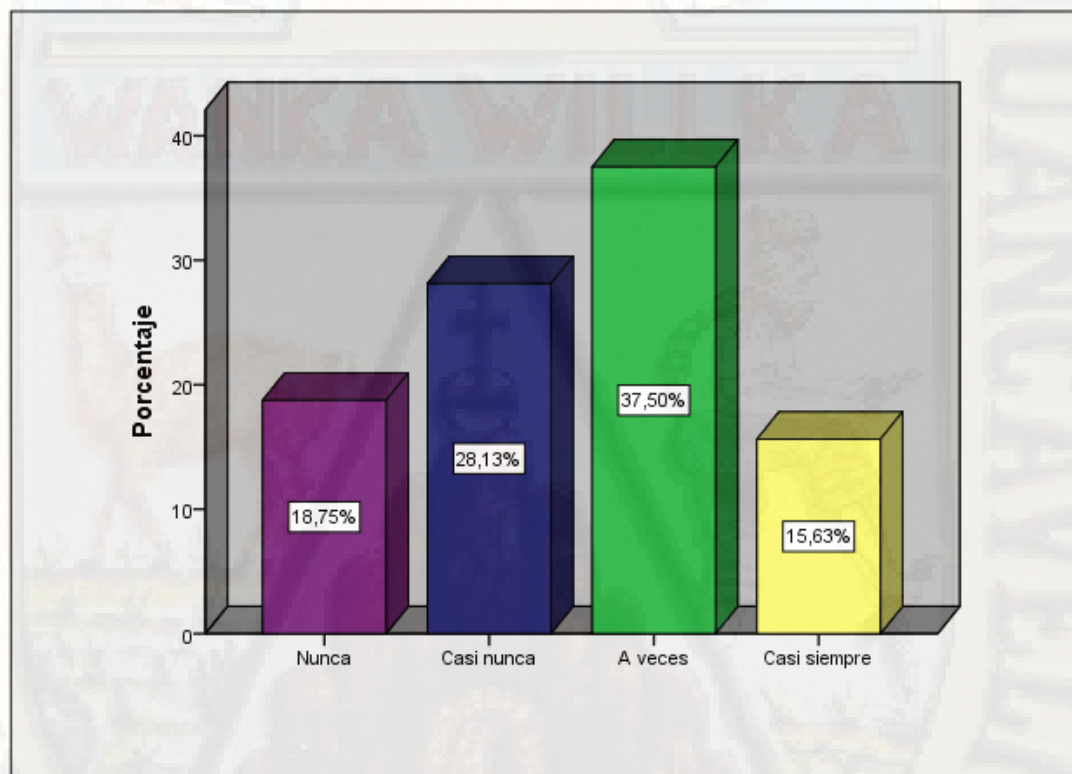
De la tabla N° 32 se puede interpretar que las respuestas sobre si se considera que existe igualdad tanto de docentes como de alumnos en el centro educativo particular, el 12.5% respondió que nunca, el 31.3% que casi nunca, el 21.9% que a veces, el 28.1% que casi siempre, y el 6.3% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 43.8% no considera que existe igualdad tanto de docentes como de alumnos en el centro educativo particular.

TABLA N° 33

Para usted el trato con sus compañeros docentes es igualitario dentro de la institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	18,8	18,8	18,8
	Casi nunca	9	28,1	28,1	46,9
	A veces	12	37,5	37,5	84,4
	Casi siempre	5	15,6	15,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 33

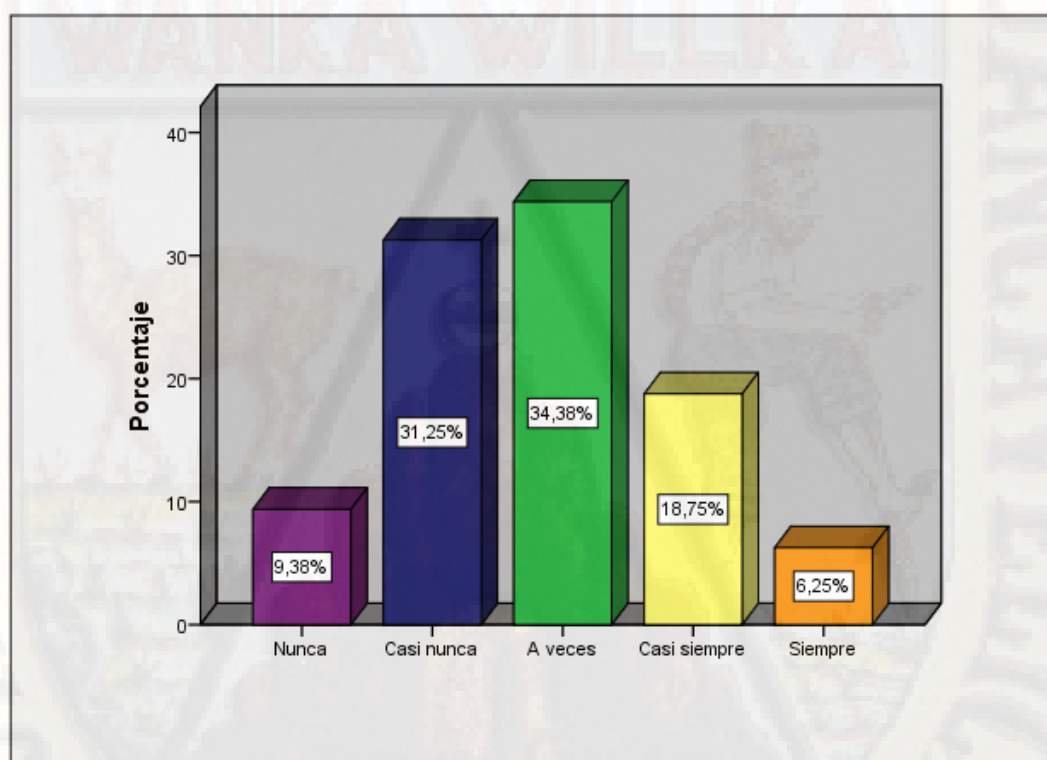


De la tabla N° 33 se puede interpretar que las respuestas sobre si para usted el trato con sus compañeros docentes es igualitario dentro de la institución educativa, el 18.8% respondió que nunca, el 28.1% que casi nunca, el 37.5% que a veces, el 15.6% que casi siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 46.9% no considera que el trato con sus compañeros docentes es igualitario dentro de la institución educativa.

TABLA N° 34
Considera que tiene las mismas oportunidades que sus compañeros dentro de la institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	9,4	9,4	9,4
	Casi nunca	10	31,3	31,3	40,6
	A veces	11	34,4	34,4	75,0
	Casi siempre	6	18,8	18,8	93,8
	Siempre	2	6,3	6,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 34

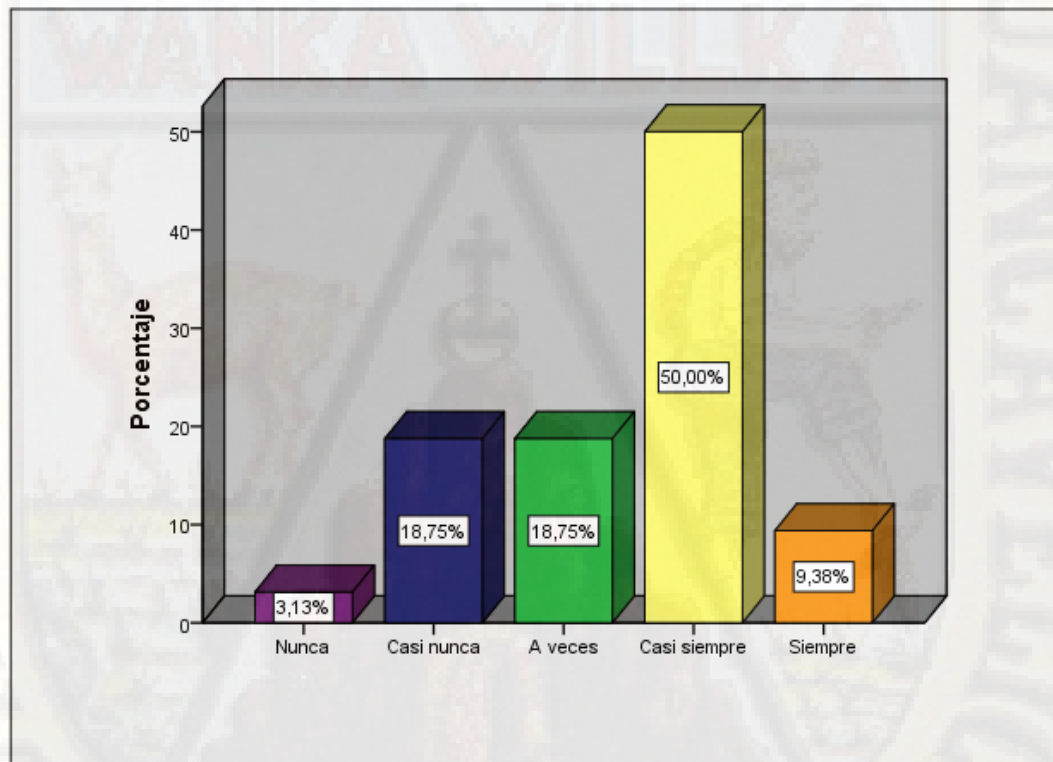


De la tabla N° 34 se puede interpretar que las respuestas sobre si considera que tiene las mismas oportunidades que sus compañeros dentro de la institución educativa, el 9.4% respondió que nunca, el 31.3% que casi nunca, el 34.9% que a veces, el 18.8% que casi siempre, y el 6.3% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 40.7% no considera que tiene las mismas oportunidades que sus compañeros dentro de la institución educativa.

TABLA N° 35
Para usted existe diferenciación de remuneraciones u honorarios entre los profesores de la institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,1	3,1	3,1
	Casi nunca	6	18,8	18,8	21,9
	A veces	6	18,8	18,8	40,6
	Casi siempre	16	50,0	50,0	90,6
	Siempre	3	9,4	9,4	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 35

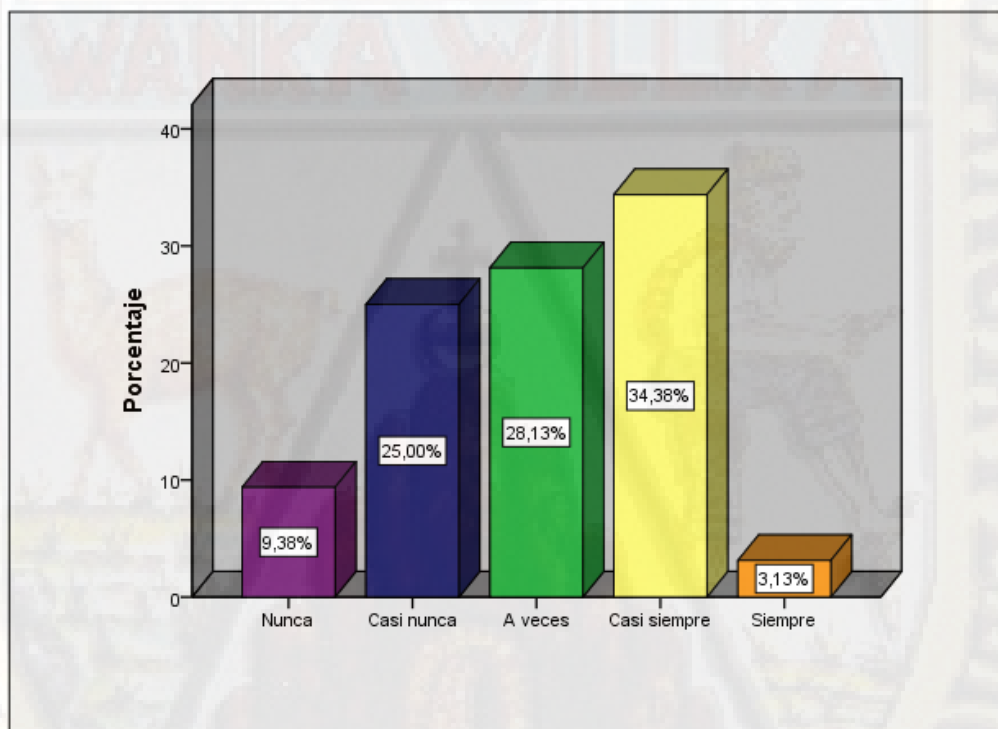


De la tabla N° 35 se puede interpretar que las respuestas sobre si para usted existe diferenciación de remuneraciones u honorarios entre los profesores de la institución educativa, el 3.1% respondió que nunca, el 18.8% que casi nunca, el 18.8% que a veces, el 50.00% que casi siempre, y el 9.4% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 59.4% si considera que existe diferenciación de remuneraciones u honorarios entre los profesores de la institución educativa.

TABLA N° 36
Para usted existe diferenciación de trato entre profesores locales y los que vienen de otra región dentro de la institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	9,4	9,4	9,4
	Casi nunca	8	25,0	25,0	34,4
	A veces	9	28,1	28,1	62,5
	Casi siempre	11	34,4	34,4	96,9
	Siempre	1	3,1	3,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 36



De la tabla N° 36 se puede interpretar que las respuestas sobre para usted existe diferenciación de trato entre profesores locales y los que vienen de otra región dentro de la institución educativa, el 9.4% respondió que nunca, el 25.0% que casi nunca, el 28.1% que a veces, el 34.4% que casi siempre, y el 3.1% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 37.5% si considera que existe diferenciación de trato entre profesores locales y los que vienen de otra región dentro de la institución educativa.

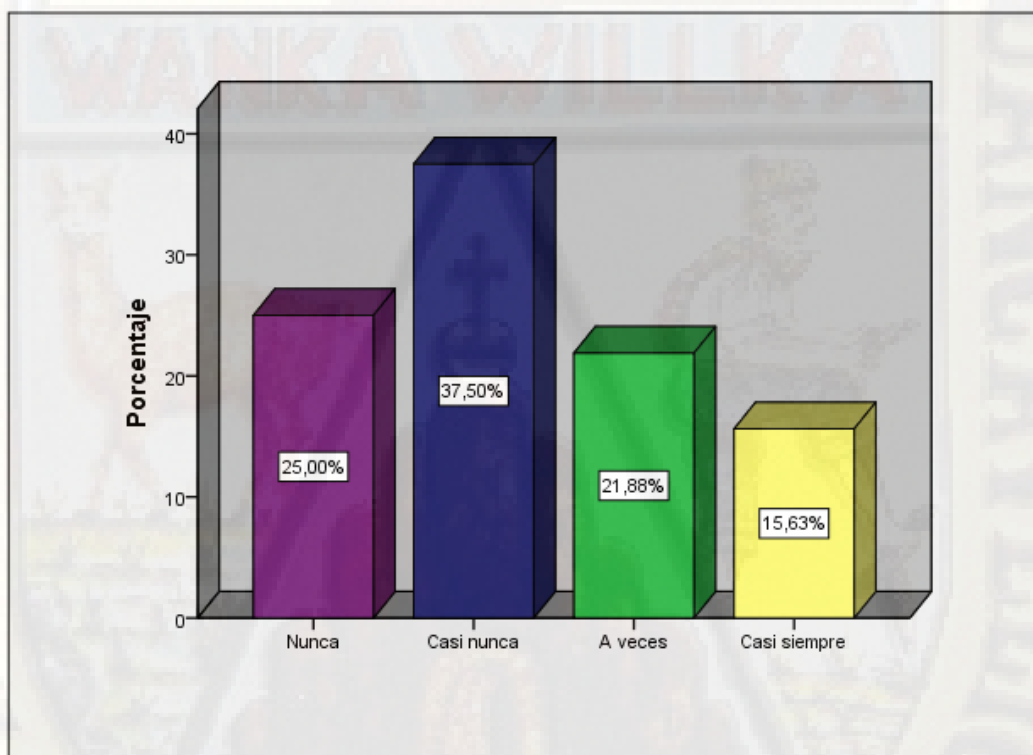
DIMENSIÓN: EFICIENCIA EDUCATIVA

TABLA N° 37

Considera que existe un adecuado financiamiento para la realización de las labores educativas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	25,0	25,0	25,0
	Casi nunca	12	37,5	37,5	62,5
	A veces	7	21,9	21,9	84,4
	Casi siempre	5	15,6	15,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 37

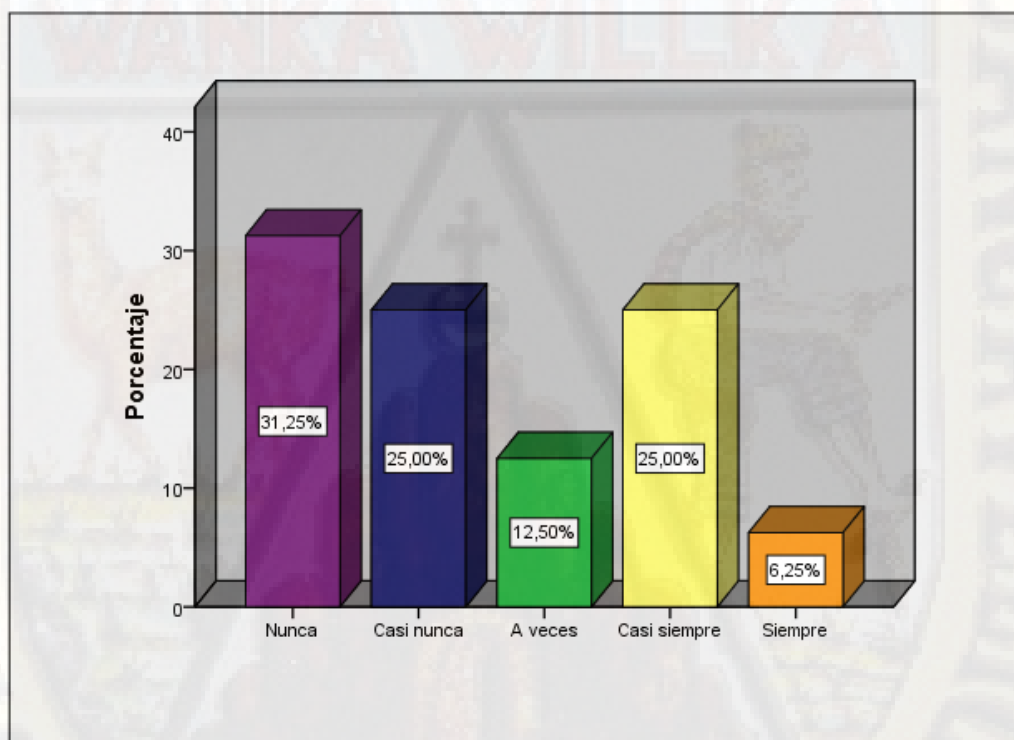


De la tabla N° 37 se puede interpretar que las respuestas sobre si considera que existe un adecuado financiamiento para la realización de las labores educativas, el 25.0% respondió que nunca, el 37.5% que casi nunca, el 21.9% que a veces, el 15.6% que casi siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 62.5% no considera que existe un adecuado financiamiento para la realización de las labores educativas.

TABLA N° 38
Para usted es responsable el uso financiero de los recursos en la institución educativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	31,3	31,3	31,3
	Casi nunca	8	25,0	25,0	56,3
	A veces	4	12,5	12,5	68,8
	Casi siempre	8	25,0	25,0	93,8
	Siempre	2	6,3	6,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 38

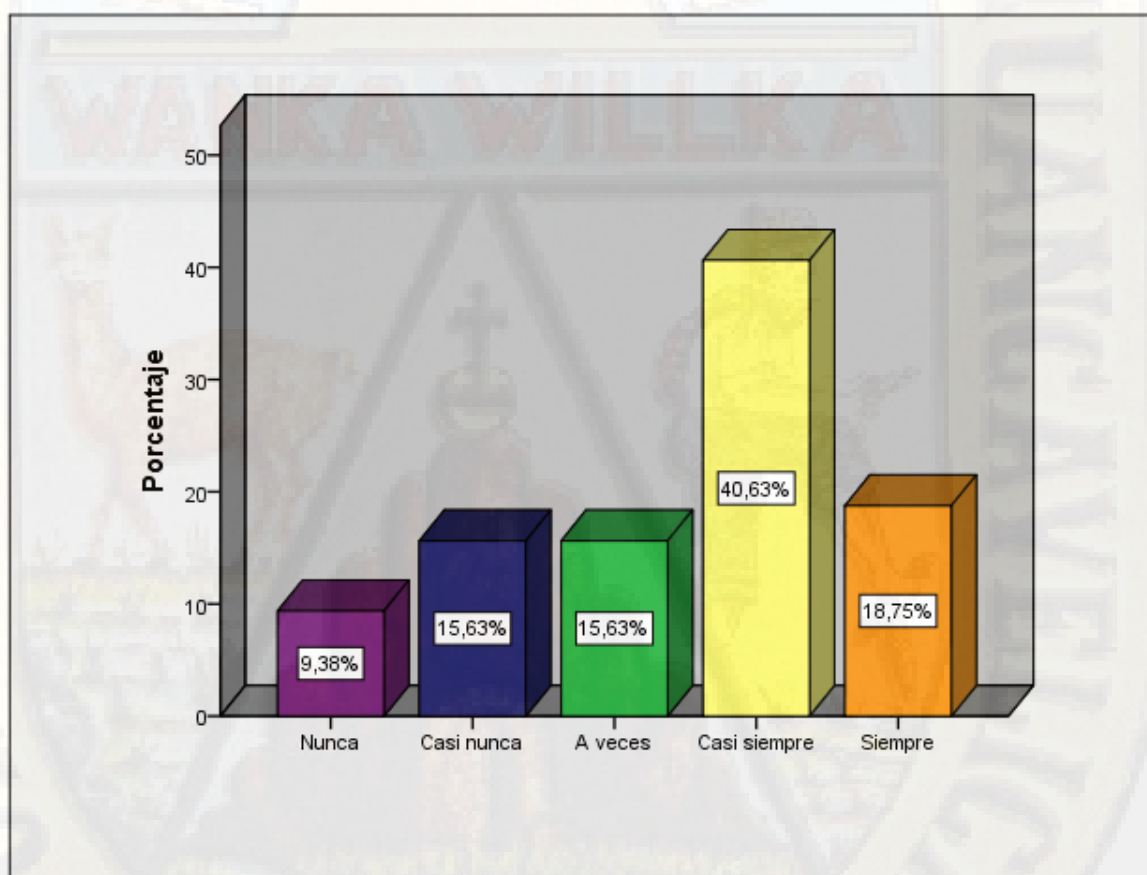


De la tabla N° 38 se puede interpretar que las respuestas sobre si para usted es responsable el uso financiero de los recursos en la institución educativa, el 31.3% respondió que nunca, el 25.0% que casi nunca, el 12.5% que a veces, el 25.0% que casi siempre, y el 6.3% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 56.3% no considera que es responsable el uso financiero de los recursos en la institución educativa.

TABLA N° 39
Existe un modelo de gestión educativa en la institución

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	9,4	9,4	9,4
	Casi nunca	5	15,6	15,6	25,0
	A veces	5	15,6	15,6	40,6
	Casi siempre	13	40,6	40,6	81,3
	Siempre	6	18,8	18,8	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

FIGURA N° 39



De la tabla N° 39 se puede interpretar que las respuestas sobre si existe un modelo de gestión educativa en la institución, el 9.4% respondió que nunca, el 15.7% que casi nunca, el 15.7% que a veces, el 40.6% que casi siempre, y el 18.8% que siempre, por lo que se puede decir que de los encuestados más del 59.4% si considera que existe un modelo de gestión educativa en la institución.

4.2. Prueba de Hipótesis

CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS GENERAL

H_1 = Existe una relación positiva y significativa entre la influencia de los beneficios tributarios con la calidad del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.

H_0 = No existe una relación positiva y significativa entre la influencia de los beneficios tributarios con la calidad del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.

TABLA N° 40

Correlación de Hipótesis General

			INFLUENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS	CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO
Rho de Spearman	INFLUENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Coeficiente de correlación	1,000	,569**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	32	32
	CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO	Coeficiente de correlación	,569**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	32	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la tabla N° 40: Correlación de Hipótesis General, apreciamos que existe una relación media (.569) siendo positiva y significativa entre la influencia de los beneficios tributarios con la calidad del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017. Además, es significativa en 0.001.

CONTRASTACIÓN DE PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA

H_1 = Existe una relación positiva y significativa entre la exoneración tributaria con la relevancia educativa de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.

H_0 = No existe una relación positiva y significativa entre la exoneración tributaria con la relevancia educativa de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.

TABLA N°41

Correlación de Hipótesis "a"

			EXONERACIÓN TRIBUTARIA	RELEVANCIA EDUCATIVA
Rho de Spearman	EXONERACIÓN TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	1,000	,389*
		Sig. (bilateral)	.	,028
		N	32	32
	RELEVANCIA EDUCATIVA	Coefficiente de correlación	,389*	1,000
		Sig. (bilateral)	,028	.
		N	32	32

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

De la tabla N° 41: Correlación de Hipótesis "a", apreciamos que existe una relación casi media (,389) siendo positiva y significativa entre la exoneración tributaria con la relevancia educativa de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017. Además, es significativa en 0.028.

CONTRASTACIÓN DE SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA

H_1 = Existe una relación positiva y significativa entre el crédito tributario con la eficacia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.

H_0 = No existe una relación positiva y significativa entre el crédito tributario con la eficacia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.

TABLA N° 42
Correlación de Hipótesis “b”

		CRÉDITO TRIBUTARIO	EFICACIA EDUCATIVA
Rho de Spearman	CRÉDITO TRIBUTARIO	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,530**
		N	32
	EFICACIA EDUCATIVA	Coeficiente de correlación	,530**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la tabla N° 42: Correlación de Hipótesis “b”, apreciamos que existe una relación media (,530) siendo positiva y significativa entre el crédito tributario con la eficacia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017. Además, es significativa en 0.002.

CONTRASTACIÓN DE TERCERA HIPOTESIS ESPECIFICA

H₁= Existe una relación positiva y significativa entre la inafectación tributaria con la eficiencia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.

H₀= No existe una relación positiva y significativa entre la inafectación tributaria con la eficiencia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.

TABLA N° 43

Correlaciones

		INAFECTACIÓN TRIBUTARIA	EFICIENCIA EDUCATIVA
Rho de Spearman	INAFECTACIÓN TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,576**
		N	32
	EFICIENCIA EDUCATIVA	Coeficiente de correlación	,576**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la tabla N° 43: Correlación de Hipótesis “c”, apreciamos que existe una relación media (,576) siendo positiva y significativa entre la inafectación tributaria con la eficiencia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017. Además, es significativa en 0.001.

4.3. Discusión de resultados.

Esta exploración tuvo como finalidad saber la relación que existe entre los beneficios tributarios y la calidad del servicio educativo en las instituciones educativas de educación elemental de la ciudad de Huancavelica al tiempo 2017. Además, se identificaron la relación que hay entre las exoneraciones tributarias, los créditos tributarios y las inafectaciones tributarias. Ahora, se van a estar opinando los primordiales hallazgos de este estudio. Se coincide con Cantú (2012), en que son primordiales buenas reglas internas en las instituciones educativas y en relación a los elementos educacionales. Se coincide con Valdez (2010), que hay que hacer mejor las condiciones de trabajo del docente, hacer mejor los salarios, reformar la gestión del sistema escolar y hacer mejor los materiales académicos. Se coincide con Muñoz (2007), donde es sustancial para medir la calidad del sistema educativo los insumos, procesos y productos de dicho sistema. La exploración coincide con los expuesto por Calderón Contreras (2006), dado que el estado deja de sentir el monto primordial para realizar una de las ocupaciones primordiales, la prestación de servicios públicos. Se coincide con Méndez Calderón (2016), donde las instituciones educativas tributan como alguna institución a sin tener en consideración los provecho que le brinda la Ley. En relación a la conjetura general apreciamos que hay una relación media (,569) siendo efectiva e importante entre la predominación de los beneficios tributarios con la calidad del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Elemental de la ciudad de Huancavelica, tiempo 2017. Además, es importante en 0.001. Se sustenta en que, hay una relación

media (,389) siendo efectiva y importante entre la exoneración tributaria con la importancia didáctica de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Elemental de la ciudad de Huancavelica, tiempo 2017. Además, es importante en 0.028. Hay una relación media (,530) siendo efectiva y importante entre el crédito tributario con la efectividad didáctica del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Elemental de la ciudad de Huancavelica, tiempo 2017. Además, es importante en 0.002 y hay una relación media (,576) siendo efectiva y importante entre la inafectación tributaria con la eficacia didáctica del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Elemental de la ciudad de Huancavelica, tiempo 2017. Además, es importante en 0.001.

CONCLUSIONES

De la investigación realizada y de los datos obtenidos se llega a las siguientes conclusiones específicas:

1. Existe una relación casi media ($,389$) siendo positiva y significativa entre la exoneración tributaria con la relevancia educativa de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017. Además, es significativa en 0.028 .
2. Existe una relación media ($,530$) siendo positiva y significativa entre el crédito tributario con la eficacia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017. Además, es significativa en 0.002 .
3. Existe una relación media ($,576$) siendo positiva y significativa entre la inafectación tributaria con la eficiencia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017. Además, es significativa en 0.001 .

Concluimos que, al contrastar la correlación de la Hipótesis general, apreciamos que existe una relación media ($,569$) siendo positiva y significativa entre la influencia de los beneficios tributarios con la calidad del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017. Además, es significativa en 0.001 .

RECOMENDACIONES

1. Nosotros los investigadores recomendamos a la Administración Tributaria, mediante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, realice capacitaciones a las instituciones educativas particulares, a fin de que hagan uso de los beneficios tributarios que otorga la Ley a ese sector, a fin de que no tributen como una empresa normal mientras dure estos beneficios.
2. Se recomienda a los Promotores, dueños y/o propietarios de las instituciones educativas particulares de educación básica, se asesoren de contadores públicos con conocimientos en la aplicación de exoneraciones tributarias otorgadas a ese sector.
3. Se recomienda que se realice una modificación a la ley que otorga los créditos tributarios a las instituciones educativas particulares, ya que no se está haciendo uso adecuado de ello, ya que las ganancias son utilizadas para beneficio personal de los Promotores, dueños y/o propietarios de las instituciones educativas particulares.
4. Se recomienda que se promueva un cambio a la legislación tributaria en cuanto a las inafectaciones tributarias dadas a las instituciones educativas particulares, ya que tienen ingresos que les permiten pagar los impuestos prediales, alcabala entre otros a los gobiernos locales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Tributaria. (23 de octubre de 2017). *Portal de Educación Tributaria*. Recuperado el 16 de octubre de 2017, de http://www.agenciatributaria.es/AEAT.educacion/Profesores_VT3_es_ES.html
- Alarcon Mujica, S. Z. (2013). GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES PRIVADAS EN LIMA METROPOLITANA. *Tesis de pregrado*. Lima, Peru: USMP.
- Alvarez , G. (2010). Investigación Básica e Investigación Aplicada. Caracas, Venezuela: Universidad Simón Bolívar.
- Alvaro Goicochea, N. E. (16 de octubre de 2017). *ALGUNOS ASPECTOS JURIDICOS A CONSIDERAR EN EL CREDITO TRIBUTARIO POR REINVERSION EN LA EDUCACION: TRATAMIENTO TRIBUTARIO ALTERNATIVO O MODIFICACIONES*. Recuperado el 19 de OCTUBRE de 2017, de IPDT.ORG: http://www.ipdt.org/editor/docs/03_Rev40_NEAG.pdf
- Bernal, C. A. (2010). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN. BOGOTÁ, COLOMBIA: PEARSON EDUCACIÓN.
- Bohorquez Vargas, L. Y. (2017). Análisis de la política fiscal de las instituciones de educación primaria y secundaria pertenecientes al sector privado en Colombia. . *tesis de grado*. Bucamaranga, Colombia: Universidad Santo Tomás.
- Calderón Contreras, S. (Octubre de 2006). EXONERACIÓN TRIBUTARIA COMO BENEFICIO FISCAL Y SU REGULACION LEGAL. *Tesis de maestria*. Guatemala, Guatemala: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
- Cantú, C. (2012). LA CALIDAD EDUCATIVA EN ARGENTINA DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA. *Trabajo de investigación*. Menoza, Argentina: Universidad Nacional de Cuyo.
- Carrasco Díaz, S. (2008). Metodología de la Investigación Científica. Lima, Perú: San Marcos.
- Cornejo, M. H. (16 de Octubre de 2017). Beneficios Tributarios a las Instituciones Educativas Particulares. (J. E. Macedo, Entrevistador)
- Diaz Vasquez, S. L. (2017). CALIDAD DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA ACREDITACIÓN, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES NIVEL SECUNDARIA, ZONA URBANA DISTRITO DE IQUITOS 2016. *Tesis de maestria*. Iquitos, Peru: UNAP.
- Fundación Minera Escondida. (2015). Principales Incentivos Tributarios por efecto de Donaciones a Organizaciones sin Fines de Lucro. *Programa de Desarrollo de*

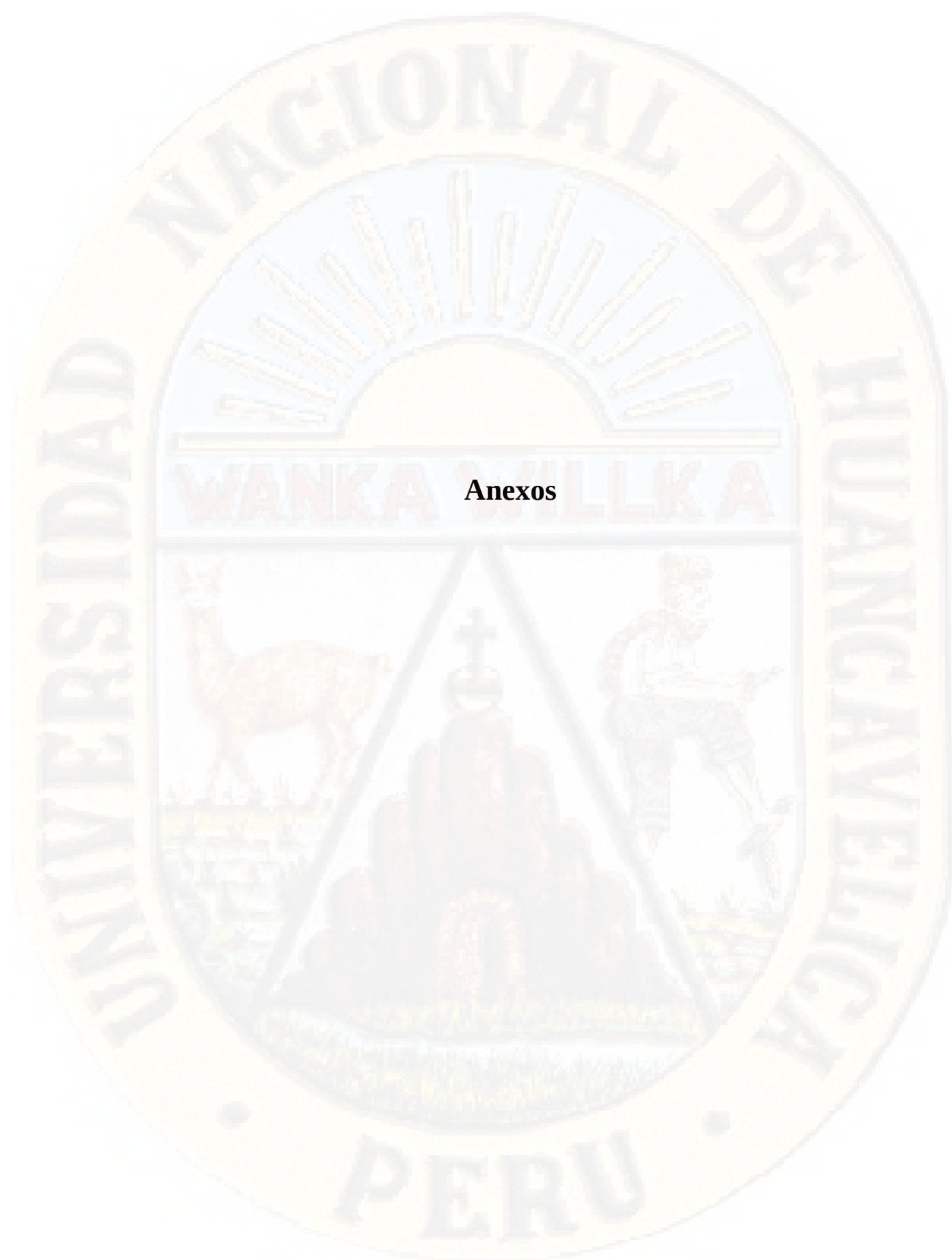
- Organizaciones Sociales*. Chile: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD DE CHILE.
- Gomero, G. M. (1997). PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. LIMA, PERÚ: EDITORIAL FAKIR.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1997). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. MEXICO: MC GRAW HILL.
- INSTITUTO PERUANO DE ECONOMIA. (23 de octubre de 2017). *Beneficios Tributarios*. Recuperado el 17 de octubre de 2017, de <http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>
- Limache Ramirez, A. (20 de Octubre de 2011). Exoneraciones enfrentan al MEF con empresas educativas. Lima: DIARIO EL COMERCIO.
- Lozano Nuñez, C. (2009). *TESIS PARA DOCTORADO Y MAESTRIA*. HUANCAYO.
- Mendez Calderón , L. M. (2016). INDICENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA GESTION FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL DISTRITO DE TRUJILLO- AÑO 2015. *Tesis para optar el Título de Contador Publico*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Ministerio de Economía y Finanzas . (19 de Junio de 2003). Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación. Lima: MEF.
- Moran, D. G., & Alvarado, C. D. (2010). *MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN*. MEXICO: PEARSON EDUCACIÓN.
- Muñoz Izquierdo. (2007). Políticas para mejorar la calidad de la Educación Básica. Mexico: Cotler, P. (Ed.).
- Olivares Vicentelo, L. (Octubre de 2014). Analisis del Incentivo Tributario a la Investigación y Desarrollo. *Tesis para optar el grado de Magister en Tributación*. Santiago, Chile: Universidad de Chile.
- PERU 21. (01 de febrero de 2016). Política y Universidades ¿que dice la ley sobre el uso de recursos y los beneficios tributarios?
- Rojas Novoa , S., & Brun Herbozo, H. (setiembre de 2005). Beneficios Tributarios aplicables al Sector Educación. *Actualidad Empresarial*. Instituto de Investigación el Pacifico.
- Solano Mendoza, G. (2016). EL PROBLEMA DEL BENEFICIO DE LA REINVERSIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. *Tesis de Maestria*. Lima, Peru: UNMSM.
- Torres Bardales, C. (1995). Metodología de la Investigación Científica.
- Valdéz Hernández, E. (2010). PERSPECTIVAS EDUCATIVAS CONTEMPORÁNEAS EN AMÉRICA LATINA. . *Tesis Doctoral*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.

Valle, M. E. (16 de Octubre de 2017). BENEFICIOS TRIBUTARIOS AL SECTOR EDUCATIVO. (J. M. Huerta, Entrevistador)

Venegas, P. (s.f.). CNE. Recuperado el 31 de JULIO de 2014, de <http://www.cne.go.cr/CEDO-CRID/CEDO-CRID%20V4/pdf/spa/doc1120/doc1120-3.pdf>

Villanueva Barrón, C. K. (2011). Los beneficios Tributarios: exoneración, inafectación entre otros. *Actualidad Empresarial* N° 238, I-15.

WIKIPEDIA. (16 de Octubre de 2017). Recuperado el 17 de OCTUBRE de 2017, de https://es.wikipedia.org/wiki/Calidad_educativa

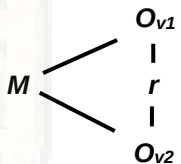


Anexos

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: INFLUENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA PERIODO 2017

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPOTESIS PLANTEADAS	VARIABLES	METODOLOGIA	POBLACION
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	V1: BENEFICIOS TRIBUTARIOS	TIPO: Aplicada	POBLACIÓN: 57 personas
¿En qué medida se relaciona la influencia de los beneficios tributarios con la calidad del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017?	Determinar en qué medida se relaciona la influencia de los beneficios tributarios con la calidad del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.	Existe una relación positiva y significativa entre la influencia de los beneficios tributarios con la calidad del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.	DIMENSIONES: - Exoneración Tributaria - Crédito Tributario - Inafectación Tributaria V2: CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO	NIVEL: Correlacional METODO GENERAL: Método Científico MÉTODOS ESPECÍFICOS: Descriptivo, Analítico, Sintético.	MUESTRA: 32 personas MUESTREO: Probabilístico
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPOTESIS ESPECÍFICAS	DIMENSIONES: - Relevancia Educativa - Eficacia Educativa - Eficiencia Educativa	DISEÑO: 	
a) ¿En qué medida se relaciona la exoneración tributaria con la relevancia educativa de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017?	a) Determinar en qué medida se relaciona la exoneración tributaria con la relevancia educativa de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.	a) Existe una relación positiva y significativa entre la exoneración tributaria con la relevancia educativa de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.			
b) ¿En qué medida se relaciona el crédito tributario con la eficacia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de	b) Determinar en qué medida se relaciona el crédito tributario con la eficacia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas	b) Existe una relación positiva y significativa entre el crédito tributario con la eficacia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas		HIPÓTESIS: Se utilizó la prueba "Rho" de Spearman.	

Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017?	Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.	Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.			
c) ¿En qué medida se relaciona la inafectación tributaria con la eficiencia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017?	c) Determinar en qué medida se relaciona la inafectación tributaria con la eficiencia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.	c) Existe una relación positiva y significativa entre la inafectación tributaria con la eficiencia educativa del sistema educativo de las Instituciones Educativas Particulares de Educación Básica de la localidad de Huancavelica, periodo 2017.			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ANEXO N° 02

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

ESTIMADO ENCUESTADO:

Me es grato presentar la investigación titulada: “LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA PERIODO 2016”. La confidencialidad de sus respuestas será respetada y no serán utilizados para ningún propósito distinto a la investigación. No escriba su nombre en ningún lugar del cuestionario.

I. INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS VARIABLES:

INSTRUCCIONES: Lee cada una de las frases y selecciona una de las cinco alternativas, la que sea más apropiada a tu opinión, seleccionando el número (del 1 al 5) que corresponde a la respuesta que escogiste según su opinión. Marca con aspa (x) el número, no existe respuestas buenas ni malas, asegúrate a responder a todas las preguntas.

1. Nunca	2. Casi nunca	3. A veces	4. Casi siempre	5. Siempre
----------	---------------	------------	-----------------	------------

VARIABLE (1): BENEFICIOS TRIBUTARIOS

N°	EXONERACION TRIBUTARIA	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Conoce Usted sobre la exoneración al impuesto a la renta que tiene su institución educativa					
2	Hace uso de la exoneración del impuesto a la renta que el estado da su institución educativa					
3	Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto a la renta					
4	Conoce Usted la exoneración al impuesto a las transacciones financieras que tiene su institución educativa					
5	Hace uso de la exoneración del impuesto a las transacciones financieras que el estado da su institución educativa					
6	Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto a las transacciones financieras					
7	Conoce Usted la exoneración al impuesto temporal a los activos netos que tiene su institución educativa					
8	Hace uso de la exoneración del impuesto temporal a los activos netos que el estado da su institución educativa					

9	Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la exoneración al impuesto temporal a los activos netos					
N°	CRÉDITO TRIBUTARIO	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Conoce Usted sobre el crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta que tiene su institución educativa					
2	Su institución educativa hace uso del crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta					
3	Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros el crédito tributario por reinversión de rentas del impuesto a la renta					
N°	INAFECCIÓN TRIBUTARIA	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Conoce Usted sobre la inafectación al impuesto general a las ventas que tiene su institución educativa					
2	Su institución educativa hace uso de la inafectación al impuesto general a las ventas					
3	Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto general a las ventas					
4	Conoce Usted sobre la inafectación al impuesto predial que tiene su institución educativa					
5	Su institución educativa hace uso de la inafectación al impuesto predial					
6	Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto predial					
7	Conoce Usted sobre la inafectación al impuesto a la alcabala					
8	Su institución educativa hace uso de la inafectación al impuesto a la alcabala					
9	Esta reflejado en su contabilidad o en sus estados financieros la inafectación al impuesto a la alcabala					

VARIABLE (2): CALIDAD EDUCATIVA

N°	RELEVANCIA EDUCATIVA	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Considera relevante la gestión educativa de la institución educativa donde labora					
2	Es importante dentro de la sociedad la realización de las labores educativas de la institución donde labora					
3	En la realización de los servicios educativos se tiene en cuenta la visión y misión de la institución educativa					
4	Considera que existe una relevancia de la institución educativa dentro de la sociedad Huancavelicana					

5	Como docente está de acuerdo con las políticas de gestión de los promotores					
6	Para Usted existen cambios de política en mejora de la gestión en os últimos años					
Nº	EFICACIA EDUCATIVA	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Se lograron los objetivos educativos propuestos en el año por la gestión educativa de la institución					
2	Se lograron las metas administrativas propuestas en el año por la gestión educativa de la institución					
3	Existe un enfoque de derechos; es decir, respecto de la equidad en la distribución de los aprendizajes, su relevancia y pertinencia					
4	Se logra resolver conflictos entre los involucrados en la institución educativa					
5	Considera que existe igualdad tanto de docentes como de alumnos en el centro educativo particular					
6	Para usted el trato con sus compañeros docentes es igualitario dentro de la institución educativa					
7	Considera que tiene las mismas oportunidades que sus compañeros dentro de la institución educativa					
8	Para usted existe diferenciación de remuneraciones u honorarios entre los profesores de la institución educativa					
9	Para usted existe diferenciación de trato entre profesores locales y los que vienen de otra región dentro de la institución educativa					
Nº	EFICIENCIA EDUCATIVA	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Considera que existe un adecuado financiamiento para la realización de las labores educativas					
2	Para usted es responsable el uso financiero de los recursos en la institución educativa					
3	Existe un modelo de gestión educativa en la institución					

¡Gracias por su colaboración!

ANEXO 3: Matriz de datos obtenidos

	EXONERACIÓN TRIBUTARIA									CRÉDITO			INAFECTACIÓN TRIBUTARIA									RELEVANCIA EDUCATIVA							EFICACIA EDUCATIVA										EFICIENCIA		
N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39		
1	1	3	3	2	1	1	1	2	1	1	2	3	3	3	3	2	2	2	1	1	1	1	4	1	1	1	2	1	4	2	3	2	1	2	3	1	1	1	3		
2	3	4	2	2	2	5	2	5	2	2	2	2	5	5	5	4	4	4	3	3	3	3	4	5	2	3	4	4	4	2	3	2	3	2	3	3	2	4	4		
3	3	1	5	2	3	2	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	5	5	2	2	2	3	4	5	3	3	2	4	4	2	2	3	3	3	3	3	2	3	2		
4	4	3	3	1	2	2	3	2	2	2	1	2	4	4	4	4	2	2	2	5	5	5	3	3	4	3	3	4	3	4	2	2	3	1	2	1	4	2	4	4	
5	5	2	4	2	2	1	1	5	3	2	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	2	1	4	1	3	5	1	3	1	2	3	2	4	3	4	1	2	4	3		
6	3	2	1	3	2	2	2	3	1	2	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	4	4	3	3	2	4	4	2	1	3	3	3	4	3	1	1	3		
7	5	2	2	2	3	3	2	2	2	1	2	2	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	4	1	3	5	4	3	3	1	3	2	4	3	2	3	3	4	1		
8	4	4	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	3	4	3	3	2	4	4	1	3	1	3	3	4	4	2	4	4		
9	1	5	2	5	3	2	3	3	3	2	3	1	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	4	2	4	3	5	2	4	4	3	2	1	1	4	3	3	3	4		
10	2	2	2	1	2	2	3	2	2	2	3	3	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	3	4	4	4	3	3	4	2	4	3	4	4	1	2	5	1	3	4	
11	5	5	3	3	3	3	2	3	3	1	3	3	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	4	2	4	3	4	4	4	4	3	2	3	3	4	3	2	4	1		
12	4	2	2	2	1	3	3	2	2	2	2	2	4	4	4	5	5	5	2	2	2	2	4	2	4	2	4	4	3	4	1	4	2	3	4	2	3	4	3		
13	2	4	4	2	2	2	2	3	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	4	2	3	2	2	3	3	2	3	2	1	2	2	4	1	1	3		
14	3	5	1	2	2	2	3	1	2	1	2	2	4	4	4	4	3	3	3	2	2	2	3	4	2	4	2	5	4	4	5	3	3	1	2	4	2	2	4	4	
15	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	5	2	3	2	4	2	5	4	2	3	2	3	2	4	3	3	4		
16	4	5	4	1	2	2	3	2	3	4	2	2	4	4	4	5	5	5	2	2	2	3	4	2	4	2	5	5	5	2	3	2	3	4	4	2	1	2	2		
17	2	4	5	3	1	3	3	2	3	4	2	3	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	5	2	2	3	1	4	4	5	3	5	3	4	4	4	3	2	4		
18	3	5	5	3	3	2	2	3	2	4	2	2	4	4	4	3	3	3	2	2	2	4	4	2	4	4	5	4	4	3	2	1	2	3	2	2	2	2	4		
19	4	2	4	2	4	3	3	2	3	3	3	2	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	4	2	3	2	4	2	5	3	4	5	1	3	4	4	1	2	2		
20	2	1	2	1	3	3	3	3	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	2	3	4	4	5	2	3	4	3	2	3	4	2	2	5	4		
21	3	4	4	2	2	1	2	2	3	3	3	1	5	5	5	3	3	3	3	3	3	2	4	3	3	1	1	4	4	3	2	3	2	1	2	4	3	1	4		
22	4	3	4	3	2	2	3	1	2	3	1	2	5	5	5	5	5	5	1	1	1	4	4	3	2	4	1	4	4	3	4	4	3	5	5	3	1	2	2		
23	2	2	2	2	5	3	4	3	3	3	3	2	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	1	5	2	4	5	4	4	2	4	3	2	3	2	4		
24	4	3	5	4	3	2	2	2	3	2	4	2	4	4	4	4	4	4	1	1	1	3	4	4	2	4	3	4	2	4	2	1	3	2	5	1	4	4	4		
25	4	2	4	2	3	3	4	3	2	2	1	3	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	4	3	4	2	3	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	4		
26	3	4	2	3	4	1	2	2	3	2	5	3	4	4	4	3	3	3	5	5	5	3	3	4	4	4	5	2	3	4	2	2	3	2	5	4	4	3	5		
27	2	1	4	3	2	2	5	3	2	2	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	2	3	3	5	2	4	2	2	3	2	4	4	4		
28	3	4	5	2	2	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	3	3	3	5	5	5	4	4	4	4	2	3	3	5	3	4	2	3	4	4	4	4	3	5		
29	4	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	5	2	2	3	3	4	4	1	2	5	3	3	2	5	5		
30	5	4	3	4	2	2	5	2	5	3	2	5	5	5	5	3	3	3	4	4	4	5	4	4	5	2	2	5	4	4	2	4	3	2	4	4	4	3	5		
31	4	2	2	3	2	4	2	4	2	3	2	4	5	5	5	4	4	4	3	3	3	3	3	5	5	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	5		
32	4	2	1	3	3	4	2	2	5	5	2	1	5	5	5	4	4	4	3	3	3	5	5	5	3	1	5	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5		

SOLICITO: APLICAR INSTRUMENTO DE CUESTIONARIO.

SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENCINAS XXI DE HUANCABELICA
SD.

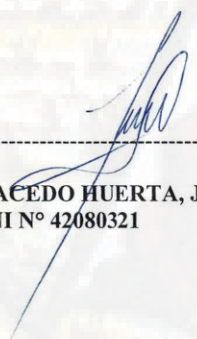
Nosotros: MACEDO HUERTA, Javier Enrique; identificado con DNI N° 42080321, y **CÓDIGO DE TRICULA 2010421058** y **HUAYLLANI YALLI, Carlos;** identificado con DNI N 72237347 y código de matrícula 2013421040 egresados de la **E.P.** de Contabilidad de la Universidad Nacional de Huancavelica nos presentamos ante usted para exponer lo siguiente:

Que, que habiendo sido aprobado nuestro trabajo de investigación con **RESOLUCIÓN N° 700-2018-FCE-R-UNH** del proyecto de tesis titulado **“Influencia De Los Beneficios Tributarios En La Calidad Del Sistema Educativo De Las Instituciones Educativas Particulares De Educación Básica De La Localidad De Huancavelica Periodo 2017”** por lo que nos facilite las facilidades al director y personal de su institución educativa. Posterior a ello solicitar una constancia de haber aplicado el cuestionario. Por lo expuesto rogamus a usted atienda a nuestra petición y aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

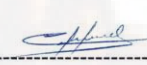
POR LO EXPUESTO:

Señor director, acceder mi petición, por ser de Justicia que espero alcanzar.

Huancavelica, 10 de marzo del 2019

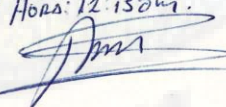


MACEDO HUERTA, Javier Enrique
DNI N° 42080321



HUAYLLANI YALLI, Carlos
DNI N° 72237347



Recibido
11-03-19
Hora: 12:15 pm.




SOLICITO: APLICAR INSTRUMENTO DE CUESTIONARIO.

SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR COOPERATIVO DE HUANCVELICA SD.

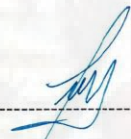
Nosotros: MACEDO HUERTA, Javier Enrique; identificado con DNI N° 42080321, y CÓDIGO DE TRICULA 2010421058 y **HUAYLLANI YALLI, Carlos;** identificado con DNI N 72237347 y código de matrícula 2013421040 egresados de la E.P. de Contabilidad de la Universidad Nacional de Huancavelica nos presentamos ante usted para exponer lo siguiente:

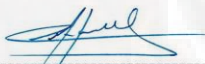
Que, que habiendo sido aprobado nuestro trabajo de investigación con **RESOLUCIÓN N° 700-2018-FCE-R-UNH** del proyecto de tesis titulado **“Influencia De Los Beneficios Tributarios En La Calidad Del Sistema Educativo De Las Instituciones Educativas Particulares De Educación Básica De La Localidad De Huancavelica Periodo 2017”** por lo que nos facilite las facilidades al director y personal de su institución educativa. Posterior a ello solicitar una constancia de haber aplicado el cuestionario. Por lo expuesto rogamus a usted atienda a nuestra petición y aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

POR LO EXPUESTO:

Señor director, acceder mi petición, por ser de Justicia que espero alcanzar.

Huancavelica, 10 de marzo del 2019


MACEDO HUERTA, Javier Enrique
DNI N° 42080321


HUAYLLANI YALLI, Carlos
DNI N° 72237347

SOLICITO: APLICAR INSTRUMENTO DE CUESTIONARIO.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
CESAR VALLEJO DE HUANCAMELICA
SD.**



Nosotros: MACEDO HUERTA, Javier Enrique; identificado con DNI N° 42080321, y CÓDIGO DE TRICULA 2010421058 y **HUAYLLANI YALLI, Carlos;** identificado con DNI N 72237347 y código de matrícula 2013421040 egresados de la E.P. de Contabilidad de la Universidad Nacional de Huancavelica nos presentamos ante usted para exponer lo siguiente:

Que, que habiendo sido aprobado nuestro trabajo de investigación con **RESOLUCIÓN N° 700-2018-FCE-R-UNH** del proyecto de tesis titulado **“Influencia De Los Beneficios Tributarios En La Calidad Del Sistema Educativo De Las Instituciones Educativas Particulares De Educación Básica De La Localidad De Huancavelica Periodo 2017”** por lo que nos facilite las facilidades al director y personal de su institución educativa. Posterior a ello solicitar una constancia de haber aplicado el cuestionario. Por lo expuesto rogamos a usted atienda a nuestra petición y aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

POR LO EXPUESTO:

Señor director, acceder mi petición, por ser de Justicia que espero alcanzar.

Huancavelica, 10 de marzo del 2019

MACEDO HUERTA, Javier Enrique
DNI N° 42080321

HUAYLLANI YALLI, Carlos
DNI N° 72237347

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ENCINAS XXI DE HUANCAMELICA, EN USO DE SUS
FACULTADES CONFERIDAS:

Hace constar que:

Los señores HUAYLLANI YALLI, CARLOS y
MACEDO HUERTA, JAVIER ENRIQUE Aplicaron el
cuestionario en forma de encuesta en nuestra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENCINAS XXI,
efectuado el día 21 de marzo del 2019.

En tal sentido se le otorga la presente constancia a
solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancavelica, 22 de marzo del 2019



[Signature]
Lic. Jucay R. Quinto De la Cruz
ESP. FISICA - MATEMATICA

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PARTICULAR COOPERATIVO DE HUANCAMELICA, EN USO
DE SUS FACULTADES CONFERIDAS:

Hace constar que:

Los señores HUAYLLANI YALLI, CARLOS y
MACEDO HUERTA, JAVIER ENRIQUE Aplicaron el
cuestionario en forma de encuesta en nuestra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
COOPERATIVO, efectuado el día 21 de marzo del
2019.

En tal sentido se le otorga la presente constancia a
solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancavelica, 22 de marzo del 2019



[Firma]
Ldo. Vianney Espinoza Sanchez
DIRECTOR

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR CESAR VALLEJO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUANCAMELICA, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS:

Hace constar que:

Los señores HUAYLLANI YALLI, CARLOS y MACEDO HUERTA, JAVIER ENRIQUE Aplicaron el cuestionario en forma de encuesta en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR CESAR VALLEJO, efectuado el día 20 de marzo del 2019.

En tal sentido se le otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancavelica, 21 de marzo del 2019



Rubén Escobar Villa
Prof. Rubén Escobar Villa
CPPe. - 204575
DIRECTOR



ENCUESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENCINAS XXI



ENCUESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR COOPERATIVO